

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025



Fecha	Pregunta	Respuesta
07-03-2025	<p>Hola consulta cómo puedo postular somos directiva de escuela de fútbol trabajamos con niños y niñas esta escuela es gratuitamente para nuestra niños de toda la comuna de peñaflor como directiva de esta escuela de fútbol somos de rebajó recursos como se puede postular gracias</p>	<p>Estimado,</p> <p>Junto con saludar, comentar que los requisitos para postular se encuentran detallados en las Bases FFOIP 2025; indicados en el Punto 4.1 de las mismas:</p> <p>El Concurso está orientado a organizaciones de interés público, es decir, aquellas personas jurídicas sin fines de lucro cuya finalidad sea la promoción del interés general y que estén inscritas en el COIP.</p> <p>Podrán postular organizaciones de interés público que tengan al menos dos años de antigüedad al momento de la postulación al presente concurso con independencia de estar inscritas en el Catastro OIP.</p> <p>Por el solo ministerio de la ley tienen carácter de interés público las organizaciones comunitarias funcionales y territoriales, tales como juntas de vecinos y uniones comunales constituidas conforme a la ley Nº 19.418, las comunidades y asociaciones indígenas reguladas en la ley Nº 19.253 y las asociaciones de consumidores de acuerdo a la ley Nº 19.496.</p> <p>Es por lo anterior que podrán postular al presente concurso todas las organizaciones que posean la calidad de interés público, especialmente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Las juntas de vecinos y uniones comunales, así como demás organizaciones comunitarias funcionales y territoriales, regidas por la Ley Nº19.418, las cuales poseen calidad de interés público por el solo ministerio de la Ley.</li> <li>Las asociaciones y comunidades indígenas, reguladas por la Ley Nº19.253, las cuales poseen calidad de interés público por el solo ministerio de la Ley.</li> <li>Las asociaciones de consumidores, reguladas por la Ley Nº19.496, las cuales poseen calidad de interés público por el solo ministerio de la Ley.</li> <li>Todas aquellas organizaciones/personas jurídicas sin fines de lucro, tales como fundaciones, corporaciones, ONG, organizaciones deportivas (Ley Nº19.712), que posean la calidad de interés público y que estén inscritas en el COIP o cuya solicitud de ingreso al Catastro se encuentre ingresada a tramitación antes del término del periodo de postulaciones y sea aprobada por el Consejo Nacional.</li> </ol> <p>Aquellas organizaciones que no posean la calidad de interés público, deben solicitar la inscripción a través del sitio <a href="https://catastro-oip.msgg.gob.cl">https://catastro-oip.msgg.gob.cl</a>. Esta inscripción se podrá realizar hasta el último día de postulación al concurso.</p>

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025



		<p>Asimismo, deben revisar los requisitos documentales asociados, los que se encuentran detallados en el Punto 10.2.-</p> <p>Cualquier otra duda una vez revisada las Bases del concurso, estamos a su disposición.</p>
08-03-2025	<p>Muy buenos días, mi nombre es XXX XXXX y pertenesco a una fundacion sin fines de lucro la cual realiza terapias a NNA y sus familias con diagnostico TEA, la cual tiene como objetivo acompañar el proceso de sus hijos o hijas en respecto a la vinculacion escolar e integracion social.</p> <p>Mi consulta es en que categoria tenemos que postular para el fondo de fortalecimiento de organizaciones de interes público.</p> <p>Quedo atenta, Saludos</p>	<p>Estimada XXXXX,</p> <p> Junto con saludar, de acuerdo a su consulta indicar que en el caso de proyectos enfocados al trabajo con NNA, existe una línea especial del concurso que está dirigida específicamente a este tipo de proyectos.</p> <p>Al ingresar al portal de fondos, fondos.gob.cl, con clave única, buscando el Fondo de Fortalecimiento (FFOIP) para postular, en líneas/modalidades tendrá la opción de postular a la línea "Fortalecimiento de la participación ciudadana de niñeces".</p> <p>En caso que esta línea no se ajuste a lo que desean desarrollar, pueden postular en las otras líneas/modalidades. Para ello, la invitamos a revisar las Bases FFOIP 2025 respecto al detalle de esta línea y requisitos para la postulación.</p> <p>Cualquier duda, estamos a su disposición.</p> <p>Saludos cordiales,</p>
08-03-2025	<p>Estimados,</p> <p>A propósito del Fondo de Fortalecimiento, nos gustaría hacer algunas consultas en relación al proceso de postulación y los requisitos del proyecto que estamos gestionando, a fin de obtener mayor claridad para avanzar en la preparación de la propuesta. A continuación, detallo las preguntas:</p> <p>¿Es posible incluir co-financiamiento al proyecto? Lo consultamos, porque en presupuesto sólo se muestra \$0, pero no hay un link en donde podamos agregar información.</p> <p>Respecto a los profesionales a contratar, ¿es necesario que cada uno esté ingresado en el sistema de ustedes, o podemos ingresarlos manualmente nosotros?</p>	<p>Estimados,</p> <p> Junto con saludar, de acuerdo a sus consultas indicar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- El FFOIP no considera dentro de la estructura presupuestaria el co-financiamiento. En caso que así uds. lo estimen lo pueden detallar en la justificación presupuestaria al realizar la postulación, o agregarlo en el ítem "Información adicional", dentro de la categoría "Medición de Logro".</li> <li>2.- Lo profesionales que sean incorporados en el "Equipo de trabajo" de la postulación pueden estar previamente ingresados en el portal (por ellos mismos) o en su defecto ser ingresados por la organización postulante al momento de incorporar miembros al equipo; el portal solicita datos como RUT, nombre completo, entre otros.</li> <li>3.- Las cotizaciones no son obligatorias. Uds. pueden proyectar un monto en función de las actividades a realizar e indicar un monto aproximado. En el caso de resultar adjudicados, ese monto puede ir ajustándose en función de la ejecución.</li> <li>4.- Sobre valores a informar que sean cotizados, recomendamos cotizar valores normales, no ofertas. Puesto que estos valores en oferta pueden variar y no estar disponibles en el periodo en el cual se proyecta la ejecución de los proyectos.</li> </ol>

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025



<p>Con relación a las cotizaciones (combustible, pasajes, etc.), no tenemos el valor exacto de los viajes ni el combustible necesario. ¿Cómo sugieren que procedamos en estos casos para poder cotizar adecuadamente?</p> <p>En caso de que los valores cotizados cambien al momento de adjudicar el proyecto, ¿cómo debemos manejar esta situación? ¿Hay flexibilidad en cuanto a ajustes de precios?</p> <p>¿Tienen empresas recomendadas o con las que trabajen para realizar el procedimiento de la garantía? Es una de las acciones más engorrosas del Fondo, pero confiamos en que nos puedan asesorar llegado el caso. Si es así, ¿cuál sería el o los profesionales a los que deberíamos acudir?</p> <p>Agradezco de antemano su atención y quedo atenta a su respuesta para poder proceder adecuadamente con los trámites correspondientes.</p> <p>Saludos cordiales,</p>	<p>Efectivamente existirá flexibilidad durante la ejecución de las iniciativas en caso de ser adjudicado.</p> <p>5. Respecto a la garantía, dependerá el tipo de documento a presentar de acuerdo a la modalidad postulada (local-regional-nacional). No podemos recomendar entidades para la emisión de las mismas. Cabe mencionar que para estos efectos se proporcionan indicaciones en el momento en que las organizaciones resultan adjudicadas y deben emitir este documento; no se exige para la etapa de postulación. Si otro particular, a su disposición.</p> <p>Atte.-</p>
<p>10-03-2025</p> <p>Buenas tardes, Junto con saludar tengo la siguiente consulta.</p> <p>Si bien el objetivo del FFOIP es fortalecer a las organizaciones de interés público, ¿mi proyecto podría tener como objetivo realizar una evaluación de impacto de nuestro programa? (para saber que tan efectivo está siendo nuestro trabajo, y que mejorar)</p> <p>Esta asesoría sería realizada por un externo, en este caso, ¿sería un gasto de inversión?</p> <p>Agradecida si me ayudas con ambas preguntas porfa.</p> <p>Saludos y gracias,</p>	<p>Estimada XXXXX,</p> <p>Junto con saludar, de acuerdo a su consulta indicar que los proyectos enmarcados dentro de la línea temática "Fortalecimiento de la organización" siempre deberán proponer el desarrollo de iniciativas/proyectos que sean tendientes a mejorar y/o desarrollar capacidades, competencias y conocimientos de las personas integrantes de las organizaciones y/o las comunidades donde se desarrollan, en aspectos relevantes para su funcionamiento, autonomía y creación de redes sociales; tal y como lo plantean las Bases del concurso, pero esta propuesta de iniciativa/proyecto no puede basarse únicamente en una evaluación del funcionamiento del trabajo permanente de la organización postulante, debe ser la organización la que haga dicho trabajo de manera complementaria con actores externos, por ej. una asesoría externa.</p>

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025



		<p>Y, en caso que dentro de la iniciativa/proyecto se considere dicho gasto, este corresponde a gasto imputable a Ítem Operación y Difusión por el carácter fungible de los servicios.</p> <p>Esperando haberte orientado.</p> <p>Sin otro particular.</p> <p>Atte.-</p>
<p>10-03-2025</p>	<p>Buenas tardes,</p> <p>Junto con saludar y en atención a lo que indican las Bases del FFOIP, en particular:</p> <p>"1. Fortalecimiento OIP  a) Fortalecimiento de la organización: Iniciativas que busquen el fortalecimiento y la asociatividad de grupos vulnerables, tendientes a mejorar y/o desarrollar capacidades, competencias y conocimientos de las personas integrantes de las organizaciones y/o las comunidades donde se desarrollan, en aspectos relevantes para su funcionamiento, autonomía y creación de redes sociales.  b) Fortalecimiento de la comunidad: Iniciativas que entreguen servicios y/o materiales que busquen fortalecer la cohesión social de las comunidades que son atendidas directamente por las organizaciones postulantes, entregándoles herramientas y conocimientos relacionados con el quehacer de la organización".</p> <p>¿Es factible la presentación de proyecto que contempla la actualización de WEB institucional y el pago del dominio, el plan de alojamiento y la actualización de la página?</p> <p>Es factible la presentación de proyecto que consiste en la implementación de Campaña para la Sostenibilidad de la Organización, es decir piezas gráficas, spot radiales, otros.</p>	<p>Estimada XXXXX,</p> <p>Junto con saludar, de acuerdo a tus consultas indicar que dependerá del tipo de proyecto que sea presentado; esto permitirá establecer si es necesario para la consecución de objetivos/metas de la iniciativa la justificación para la realización de gastos relacionados con servicios de soporte web u otros similares.</p> <p>Cabe mencionar que por ej. El pago del dominio web es considerado un gasto operacional que corresponde al funcionamiento regular de la organización, por lo que no está permitido su financiamiento (Punto 9.4 Restricciones Presupuestarias - Bases FFOIP 2025).</p> <p>Para más detalles pueden revisar las Bases y Manual de Ejecución del concurso 2025. Quedamos a disposición.</p> <p>Sin otro particular.</p> <p>Atte.-</p>

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025



	<p>Les agradecemos su pronta respuesta.</p> <p>Atte.</p>	
10-03-2025	<p>Estimados:</p> <p> Junto con saludar, y esperando que estén muy bien, quisiera saber si es posible postular a un proyecto del FFOIP con fines de inversión.</p> <p>Nosotros somos una Fundación que trabaja con personas vulnerables económicamente, y socialmente (personas en situación de calle, familias de escasos recursos, personas mayores, migrantes, personas privadas de libertad, personas con problemas de salud, y queremos también enfocarnos en las personas en situación de adicciones) y la casa donde trabajamos fue vandalizada y está en muy mal estado (con filtraciones, termitas, sin ventanas, entre otras).</p> <p>En esta casa realizamos talleres a personas mayores, migrantes y de familias vulnerables, tenemos un ropero para las personas en situación de calle o de pobreza, hacemos atención y asesoría jurídica a migrantes... entre otras actividades de ayuda social a los grupos de personas vulnerables y queríamos saber si se puede postular al proyecto para reparar la casa en que trabajamos y que está en muy mal estado.</p> <p>Muchas gracias! Saludos.</p>	<p>Estimada XXXXX,</p> <p> Junto con saludar, de acuerdo a lo que nos indicas mencionar que lamentablemente el Fondo de Fortalecimiento no permite ni está enfocado en el mejoramiento de infraestructura.</p> <p>Cabe mencionar que el Fondo Social Presidente de la República si financia ese tipo de iniciativas, para más información pueden revisar la ficha del fondo en el siguiente link: <a href="https://www.fondos.gob.cl/ficha/subint/presidente-de-la-republica/">https://www.fondos.gob.cl/ficha/subint/presidente-de-la-republica/</a></p> <p>Sin otro particular.</p> <p>Atte.-</p>
10-03-2025	<p>Estimados buenas tardes,</p> <p> Junto con saludar el presente correo tiene como objetivo saber si existirá alguna capacitación de manera online para postular al FFOIP 2025.</p> <p>Gracias de antemano. Saludos cordiales.</p>	<p>Estimados,</p> <p> Junto con saludar, informar que se realizarán capacitaciones tanto de manera presencial en su región como de manera virtual.</p> <p>En los próximos días será publicado en el sitio web del fondo - <a href="https://fondodef fortalecimiento.gob.cl/">https://fondodef fortalecimiento.gob.cl/</a> - link para inscripción en capacitaciones virtuales.</p>

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025



		<p>En el caso de las capacitaciones presenciales, copiamos a su Encargado Regional, para que puedan informarles sobre futuras capacitaciones.</p> <p>Sin otro particular.</p> <p>Atte.-</p>
<p>11-03-2025</p>	<p>Buen día, junto con saludar y esperando se encuentre bien, escribo para realizar una consulta. Yo trabajo en la Municipalidad de Placilla y el año pasado apoye en la postulación de estos fondos a 2 clubes de adulto mayor, los cuales quedaron en lista de espera, es por eso que le quería consultar si realizarán alguna capacitación, para poder saber que es lo que da mas puntaje o como se debe justificar para así poder apoyarlos a postular nuevamente.</p> <p>Atte.,</p>	<p>Estimado XXXXX, Junto con saludar, informar que se realizarán capacitaciones tanto de manera presencial en su región como de manera virtual.</p> <p>En los próximos días será publicado en el sitio web del fondo - <a href="https://fondodefortalecimiento.gob.cl/">https://fondodefortalecimiento.gob.cl/</a> - link para inscripción en capacitaciones virtuales.</p> <p>En el caso de las capacitaciones presenciales, copiamos a Encargados Regionales, para que puedan informarle sobre futuras capacitaciones.</p> <p>Sin otro particular.</p> <p>Atte.-</p>
<p>11-03-2025</p>	<p>Buen día soy pdta de una Asociación sin fines de lucro de la comuna de XXXXXXX, queremos saber si podemos postular al fondo, trabajamos con personas con discapacidad, específicamente menores neurodivergentes, la mayoría con diagnosticados de autismo, quisiéramos saber si alguien nos puede orientar para saber si cumplimos con los requisitos</p> <p>Cordial saludo,</p>	<p>Estimada XXXXXX, Junto con saludar, comentar que los requisitos para postular se encuentran detallados en las <a href="#">Bases FFOIP 2025</a>; indicados en el Punto 4.1 de las mismas:</p> <p>El Concurso está orientado a organizaciones de interés público, es decir, aquellas personas jurídicas sin fines de lucro cuya finalidad sea la promoción del interés general y que estén inscritas en el COIP.</p> <p>Podrán postular organizaciones de interés público que tengan al menos dos años de antigüedad al momento de la postulación al presente concurso con independencia de estar inscritas en el Catastro OIP.</p> <p>Por el solo ministerio de la ley tienen carácter de interés público las organizaciones comunitarias funcionales y territoriales, tales como juntas de vecinos y uniones comunales constituidas conforme a</p>

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025



la ley Nº 19.418, las comunidades y asociaciones indígenas reguladas en la ley Nº 19.253 y las asociaciones de consumidores de acuerdo a la ley Nº 19.496.

Es por lo anterior que podrán postular al presente concurso todas las organizaciones que posean la calidad de interés público, especialmente:

a) Las juntas de vecinos y uniones comunales, así como demás organizaciones comunitarias funcionales y territoriales, regidas por la Ley Nº19.418, las cuales poseen calidad de interés público

por el solo ministerio de la Ley.

b) Las asociaciones y comunidades indígenas, reguladas por la Ley Nº19.253, las cuales poseen calidad de interés público por el solo ministerio de la Ley.

c) Las asociaciones de consumidores, reguladas por la Ley Nº19.496, las cuales poseen calidad de interés público por el solo ministerio de la Ley.

d) Todas aquellas organizaciones/personas jurídicas sin fines de lucro, tales como fundaciones, corporaciones, ONG, organizaciones deportivas (Ley Nº19.712), que posean la calidad de interés

público y que estén inscritas en el COIP o cuya solicitud de ingreso al Catastro se encuentre ingresada a tramitación antes del término del periodo de postulaciones y sea aprobada por el

Consejo Nacional.

Aquellas organizaciones que no posean la calidad de interés público, deben solicitar la inscripción a través del sitio <https://catastro-oip.msgg.gob.cl>. Esta inscripción se podrá realizar hasta el último día de postulación al concurso.

Asimismo, deben revisar los requisitos documentales asociados, los que se encuentran detallados en el Punto 10.2.-

Cualquier otra duda una vez revisada las Bases del concurso, estamos a su disposición.

Atte.-

11-03-2025

Buenos días , para postular cuanto tiempo de vigencia tiene que tener la organización?  
Saludos

Estimado XXXXX,  
Junto con saludar, indicar que de acuerdo a los requisitos individualizados en las Bases FFOIP 2025, en su Punto 4.1: Podrán postular organizaciones de interés público que tengan al menos dos años de antigüedad al momento de la postulación al presente concurso con independencia de estar inscritas en el Catastro OIP.

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025



		<p>Los demás requisitos e información relevante se encuentran detalladas en el documento con link indicado. Quedamos a su disposición.</p> <p>Sin otro particular.</p> <p>Atte.-</p>
<p>11-03-2025</p>	<p>Buenas Tardes quisiera preguntar si una sala cuna y Jardín, puede participar de este concurso, mi nieto está en una donde las condiciones ya sea de sus juegos de entretención y un área medio ambiente están en muy malas condiciones. Yo soy dirigente vecinal del sector por lo que me llegó del municipio esta información del FFOIP. Esperando respuesta se despide</p>	<p>Estimada XXXXX, Junto con saludar, de acuerdo a su consulta indicar que ello dependerá de si la institución cuenta con Personalidad Jurídica que cumpla los requisitos establecidos para los postulantes al Fondo. Dichos requisitos se encuentran detallados en las Bases FFOIP 2025, la cual le invitamos a revisar.</p> <p>Cualquier otra duda o consulta, quedamos a su disposición.</p> <p>Atte.-</p>
<p>11-03-2025</p>	<p>Estimados Para poder postular a este fondo me gustaría saber si los recursos en honorarios (50%) se puede realizar solo con boleta de honorarios? o se puede rendir como remuneración con liquidaciones de sueldo si es alguien de la organización con contrato?  Muchas gracias</p>	<p>Estimada XXXXXXX, Junto con saludar, respondiendo a tu consulta, indicar que de acuerdo a lo establecido en las Bases y Manual de ejecución FFOIP 2025, si se pueden destinar el 100% de los recursos del Ítem Honorarios a una sola persona, pero existen restricciones al respecto, como por ej. el máximo del valor hora a cancelar por servicios prestados no puede superar los \$35.000 y la cantidad de horas asignadas a el/la profesional no podrá ser nunca superior a 40 horas semanales (160 horas al mes). (Anexo N°3 de las Bases y 6.2 del Manual).</p> <p>Y sí, se puede rendir dentro de las liquidaciones de sueldo como un "bono FFOIP 2025" (Punto 6.2 del Manual)</p> <p>Todas las indicaciones y restricciones respecto de este ítem se encuentran detalladas en las Bases y Manual de ejecución.</p> <p>Sin otro particular.</p>

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025



<p>11-03-2025</p>	<p>Estimado/a          Junto con saludar me comunico con usted para solicitar información acerca de la disponibilidad de capacitaciones sobre el Fondo de Fortalecimiento de Interés Público (FFOIP). En particular quisiera saber si hay opciones disponibles tanto en modalidad presencial u online.          Quedo atenta a su respuesta.          Saludos cordiales</p>	<p>Atte.-          Estimada XXXXXX,          Junto con saludar, informar que se realizarán capacitaciones tanto de manera presencial en su región como de manera virtual.           En los próximos días será publicado en el sitio web del fondo - <a href="https://fondodefortalecimiento.gob.cl/">https://fondodefortalecimiento.gob.cl/</a> - link para inscripción en capacitaciones virtuales.           En el caso de las capacitaciones presenciales, copiamos a @Daniel Sanhueza Muñoz quien es el encargado de su región, para que puedan informarle sobre futuras capacitaciones.           Sin otro particular.</p>
<p>11-03-2025</p>	<p>Estimados          buen día, para las cotizaciones solicitadas deben ser formal o se pueden tomar print de pantallas desde la pagina del proveedor?           para las cotizaciones solicitadas deben ser formal o se pueden tomar print de pantallas desde la pagina del proveedor?           Cuantas cotizaciones se debe presentar por producto?           quedamos atentos           saludos</p>	<p>Atte.-          Estimado XXXXXX,          Junto con saludar, indicar que las cotizaciones no son de carácter obligatorio, en caso de que informar montos con dicho respaldo pueden ser cotizaciones formales o prints de pantalla de producto con valores referenciales.           Complementariamente, recomendamos no cotizar productos con valores en oferta, puesto que estos valores en oferta pueden variar y no estar disponibles en el periodo en el cual se proyecta la ejecución de los proyectos.           Y no existe una cantidad mínima o máxima de cotizaciones por producto ya que no son obligatorias.           Sin otro particular.</p>
<p>12-03-2025</p>	<p>Estimado/a equipo del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público,</p>	<p>Atte.-          Estimada XXXXXX,          Junto con saludar, de acuerdo a tus consultas indicar:</p>

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025



	<p> Junto con saludar, quisiera realizar una consulta sobre las restricciones de honorarios establecidas en las bases del concurso FFOIP 2025.</p> <p> ¿Es posible que miembros de la directiva de la ONG reciban honorarios si ellos mismos ejecutan los talleres o actividades del proyecto? En caso de que no sea posible, ¿qué alternativa recomiendan para que el equipo de la ONG pueda ejecutar los talleres recibiendo remuneración?</p> <p> Además, nos gustaría aclarar:</p> <p> ¿Existen restricciones adicionales en este caso, además del porcentaje máximo permitido?</p> <p> Agradeceríamos mucho su orientación para asegurarnos de cumplir con las bases del concurso.</p> <p> Quedamos atentos a su respuesta. Saludos cordiales.</p>	<p> Si es posible que los miembros de la directiva puedan remunerarse por labores prestadas para el proyecto, tomando si en consideración la restricción de asignación de honorarios: No podrá destinarse más del 50% de estos recursos al pago de honorarios a miembros de la directiva de la organización adjudicada, es decir, como máximo se podrá destinar el 25% del monto total solicitado del proyecto. (Anexo N°3 de las Bases del concurso).</p> <p> Y si existen restricciones asociadas a los miembros de la directiva, las que invitamos a revisar en las Bases y Manual FFOIP 2025.</p> <p> Cualquier otra duda posterior a la revisión del material, quedamos a disposición.</p> <p> Sin otro particular.</p> <p> Atte.-</p>
<p> 12-03-2025</p>	<p> Estimados, buenos días.</p> <p> ¿Consulta el plazo de ejecución del proyecto de cuanto es?</p> <p> Quedo atenta,</p> <p> Muchas gracias,</p>	<p> Estimada XXXXXXXX,</p> <p> Junto con saludar, el calendario del fondo indica las siguientes fechas: (calendario completo).</p> <p> El periodo de ejecución de proyecto está contemplado de realizarse entre el 21 de agosto y el 21 de noviembre de 2025.</p> <p> Pueden revisar las Bases y Manual FFOIP 2025 en caso de más dudas al respecto.</p> <p> Sin otro particular.</p> <p> Atte.-</p>
<p> 12-03-2025</p>	<p> Hola buenos días consulta para postular los proyectos del gobierno para nuestro club deportivo como lo puedo hacer y que página usted me puedes ayudar gracias</p>	<p> Estimado XXXXXX,</p> <p> Junto con saludar, de acuerdo a su consulta, el Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público - FFOIP, depende del Ministerio Secretaría General de Gobierno y los requisitos para postular se encuentran detallados en las Bases FFOIP 2025; indicados en el Punto 4.1 de las mismas:</p>

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025



El Concurso está orientado a organizaciones de interés público, es decir, aquellas personas jurídicas sin fines de lucro cuya finalidad sea la promoción del interés general y que estén inscritas en el COIP.

Podrán postular organizaciones de interés público que tengan al menos dos años de antigüedad al momento de la postulación al presente concurso con independencia de estar inscritas en el Catastro

OIP.

Por el solo ministerio de la ley tienen carácter de interés público las organizaciones comunitarias funcionales y territoriales, tales como juntas de vecinos y uniones comunales constituidas conforme a

la ley Nº 19.418, las comunidades y asociaciones indígenas reguladas en la ley Nº 19.253 y las asociaciones de consumidores de acuerdo a la ley Nº 19.496.

Es por lo anterior que podrán postular al presente concurso todas las organizaciones que posean la calidad de interés público, especialmente:

a) Las juntas de vecinos y uniones comunales, así como demás organizaciones comunitarias funcionales y territoriales, regidas por la Ley Nº19.418, las cuales poseen calidad de interés público

por el solo ministerio de la Ley.

b) Las asociaciones y comunidades indígenas, reguladas por la Ley Nº19.253, las cuales poseen calidad de interés público por el solo ministerio de la Ley.

c) Las asociaciones de consumidores, reguladas por la Ley Nº19.496, las cuales poseen calidad de interés público por el solo ministerio de la Ley.

d) Todas aquellas organizaciones/personas jurídicas sin fines de lucro, tales como fundaciones, corporaciones, ONG, organizaciones deportivas (Ley Nº19.712), que posean la calidad de interés

público y que estén inscritas en el COIP o cuya solicitud de ingreso al Catastro se encuentre ingresada a tramitación antes del término del periodo de postulaciones y sea aprobada por el

Consejo Nacional.

Aquellas organizaciones que no posean la calidad de interés público, deben solicitar la inscripción a través del sitio <https://catastro-oip.msgg.gob.cl>. Esta inscripción se podrá realizar hasta el último día de postulación al concurso.

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025



		<p>Asimismo, pueden revisar los demás requisitos formales y documentales asociados y revisar si es que este Fondo se adecua a lo que uds. buscan.</p> <p>Cualquier otra duda una vez revisadas las Bases del concurso, estamos a su disposición.</p> <p>Atte.-</p>
<p>12-03-2025</p>	<p>Estimado Equipo del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público:</p> <p>Espero estén teniendo un buen día. Mi nombre es XXXX XXXXXX y trabajo en un Centro de Estudios que entra en la categoría de Organización de Interés Público y está interesado en postular al FFOIP.</p> <p>Nuestra organización quisiera hacer una “escuela de ciudadanía” consistente en 4 clases (sobre temas como democracia, sustentabilidad, género, etc.) realizadas a lo largo de 4 fines de semana, y nuestra intención es que esta sea dirigida a estudiantes secundarios. Nuestra duda es si ¿esta iniciativa podría entrar en la Línea Temática Fortalecimiento OIP, específicamente en Fortalecimiento de la Comunidad? o si ¿por ser nuestro público objetivo menores de edad tendría que entrar sí o sí por la Línea temática de Fortalecimiento de Niños, Niñas y Adolescentes?</p> <p>Agradeciendo su tiempo, quedo atenta a su respuesta.</p> <p>Saludos cordiales,</p>	<p>Estimada XXXXXXX,</p> <p> Junto con saludar, de acuerdo a tu consulta indicar que la iniciativa que señalas si puede estar enmarcada dentro de la Línea Temática de "Fortalecimiento de la comunidad". Sobre la definición de beneficiarios menores de edad y la definición de Línea a la cual desean postular dependerá de si cumplen los requisitos establecidos para la Línea de "Fortalecimiento de la participación ciudadana de niños, niñas y adolescentes" y el proyecto está enmarcado dentro de lo que esta línea de financiamiento busca.</p> <p>Como Unidad no podemos indicar si una iniciativa está correcta o no, ya que dependerá de lo que como organización definan y desarrollen como iniciativa, pero si es nuestro deber orientarlos respecto a lo que indican las Bases y Manual del concurso.</p> <p>Recomendamos revisar dichos requisitos y lineamientos en las Bases FFOIP 2025.</p> <p>Si persiste alguna duda o consulta, quedamos a disposición.</p> <p>Sin otro particular.</p> <p>Atte.-</p>
<p>12-03-2025</p>	<p>Estimados de Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público</p> <p> Junto con saludar y esperando que tengan una gran semana, quisiera consultar si es posible incluir una actividad de la actividad de la carta gantt, que sea online a través de Zoom.</p> <p>Quedo atento</p>	<p>Estimado XXXXXX,</p> <p> Junto con saludar, de acuerdo a tu consulta indicar:</p> <p>Si no entendemos mal, en el caso que en la preparación de la carta gantt para calendarización de actividades del proyecto, si este considera actividades de manera telemática con sus beneficiarios, si es necesario que agreguen dicha actividad en la carta gantt e indiquen que esta se realizará por X plataforma, considerando cantidad de</p>

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025



		<p>participantes y el detalle de la misma; como verificador de dicha instancia deberán presentarse print de pantalla de la cita virtual o grabaciones de la misma, entre otros.</p> <p>En caso que no hayamos interpretado bien tu consulta, quedamos atentos para poder orientarte.</p> <p>Atte.-</p>
<p>13-03-2025</p>	<p>Buenas tardes para este fondo concursable, puede postular una institución con usuarios mayores de edad?.</p> <p>atenta a sus comentarios.</p> <p>gracias</p>	<p>Estimada XXXXXX,</p> <p>Junto con saludar, de acuerdo a su consulta, indicar que los requisitos para postular se encuentran detallados en las Bases FFOIP 2025, dependerá de si la institución cumple con los requisitos; estos están indicados en el Punto 4.1 de las mismas:</p> <p>El Concurso está orientado a organizaciones de interés público, es decir, aquellas personas jurídicas sin fines de lucro cuya finalidad sea la promoción del interés general y que estén inscritas en el COIP.</p> <p>Podrán postular organizaciones de interés público que tengan al menos dos años de antigüedad al momento de la postulación al presente concurso con independencia de estar inscritas en el Catastro OIP.</p> <p>Por el solo ministerio de la ley tienen carácter de interés público las organizaciones comunitarias funcionales y territoriales, tales como juntas de vecinos y uniones comunales constituidas conforme a la ley N° 19.418, las comunidades y asociaciones indígenas reguladas en la ley N° 19.253 y las asociaciones de consumidores de acuerdo a la ley N° 19.496.</p> <p>Es por lo anterior que podrán postular al presente concurso todas las organizaciones que posean la calidad de interés público, especialmente:</p> <p>a) Las juntas de vecinos y uniones comunales, así como demás organizaciones comunitarias funcionales y territoriales, regidas por la Ley N°19.418, las cuales poseen calidad de interés público por el solo ministerio de la Ley.</p> <p>b) Las asociaciones y comunidades indígenas, reguladas por la Ley N°19.253, las cuales poseen calidad de interés público por el solo ministerio de la Ley.</p> <p>c) Las asociaciones de consumidores, reguladas por la Ley N°19.496, las cuales poseen calidad de interés público por el solo ministerio de la Ley.</p>

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025



		<p>d) Todas aquellas organizaciones/personas jurídicas sin fines de lucro, tales como fundaciones, corporaciones, ONG, organizaciones deportivas (Ley N°19.712), que posean la calidad de interés público y que estén inscritas en el COIP o cuya solicitud de ingreso al Catastro se encuentre ingresada a tramitación antes del término del periodo de postulaciones y sea aprobada por el Consejo Nacional.</p> <p>Aquellas organizaciones que no posean la calidad de interés público, deben solicitar la inscripción a través del sitio <a href="https://catastro-oip.msgg.gob.cl">https://catastro-oip.msgg.gob.cl</a>. Esta inscripción se podrá realizar hasta el último día de postulación al concurso.</p> <p>Asimismo, pueden revisar los demás requisitos formales y documentales asociados y revisar si es que este Fondo se adecua a lo que uds. buscan.</p> <p>Cualquier otra duda una vez revisada las Bases del concurso, estamos a su disposición.</p> <p>Atte.-</p>
13-03-2025	<p>Estimados, somos una JJVV de la quinta región constituida en noviembre de 2023, registro N° XXXXXX.</p> <p>La consulta es si podemos postular al FFOIP considerando nuestra antigüedad?</p> <p>¿Cómo podemos inscribirnos en el COIP?</p> <p>Saludos Cordiales</p>	<p>Estimado XXXXXX,</p> <p>Junto con saludar, de acuerdo a lo indicado, señalar que el FFOIP 2025 dentro de sus requisitos contempla que todas las organizaciones postulantes deberán contar con personalidad jurídica vigente otorgada en Chile, con antigüedad mínima de 2 años y su/s representante/s deberá/n estar legalmente habilitado/s para celebrar el convenio de transferencia de recursos con el Ministerio, suscribir a nombre de la organización la respectiva garantía, así como representarla en todos aquellos actos que se requieran en la ejecución del proyecto.</p> <p>En su caso, su JJ.VV cumpliría con dicho requisito a partir de noviembre de 2025, por lo que no estarían habilitados aún para postular al FFOIP 2025.</p> <p>Respecto del Catastro OIP, al ser una JJ.VV y estar constituidos para la Ley N°19.418, están incluidos en el registro por el solo ministerio de la ley. De igual manera, pueden ingresar a <a href="https://fondodef fortalecimiento.gob.cl/solicita-tu-inscripcion/">https://fondodef fortalecimiento.gob.cl/solicita-tu-inscripcion/</a> y solicitar su inscripción.</p> <p>Esperando haber sido de ayuda.</p>

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025



		Atte.-
13-03-2025	<p>Estimados/as</p> <p>Esperando se encuentren bien, junto con saludar, nos comunicamos con ustedes para consultar respecto al proceso de postulación y priorización de proyectos evaluados. Desde nuestra fundación, ubicada en la comuna de Diego de Almagro, región de Atacama, quisiéramos postular un proyecto que implique actividades en la región de Coquimbo. ¿La postulación de ese proyecto entraría en la categoría de nacional? ¿se postula dentro de la región de atacama? y ¿es considerado como último proyecto a seleccionar dentro de los criterios de priorización? Igualmente, según las bases, la región de atacama cuenta con un monto de 64.333.075 para proyectos locales, 8.041.634 para proyectos regionales, ¿donde aparece el presupuesto para un proyecto de categoría nacional?</p> <p>Agradecemos de antemano su ayuda y orientación.</p> <p>Saludos cordiales</p>	<p>Estimada XXXXXXX,</p> <p>Junto con saludar, de acuerdo a tus consultas indicar: Efectivamente, al realizarse actividades en regiones diferentes, sería considerado un proyecto nacional siempre y cuando se realicen actividades por ej. en Diego de Almagro en la región de Atacama y X comuna de Coquimbo.</p> <p>La región de postulación es aquella en la cual está constituida la organización postulante y poseen sede.</p> <p>Respecto a la priorización de proyectos, te solicitamos aclarar la consulta para poder responder correctamente.</p> <p>El monto destinado a proyectos nacionales es de \$148.328.300, se encuentra señalado al final del recuadro de los montos asignados por región y tipo de proyecto (local, regional, niñez).</p> <p>Quedamos atentos a la aclaración.</p>
13-03-2025	<p>Estimados junto con saludar necesito aclarar algunas dudas con relación a la postulación del FFOIP año 2025.</p> <p>En cuanto al fondo local se puede realizar compras de máquinas de coser para fomentar el emprendimiento de las madres cuidadoras de personas con discapacidad de una agrupación de discapacidad, ya que ellas no pueden dejar el cuidado de su familiar para poder incorporarse al ámbito laboral.</p> <p>Quedó atenta a su respuesta</p>	<p>Estimada XXXXXX, Junto con saludar, de acuerdo a su consulta indicar que el FFOIP 2025 permite dentro de la Categoría Ítem Equipamiento e Inversión tales como notebook, proyector, sillas, entre otros. Estos gastos deberán ser pertinentes con los objetivos del proyecto, por lo que dependerá de si la formulación del proyecto en su conjunto justifica la adquisición de máquinas de coser.</p> <p>Esperamos haberla orientado.</p> <p>Sin otro particular.</p> <p>Atte.-</p>

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025



<p>13-03-2025</p>	<p>Buenas tardes, Me ayudan con la siguiente consulta: Si al postular al FFOIP 2025, en la línea de niñez y adolescencia, para talleres folclóricos de Cueca, en el ítem de inversión, se puede considerar la adquisición de vestuario folclórico? de un parlante para la realización de los talleres?</p> <p>Saludos,</p>	<p>Estimada XXXXXX, Junto con saludar, de acuerdo a su consulta indicar que el FFOIP 2025 permite dentro de la Categoría Ítem Equipamiento e Inversión tales como notebook, proyector, sillas, entre otros. Estos gastos deberán ser pertinentes con los objetivos del proyecto, por lo que dependerá de si la formulación del proyecto en su conjunto justifica la adquisición de vestuario y parlante.</p> <p>Cabe mencionar que en el caso que dicho vestuario vaya a ser entregado a los beneficiarios de manera permanente, la compra debe imputarse en el Ítem Operación y Difusión. En caso que el vestuario vaya a quedar en poder de la organización, debe imputarse al Ítem Inversión y Equipamiento. .</p> <p>Esperamos haberla orientado.</p>
<p>13-03-2025</p>	<p>Estimados muy buenas tardes. Soy la Presidenta de la Organización Funcional "xxxxxxxxx" de la comuna de La Serena, más específicamente ubicada en XXXXXXXX. El RUT de la Organización es XXXXXXXX, tenemos casi dos años de vida y deseamos participar en los Fondos de Fortalecimiento del presente año. Mi consulta hace referencia a los requisitos para poder optar a los fondos. Agradecida de vuestra gestión, quedo a la espera de la respuesta, cordialmente le saluda</p>	<p>Estimada XXXX, Junto con saludar, de acuerdo a su consulta indicar que los requisitos para postular se encuentran detallados en las <a href="#">Bases FFOIP 2025</a>. Parte de estos requisitos están indicados en el Punto 4.1 de las mismas:</p> <p>El Concurso está orientado a organizaciones de interés público, es decir, aquellas personas jurídicas sin fines de lucro cuya finalidad sea la promoción del interés general y que estén inscritas en el COIP.</p> <p>Podrán postular organizaciones de interés público que tengan al menos dos años de antigüedad al momento de la postulación al presente concurso con independencia de estar inscritas en el Catastro OIP.</p> <p>Por el solo ministerio de la ley tienen carácter de interés público las organizaciones comunitarias funcionales y territoriales, tales como juntas de vecinos y uniones comunales constituidas conforme a</p>

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025



		<p>la ley Nº 19.418, las comunidades y asociaciones indígenas reguladas en la ley Nº 19.253 y las asociaciones de consumidores de acuerdo a la ley Nº 19.496.</p> <p>Es por lo anterior que podrán postular al presente concurso todas las organizaciones que posean la calidad de interés público, especialmente:</p> <p>a) Las juntas de vecinos y uniones comunales, así como demás organizaciones comunitarias funcionales y territoriales, regidas por la Ley Nº19.418, las cuales poseen calidad de interés público por el solo ministerio de la Ley.</p> <p>b) Las asociaciones y comunidades indígenas, reguladas por la Ley Nº19.253, las cuales poseen calidad de interés público por el solo ministerio de la Ley.</p> <p>c) Las asociaciones de consumidores, reguladas por la Ley Nº19.496, las cuales poseen calidad de interés público por el solo ministerio de la Ley.</p> <p>d) Todas aquellas organizaciones/personas jurídicas sin fines de lucro, tales como fundaciones, corporaciones, ONG, organizaciones deportivas (Ley Nº19.712), que posean la calidad de interés público y que estén inscritas en el COIP o cuya solicitud de ingreso al Catastro se encuentre ingresada a tramitación antes del término del periodo de postulaciones y sea aprobada por el Consejo Nacional.</p> <p>Aquellas organizaciones que no posean la calidad de interés público, deben solicitar la inscripción a través del sitio <a href="https://catastro-oip.msgg.gob.cl">https://catastro-oip.msgg.gob.cl</a>. Esta inscripción se podrá realizar hasta el último día de postulación al concurso.</p> <p>Asimismo, pueden revisar los demás requisitos formales y documentales asociados y revisar si es que este Fondo se adecua a lo que uds. buscan.</p> <p>Cualquier otra duda una vez revisadas las Bases del concurso, estamos a su disposición.</p> <p>Atte.-</p>
13-03-2025	<p>Buenas tardes en mi calidad de presidente del Comité de Seguridad XXXXXXXXX, organización sin fines de lucro, debidamente constituida y teniendo los 2 años de funcionamiento, es que me permito realizar la siguiente consulta:</p>	<p>Estimado XXXXX,</p> <p> Junto con saludar, de acuerdo a su consulta indicar que si bien se señala dentro de los ejemplos la seguridad ciudadana en la materia "Derechos, asistencia y cohesión social", esto está enfocado principalmente en la realización de actividades y/o iniciativas que la aborden, no a la compra de equipamiento en seguridad.</p>

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025

	<p>En cuanto al proyecto mismo: <b>MATERIAS A LAS CUALES SE PUEDE POSTULAR</b> Item Derechos/<b>ASISTENCIA Y Cohesión Social dice ÁMBITOS: SEGURIDAD CIUDADANA</b></p> <p>Nosotros hemos postulado años anteriores a algunos proyectos de subvención Municipal etc, estando completamente al día en sus rendiciones</p> <p>La consulta es <b>SI COMO COMITÉ DE SEGURIDAD PODEMOS POSTULAR</b> a ese ítem para la adquisición de cámaras de seguridad de sectores que se encuentran desprotegidos dentro de la XXXXXXX</p> <p>desde ya muchas gracias</p> <p>Pd se adjunta certificado de PJ</p>	<p>Es importante mencionar que el Fondo de Fortalecimiento no está enfocado en financiar elementos de seguridad. El FNDR 8% Seguridad Ciudadana y otros fondos Municipales tal como uds. menciona financian específicamente proyectos que promuevan la seguridad ciudadana y la protección civil.</p> <p>Esperando haberlo orientado.</p> <p>Atte.-</p>
<p>13-03-2024</p>	<p>Buen día. Junto con saludar, quisiera solicitar bases para postular a fondo de fortalecimiento. Quedo atenta Saludos</p>	<p>Estimada XXXXXX, Junto con saludar, adjuntamos las Bases y Manual de Ejecución FFOIP 2025.</p> <p>Asimismo, indica que todo el material relativo al FFOIP 2025 se encuentra publicado en el sitio web: <a href="https://fondodefortalecimiento.gob.cl/">https://fondodefortalecimiento.gob.cl/</a></p> <p>Sin otro particular.</p> <p>Atte.-</p>
<p>13-03-2025</p>	<p>Buenas tardes, soy arquitecta de infraestructura de la Fundación XXXXX. Revisé las bases de la postulación al Fondo de Fortalecimiento Organizaciones de interés Público y tengo la siguiente duda: ¿El tipo de proyecto para postular puede ser de infraestructura general,? esto es, mejoramiento de residencias, escuelas o centros ambulatorios, en cuanto a su habitabilidad, climatización, rutas de</p>	<p>Estimada XXXXX, Junto con saludar, de acuerdo a tu consulta indicar que el Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público en sus restricciones presupuestarias la realización de gastos relacionados con la reparación o mantenimiento de sedes, salones u otra infraestructura ya existente o nueva (<i>Punto 20.3 Anexo N°3: Estructura Presupuestaria</i>); por lo que no sería viable presentar un proyecto que esté enfocado en reparación de infraestructura como lo mencionas.</p>

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025

	<p>accesibilidad universal, baños accesibles, u otros proyectos de ese tipo?</p> <p>Como Fundación contamos con 54 unidades a nivel nacional, que prestan servicios a niños, niñas, adolescentes y adultos, organizadas en residencias, escuelas y centros ambulatorios, y nos gustaría mucho postular para contribuir a mejorar la calidad de vida de todos nuestros usuarios.</p> <p>Muchas gracias</p> <p>Saludos cordiales</p>	<p>Esperando haberte orientado.</p> <p>Sin otro particular.</p> <p>Atte.-</p>
<p>13-03-2025</p>	<p>Estimados muy buenas tardes, escribo desde la oficina de fomento para determinar si las municipalidades pueden postular iniciativas a esta convocatoria dado que muchos de los aspectos financieros son abordados también por el municipios rurales..</p>	<p>Buenos días estimado,</p> <p>Junto con saludar, agradecemos su interés en el proceso concursal FFOIP 2025. Ahora bien, contestando a su consulta, es importante mencionar que según destacan las Bases FFOIP 2025, en su apartado 4.1: " <i>El Concurso está orientado a organizaciones de interés público, es decir, aquellas personas jurídicas sin fines de lucro cuya finalidad sea la promoción del interés general <b>y que estén inscritas en el COIP.</b> Podrán postular organizaciones de interés público que tengan al menos dos años de antigüedad al momento de la postulación al presente concurso con independencia de estar inscritas en el Catastro OIP</i>". Siguiendo esta línea, es que el FFOIP está orientado a:</p> <p><i>"a) Las juntas de vecinos y uniones comunales, así como demás organizaciones comunitarias funcionales y territoriales, regidas por la Ley N°19.418, las cuales poseen calidad de interés público por el solo ministerio de la Ley.</i></p> <p><i>b) Las asociaciones y comunidades indígenas, reguladas por la Ley N°19.253, las cuales poseen calidad de interés público por el solo ministerio de la Ley.</i></p> <p><i>c) Las asociaciones de consumidores, reguladas por la Ley N°19.496, las cuales poseen calidad de interés público por el solo ministerio de la Ley.</i></p> <p><i>d) Todas aquellas organizaciones/personas jurídicas sin fines de lucro, tales como fundaciones, corporaciones, ONG, organizaciones deportivas (Ley N°19.712), que posean la calidad de interés público y que estén inscritas en el COIP o cuya solicitud de ingreso al</i></p>

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025



		<p><i>Catastro se encuentre ingresada a tramitación antes del término del periodo de postulaciones y sea aprobada por el Consejo Nacional. Aquellas organizaciones que no posean la calidad de interés público, deben solicitar la inscripción a través del sitio <a href="https://catastro-oip.msgg.gob.cl">https://catastro-oip.msgg.gob.cl</a>. Esta inscripción se podrá realizar hasta el último día de postulación al concurso".</i></p> <p>En adición a lo anteriormente mencionado, según la Ley N°18.575 las Municipalidades son órganos que forman parte de la Administración del Estado, que poseen otros mecanismos de financiamiento, por lo que no son compatibles con el tipo de organizaciones que pueden postularse al FFOIP.</p> <p>Esperando haber resuelto su duda, se despide atentamente,</p>
<p>14-03-2025</p>	<p>Buenos días,</p> <p>tenemos la intención de participar en el FFOIP línea niñez, con la siguiente propuesta, y no me queda claro si efectivamente esta relacionado con esta o no.</p> <p>El reciente año 2024, como Fundación realizamos unos estudios sobre niñez viviendo en campamentos en 5 regiones del país, donde se encuesta y entrevisto tanto a cuidadores como niños, niñas y jóvenes. EL objetivo tuvo precisamente dar cuenta del ejercicios de sus derechos</p> <p>Con este fondo nos gustaría poder generar instancias regionales para dar a conocer, desde la voz de los niños, a las instituciones y organizaciones locales de interés en el en la niñez, con fin de recoger propuestas que se puedan traducir en acciones para el bienestar de NNA.</p> <p>Las acciones serían organizar conversatorios en cada una de las regiones donde se realizó el estudio,</p> <p>Agradecería si pueden orientarme si la línea niñez sería una opción para esta idea</p>	<p>Estimada XXXXXXX,</p> <p>Junto con saludar, de acuerdo a tu consulta indicar que la propuesta que mencionas debe cumplir con los requisitos establecidos para la presentación de proyectos en la línea "Fortalecimiento de la participación de niños, niñas y adolescentes":</p> <p>En este sentido, los proyectos que se enfoquen en dicha línea deben definir una Comisión Asesora compuesta por 2 o más personas menores de 18 años (niños, niñas o adolescente que vayan a participar de la iniciativa como gestores del proyecto) y además definir cómo estará constituida dicha comisión y si serán 1 por cada región en la cual se ejecutará el proyecto.</p> <p>De acuerdo a lo establecido en las Bases del concurso, el listado de quienes formarán parte de dicha comisión deberá ser entregado en la postulación al Fondo o, en caso de no contar con dicho listado, se deberá especificar el mecanismo a través del cual se constituirá dicha comisión al inicio del proyecto, todo lo anterior por medio del Anexo N°2.</p> <p>Para más detalles pueden revisar las <a href="#">Bases FFOIP 2025</a> para requisitos y detalle sobre la línea.</p> <p>Por otra parte, y también de acuerdo a lo mencionado en las Bases del concurso, en su Punto 5 se indica: <b>Solo se podrá postular y se podrá financiar un proyecto por</b></p>

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025



	<p>Otra pregunta, cuantos proyectos puede presentar una misma institución?</p> <p>gracias</p> <p>saludos</p>	<p><b>organización postulante, a nivel nacional.</b> Los fondos transferidos en virtud de este concurso, solo podrán aplicarse a los ítems de gastos definidos en cada proyecto, conforme a la estructura presupuestaria señalada en el punto 9.3 de estas bases. No se aprobarán rendiciones de gastos que no se incluyen en esta estructura.</p> <p>Finalmente, cabe mencionar que no estamos habilitados para indicar si una iniciativa/propuesta de proyecto está correctamente enfocada o formulada, sino más bien estamos mandatados a orientar respecto de lo establecido en las Bases y Manual del concurso 2025.</p> <p>En caso de persistir alguna duda o consulta, quedamos a disposición.</p> <p>Sin otro particular.</p> <p>Atte.-</p>
<p>14-03-2025</p>	<p>Buen dia</p> <p>Solicito Bases del fondo de fortalecimiento para proyectos de caracter local y regional.</p> <p>Saludos!</p>	<p>Estimados,</p> <p>Junto con saludar, se adjuntan Bases y Manual de Ejecución del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público.</p> <p>De igual forma indicar que todo el material de Fondo se encuentra disponible en el sitio web: <a href="https://fondodefortalecimiento.gob.cl/">https://fondodefortalecimiento.gob.cl/</a></p> <p>Sin otro particular.</p> <p>Atte.-</p>
<p>14-03-2025</p>	<p>Estimados:</p> <p>Junto con saludar, tenemos la siguiente consulta:</p> <p>Tenemos una idea de proyecto con niños con discapacidad y sus padres, sin embargo, queremos situarlo en el ítem de equidad y discapacidad , es posible o se debe situar en el ítem de participación ciudadana de niñez y de adolescencia?</p>	<p>Estimada XXXX,</p> <p>Junto con saludar, de acuerdo a tu consulta indicar que la propuesta que mencionas en caso de postular en la Línea de "Fortalecimiento de la participación de niños, niñas y adolescentes" deberá cumplir con los requisitos establecidos para dicha línea.</p> <p>En este sentido, los proyectos que se enfoquen en dicha línea deben definir una Comisión Asesora compuesta por 2 o más personas menores de 18 años (niños, niñas o adolescente</p>

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025



	<p>Cabe resaltar que la intervención se realizará tanto para los niños( actores principales) pero también para los padres de estos niños.</p> <p>Quedo atento a sus comentarios Saludos</p>	<p>que vayan a participar de la iniciativa como gestores del proyecto) y además definir cómo estará constituida dicha comisión y si serán 1 por cada región en la cual se ejecutará el proyecto.</p> <p>De acuerdo a lo establecido en las Bases del concurso, el listado de quienes formarán parte de dicha comisión deberá ser entregado en la postulación al Fondo o, en caso de no contar con dicho listado, se deberá especificar el mecanismo a través del cual se constituirá dicha comisión al inicio del proyecto, todo lo anterior por medio del Anexo N°2.</p> <p>Cabe mencionar que no es obligatorio postular proyectos en dicha línea en el caso de trabajo con NNA, ello dependerá de lo que uds. definan como organización desean sea el foco del proyecto.</p> <p>Finalmente indicar que no estamos habilitados para indicar si una iniciativa/propuesta de proyecto está correctamente enfocada o formulada, sino más bien estamos mandatados a orientar respecto de lo establecido en las <a href="#">Bases y Manual del concurso 2025</a>.</p> <p>En caso de persistir alguna duda o consulta, quedamos a disposición.</p> <p>Sin otro particular.</p>
<p>14-03-2025</p>	<p>Hola! Mi nombre es XXXXXX y escribo para solicitar las bases del proyecto social de impacto, por favor. Muchas gracias!</p>	<p>Estimada XXXXXX, Junto con saludar, adjuntamos las Bases y Manual de Ejecución FFOIP 2025.</p> <p>Asimismo, indica que todo el material relativo al FFOIP 2025 se encuentra publicado en el sitio web: <a href="https://fondodefortalecimiento.gob.cl/">https://fondodefortalecimiento.gob.cl/</a></p> <p>Sin otro particular.</p> <p>Atte.-</p>
<p>14-03-2025</p>	<p>Estimados, tengo una sola consulta: Este año los directivos no pueden recibir remuneración del proyecto? Si la organización son los únicos que realizan el trabajo, ya que no hay personal y ellos son los ejecutores? Quedo atento.</p>	<p>Estimado,</p> <p>Junto con saludar, agradecemos su interés en participar en el proceso concursal FFOIP 2025. En cuanto a su pregunta le comento que una de las características de este fondo es que si se aceptan remuneraciones a miembros de la directiva que participen con una</p>

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025



	<p>Atte.,</p>	<p>función determinada en la ejecución del proyecto. Sin embargo, es importante señalar lo expuesto en las Bases FFOIP 2025, en el apartado 9.4, respecto a Restricciones presupuestarias, donde se indica que: " No podrá destinarse más del 50% de los recursos asignados a honorarios para el pago de personas integrantes de la directiva de la organización adjudicada, es decir, como máximo el 25% de los recursos totales solicitados en el proyecto".</p> <p>Esperando haber resuelto su interrogante, se despide atentamente,</p>
<p>14-03-2025</p>	<p>Buenos días,</p> <p>tenemos la intención de participar en el FFOIP línea niñez, con la siguiente propuesta, y no me queda claro si efectivamente esta relacionado con esta o no.</p> <p>El reciente año 2024, como Fundación realizamos unos estudios sobre niñez viviendo en campamentos en 5 regiones del país, donde se encuestó y entrevistó tanto a cuidadores como niños, niñas y jóvenes. EL objetivo tuvo precisamente dar cuenta del ejercicios de sus derechos</p> <p>Con este fondo nos gustaría poder generar instancias regionales para dar a conocer, desde la voz de los niños, a las instituciones y organizaciones locales de interés en el en la niñez, con fin de recoger propuestas que se puedan traducir en acciones para el bienestar de NNA.</p> <p>Las acciones serían organizar conversatorios en cada una de las regiones donde se realizó el estudio,</p> <p>Agradecería si pueden orientarme si la línea niñez sería una opción para esta idea</p> <p>Otra pregunta, cuantos proyectos puede presentar una misma institución?</p>	<p>Estimada XXXXX,</p> <p>Junto con saludar, de acuerdo a tu consulta indicar que la propuesta que mencionas debe cumplir con los requisitos establecidos para la presentación de proyectos en la línea "Fortalecimiento de la participación de niños, niñas y adolescentes":</p> <p>En este sentido, los proyectos que se enfoquen en dicha línea deben definir una Comisión Asesora compuesta por 2 o más personas menores de 18 años (niños, niñas o adolescente que vayan a participar de la iniciativa como gestores del proyecto) y además definir cómo estará constituida dicha comisión y si serán 1 por cada región en la cual se ejecutará el proyecto.</p> <p>De acuerdo a lo establecido en las Bases del concurso, el listado de quienes formarán parte de dicha comisión deberá ser entregado en la postulación al Fondo o, en caso de no contar con dicho listado, se deberá especificar el mecanismo a través del cual se constituirá dicha comisión al inicio del proyecto, todo lo anterior por medio del Anexo N°2.</p> <p>Para más detalles pueden revisar las Bases FFOIP 2025 para requisitos y detalle sobre la línea.</p> <p>Por otra parte, y también de acuerdo a lo mencionado en las Bases del concurso, en su Punto 5 se indica: Solo se podrá postular y se podrá financiar un proyecto por organización postulante, a nivel nacional. Los fondos transferidos en virtud de este concurso, solo podrán aplicarse a los ítems de gastos definidos en cada proyecto, conforme a la estructura presupuestaria señalada en el punto 9.3 de estas bases. No se aprobarán rendiciones de gastos que no se incluyen en esta estructura.</p>

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025



	<p>saludos</p>	<p>Finalmente, cabe mencionar que no estamos habilitados para indicar si una iniciativa/propuesta de proyecto está correctamente enfocada o formulada, sino más bien estamos mandatados a orientar respecto de lo establecido en las Bases y Manual del concurso 2025.</p> <p>En caso de persistir alguna duda o consulta, quedamos a disposición.</p> <p>Sin otro particular.</p> <p>Atte.-</p>
<p>15-03-2025</p>	<p>Buenas tardes. Solicito a uds enviar las bases para postular a proyecto Atte XXXXXXX Quedo atenta</p>	<p>Estimada XXXXXXX, Junto con saludar, se adjuntan Bases y Manual de Ejecución del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público.</p> <p>De igual forma indicar que todo el material de Fondo se encuentra disponible en el sitio web: <a href="https://fondodefortalecimiento.gob.cl/">https://fondodefortalecimiento.gob.cl/</a></p> <p>Sin otro particular.</p> <p>Atte.-</p>
<p>15-03-2025</p>	<p>Buenas tardes les saluda XXX XXXXX presidenta JJVV XXXXXXX gustaría saber cuáles son los requisitos para postular al fondo de fortalecimiento. Atte mano muchas gracias.</p>	<p>Estimada XXXXX, Junto con saludar, comentar que los requisitos para postular se encuentran detallados en las <a href="#">Bases FFOIP 2025</a>; indicados en el Punto 4.1 de las mismas:</p> <p>El Concurso está orientado a organizaciones de interés público, es decir, aquellas personas jurídicas sin fines de lucro cuya finalidad sea la promoción del interés general y que estén inscritas en el COIP.</p> <p>Podrán postular organizaciones de interés público que tengan al menos dos años de antigüedad al momento de la postulación al presente concurso con independencia de estar inscritas en el Catastro OIP.</p> <p>Por el solo ministerio de la ley tienen carácter de interés público las organizaciones comunitarias funcionales y territoriales, tales como juntas de vecinos y uniones</p>

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025



comunales constituidas conforme a la ley N° 19.418, las comunidades y asociaciones indígenas reguladas en la ley N° 19.253 y las asociaciones de consumidores de acuerdo a la ley N° 19.496.

Es por lo anterior que podrán postular al presente concurso todas las organizaciones que posean la calidad de interés público, especialmente:

a) Las juntas de vecinos y uniones comunales, así como demás organizaciones comunitarias funcionales y territoriales, regidas por la Ley N°19.418, las cuales poseen calidad de interés público

por el solo ministerio de la Ley.

b) Las asociaciones y comunidades indígenas, reguladas por la Ley N°19.253, las cuales poseen calidad de interés público por el solo ministerio de la Ley.

c) Las asociaciones de consumidores, reguladas por la Ley N°19.496, las cuales poseen calidad de interés público por el solo ministerio de la Ley.

d) Todas aquellas organizaciones/personas jurídicas sin fines de lucro, tales como fundaciones, corporaciones, ONG, organizaciones deportivas (Ley N°19.712), que posean la calidad de interés público y que estén inscritas en el COIP o cuya solicitud de ingreso al Catastro se encuentre ingresada a tramitación antes del término del periodo de postulaciones y sea aprobada por el Consejo Nacional.

Aquellas organizaciones que no posean la calidad de interés público, deben solicitar la inscripción a través del sitio <https://catastro-oip.msgg.gob.cl>. Esta inscripción se podrá realizar hasta el último día de postulación al concurso.

Asimismo, deben revisar los requisitos documentales asociados, los que se encuentran detallados en el Punto 10.2.-

Cualquier otra duda una vez revisadas las Bases del concurso, estamos a su disposición.

Atte.-

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025



<p>15-03-2025</p>	<p>Gracias por la respuesta, Actualmente el tallerista que tenemos en nuestra organización forma parte de la directiva (como secretario), podemos indicarlo para el proyecto como tallerista con honorarios?</p>	<p>Estimada XXXXXX, Junto con saludar nuevamente, respecto al pago de honorarios para un miembro de la directiva indicar que existen restricciones:</p> <p>Punto 9.4 de las Bases: "No podrá destinarse más del 50% de los recursos asignados a honorarios para el pago de personas integrantes de la directiva de la organización adjudicada, es decir, como máximo el 25% de los recursos totales solicitados en el proyecto."</p> <p>Además, el monto máximo por valor hora, será \$35.000, en el caso de que el/la profesional indicado presente un monto mayor, este valor será observado durante el proceso de evaluación, siendo rebajado el posible monto de adjudicación. La cantidad de horas asignadas a cada profesional no podrá ser nunca superior a 40 horas semanales (160 horas al mes).</p> <p>Eso junto con los requerimientos asociados a la incorporación de profesionales al equipo de trabajo y los documentos asociados a la experiencia laboral/académica para la prestación de servicios.</p> <p>Toda la información asociada se encuentra detallada en las Bases FFOIP 2025.</p> <p>Sin otro particular.</p> <p>Atte.-</p>
<p>16-03-2025</p>	<p>Buenas tardes mi nombre es XXXXXX presidenta de la Agrupación XXXXXXXX de Licanray, Villarrica. Un gusto saludarle, quisiera saber sobre las capacitaciones para postular al FFOIP 2025 Muchas gracias</p>	<p>Estimada XXXXXX, Junto con saludar, informar que se realizarán capacitaciones tanto de manera presencial en su región como de manera virtual.</p> <p>En los próximos días será publicado en el sitio web del fondo - <a href="https://fondodefortalecimiento.gob.cl/">https://fondodefortalecimiento.gob.cl/</a> - link para inscripción en capacitaciones virtuales.</p> <p>En el caso de las capacitaciones presenciales, copiamos a su Encargado Regional, para que puedan informarles sobre futuras capacitaciones.</p>

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025



		<p>Sin otro particular.</p> <p>Atte.-</p>
17-03-2025	<p>Hola buenas tardes,</p> <p>Me gustaría saber si una organización como un Comité de adelanto y seguridad puede postular a este fondo.</p> <p>Muchas gracias.</p>	<p>Estimada,</p> <p>Junto con saludar, agradecemos su interés en participar en el proceso concursal FFOIP 2025. Ahora bien, en cuanto a su consulta, le comento que las bases FFOIP 2025 dictan lo siguiente: <b>"El Concurso está orientado a organizaciones de interés público, es decir, aquellas personas jurídicas sin fines de lucro cuya finalidad sea la promoción del interés general y que estén inscritas en el COIP. Podrán postular organizaciones de interés público que tengan al menos dos años de antigüedad al momento de la postulación al presente concurso con independencia de estar inscritas en el Catastro OIP"</b>.</p> <p>Es por lo anterior, que si la organización posee al menos dos años de constitución, está inscrita en el Catastro de Organizaciones de Interés Público, y no posee inhabilidades (descritas en el 4.2 de las Bases FFOIP 2025), puede postular.</p> <p>Antes de postular deberán solicitar su inscripción en el Catastro de Organizaciones de interés público en el siguiente link: <a href="https://catastro-oip.msgg.gob.cl/">https://catastro-oip.msgg.gob.cl/</a>. La inscripción en el catastro se puede realizar hasta el último día de postulación al concurso.</p> <p>Esperando haber resuelto su consulta, se despide atentamente,</p>
17-03-2025	<p>Buenos días</p> <p>En relación al Fondo de Fortalecimiento, ¿Tienen en formato Word para redactar el proyecto?.</p> <p>Muchas gracias,</p>	<p>Estimada,</p> <p>Junto con saludar, le comentamos que dicho material está disponible en <a href="https://fondodefortalecimiento.gob.cl/documentos-de-ayuda-2/">https://fondodefortalecimiento.gob.cl/documentos-de-ayuda-2/</a>.</p> <p>Importante mencionar que, además podrá disponer de: las Bases FFOIP 2025, Manual de Ejecución, Anexos, entre otros.</p> <p>Adjunto de todas maneras en este correo: Formulario de postulación FFOIP y Formulario de postulación niñez.</p> <p>Esperando haber resuelto sus dudas, se despide cordialmente,</p>

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025



<p>17-03-2025</p>	<p>Buen dia Solicito Bases del fondo de fortalecimiento para proyectos de caracter local y regional.  Saludos!</p>	<p>Estimados, Junto con saludar, se adjuntan Bases y Manual de Ejecución del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público.  De igual forma indicar que todo el material de Fondo se encuentra disponible en el sitio web: <a href="https://fondodefortalecimiento.gob.cl/">https://fondodefortalecimiento.gob.cl/</a>  Sin otro particular.  Atte.-</p>
<p>17-03-2025</p>	<p>EStimados, un gusto en saludarlos:  Consultas:  En pagina de Uds. indica que la fecha de cierre de postulación online es el 02 de mayo del 2025.  En las bases indica que seria el 13 de abril.  Me imagino que es la que indica las bases,  Quedo atento a vuestros comentarios  Atentamente</p>	<p>Estimado XXXXX, Junto con saludar, el cierre de la fecha de postulación para FFOIP local, regional y nacional es el 02 de mayo de 2025. Paralelamente, el cierre del concurso FFOIP Participación de niños, niñas y adolescentes está fijado para el 13 de abril de 2025.  Copiamos calendario de ambos concursos:  Esperando haber aclarado su duda.  Sin otro particular.  Atte.-</p>
<p>18-03-2025</p>	<p>Buenas tardes, he leído las bases y en ninguna parte leo si el fondo aceptará pago de publicidad del proyecto en RRSS y cómo rendirlos. ¿Me puede aclarar esto? Por otro lado, este año no piden subir presupuesto de los materiales que se comprarán?  Muchas gracias.</p>	<p>Estimada organización,  Junto con saludar, agradecemos su interés en participar en el proceso concursal FFOIP 2025. Ahora bien, respondiendo a sus consultas, le comento que:  1) Respecto a los gastos en publicidad del proyecto en RRSS, le comento que sí, se acepta el pago de publicidad del proyecto en RRSS y para su rendición, debe tomar en consideración lo indicado en el apartado 6.4 (indica el procedimiento en caso de que se pague por un servicio de un proveedor extranjero) y el apartado 7, que indica los documentos autorizados para rendir gastos, ambos apartados del Manual de Ejecución</p>

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025



FFOIP 2025 disponible en <https://fondodefortalecimiento.gob.cl/bases-del-concurso/>. En ese sentido es importante que los documentos de respaldo indiquen a lo menos: individualización y domicilio del prestador del servicio y/o del vendedor de los bienes adquiridos, según corresponda, y la naturaleza, objeto, fecha y monto de la operación. Se calculará tomando el valor observado por el Banco Central, definiéndose para este efecto la fecha de la boleta, factura u otro documento análogo, emitido a propósito de la compra del bien o prestación del servicio. En adición a lo anterior, es de suma importancia, que tome en consideración las normas respecto a los logotipos institucionales utilizados en materiales de difusión y publicidad, para ello deberá revisar el apartado 12.2. sobre los Logotipos institucionales y sus distintos literales.

2) Es obligatorio detallar el presupuesto del proyecto, es un ítem de la postulación. En caso de que no se detalle el presupuesto, con todos sus gastos, la evaluación de la estructura del proyecto se verá afectada, debido a la falta de consistencia del mismo en relación a las actividades a ejecutar. (Adjunto captura de pantalla de las bases, en su página 29, apartado 12.2, donde se expone que es un ítem a evaluar).

Esperando haber resuelto sus dudas, se despide atentamente,

Estimada XXXXX,  
Junto con saludar, de acuerdo a tu consulta indicar:

1. Efectivamente, para el caso de proyectos de carácter regional, las Bases del FFOIP señalan que estos deben tener impacto directo en 2 o más comunas dentro de la misma región. Si es exigible que se postule a la región en la cual la Fundación está constituida, por ej. en la Región Metropolitana. Para postular un proyecto de carácter regional, deben cumplir con dicho requisito.

En su caso particular, al trabajar en asociatividad con otras instituciones/organismos, deben acreditarlo mediante "Carta de compromiso" en donde se describa y detalle las funciones que se desempeñarán en conjunto para la ejecución de actividades. Esto es revisado/evaluado en caso de resultar admisibles y pasar a la etapa de evaluación. (Puntos 3.2 y 12.3 de las Bases).

18-03-2025

Estimados, somos una fundación que trabaja con niños y niñas en temas de salud dental, estamos interesados en postular al fondo, respecto a eso tenemos una sola duda:

Para postular al fondo regional, dice en las bases, "contar con actividades físicas en el territorio" Nuestra fundación moviliza equipo médico y dentistas a los lugares donde se necesitan, pero siempre trabajamos en directa relación con un socio territorial que si trabaja en la zona donde realizaremos la intervención ( colegio, junta de vecinos u otra institución )

Por lo mismo, mi pregunta es: ¿podemos postular a un proyecto territorial, aunque nuestra residencia sea en Santiago, pero nuestros proyectos se ejecuten en otras regiones?

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025

	<p>Me gustaría solicitar una reunión para saber más del fondo en el caso de que estén dando ese espacio,</p> <p>Saludos, que tengan un excelente día</p>	<p>2. Estaremos realizando capacitaciones de carácter virtual, por lo que te invitamos a revisar nuestro sitio web para obtener información sobre fechas y horarios. El link se publicará prontamente - <a href="https://fondodefortalecimiento.gob.cl/">https://fondodefortalecimiento.gob.cl/</a></p> <p>Esperando haberte orientado.</p> <p>Sin otro particular.</p> <p>Atte.-</p>
<p>18-03-2025</p>	<p>Estimado, primero muchas gracias por responder, pero la verdad es que me levanta algunas dudas:</p> <p>1.Ejemplo: Si mi fundación tiene residencia en RM, pero el proyecto que postulo es en Valparaíso, Concón, RM, Pudahuel y Renca. ¿Si solo tenemos residencia en Santiago, podríamos clasificar a un proyecto de impacto nacional? - Nuestro modelo lleva profesionales a los territorios, por lo mismo siempre ejecutamos donde estan los beneficiarios.</p> <p>Muchas gracias quedo atenta a su respuesta</p>	<p>Estimada XXXXXX,</p> <p>Junto con saludar nuevamente, en el caso que expones sería un proyecto de carácter nacional, ya que de acuerdo a lo que establecen la Bases del concurso: proyecto nacional es "aquel proyecto que se ejecuta y tiene impacto directo en más de una región del país. La organización debe postular por la región en la cual se encuentra inscrita".</p> <p>Para poder postular en dicha modalidad, deben contar con sedes o sucursales en las regiones en las cuales se realizarán actividades.</p> <p>Esperando haber aclarado tu duda.</p> <p>Atte.-</p>
<p>18-03-2025</p>	<p>Junto con saludar quería consultar si se pueden presentar proyecto tales como</p> <p>Proyectos deportivos como talleres de acondicionamiento físico, de futbol, basquetbol, tenis para niños, jóvenes y adultos para niños (mixto) haitiano y chilenos. proyectos de capacitación en elaboración de proyecto deportivos, contabilidad de club para llevar libros de tesorería y para aprender hacer balances Proyectos de capacitación para instalación de cámaras de vigilancia. Proyectos de medio ambiente como plantación y mantención, cuidado de arboles y flores para niños, jóvenes y adultos mujeres y hombres..</p>	<p>Estimado,</p> <p>Junto con saludar, y agradeciendo su interés en participar en el proceso concursal FFOIP 2025, le comento que este fondo financia proyectos que se circunscriben en distintas materias: Salud, educación, deportes, Derechos Humanos, Medio ambiente, Participación ciudadana de niñez y adolescencia, entre muchas otras (apartado N°3 Bases FFOIP, 2025). Lo fundamental es que los proyectos puedan presentar actividades que se desarrollen de forma regular por un periodo de tiempo determinado (período de ejecución). Según esto último, todas las ideas de proyectos que usted menciona, podrían ser postulables, sin embargo, es fundamental, que puedan estructurar el proyecto de forma coherente (respecto a sus partes) y pertinente con las líneas temáticas y enfoques del fondo (apartados 3.1 y 3.2 de las Bases FFOIP, 2025)</p>

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025



	<p>Proyecto de festival de canto para jóvenes talentos de la comuna.</p> <p>P.D. Llame al celular pero nadie contesto.. Dejo mi contacto para que puedan devolver la llamada +XXXXXX. De antemano muchas gracias.</p>	<p>En cuanto al Número de contacto de la Unidad, este no está disponible para llamadas. Sólo se puede contactar a través de mensajes de WhatsApp.</p> <p>Esperando haber resuelto sus dudas, se despide cordialmente,</p>
<p>19-03-2025</p>	<p>Estimado equipo FFOIP, junto con saludar, escribo ya que me encuentro acompañando a varias agrupaciones que están interesadas en postular al fondo abierto, pero nos surge una duda, comprendo que las iniciativas de carácter regional requieren que las acciones sean desarrolladas en diversos territorios, pero es posible que a un fondo regional postulen dos agrupaciones de diferentes comunas como ejecutantes? o tendría que solo postular una e internamente planificar las actividades para la otra comuna? pregunta principalmente ya que las acciones son bastantes similares y así priorizar postularlas juntas y no por separado lo que podría ser considerado una copia en los proyectos.</p> <p>Quedo Atenta</p> <p>Saludos.</p>	<p>Estimada XXXXXXXX,</p> <p>Junto con saludar, respondiendo a tus consultas, efectivamente el FFOIP de carácter regional exige la realización de actividades en más de una comuna dentro de la misma región, pero estas deben ser desarrolladas por la organización que presenta la postulación, no existe la opción de más de una organización postulante y ejecutora por proyecto.</p> <p>Sí cabe mencionar que las organizaciones postulantes pueden declarar asociatividad: "Con el fin de potenciar y promover la asociatividad y la cooperación entre organizaciones de interés público, cada postulación podrá identificar en su postulación entre uno o más organismos/organizaciones asociados, los cuales no podrán ser modificados una vez sea adjudicado el proyecto". (Punto 3.2 de las Bases). Dicha asociatividad debe acreditarse al momento de postular adjuntando "Cartas de compromiso", las cuales deben detallar y describir las acciones que se desarrollarán en conjunto/apoyo con otras instituciones/organismos.</p> <p>Esperando haber resuelto tus dudas.</p> <p>Sin otro particular.</p> <p>Atte.-</p>
<p>19-03-2025</p>	<p>Estimadas/os, junto con saludar, les escribe XXXXXXXX, rut XXXXXXXX, Representante Legal de Fundación XXXXXXXX, rut.</p> <p>Como organización estamos interesadas en postular nuevamente al FFOIP 2025. Revisando las bases nos surgió una duda con respecto al ítem honorarios.</p>	<p>Estimada XXXXXXXX,</p> <p>Junto con saludar y esperando te encuentres bien. Te comento lo siguiente; si bien es cierto la Categoría de Honorarios tiene ciertas restricciones, además de requerir documentos para su postulación, y en caso de otorgarse, futura rendición, permite presentar los siguientes comprobantes de pago:</p> <p>Captura de pantalla (561).png</p>

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025



	<p>Se menciona que se pueden pagar remuneraciones, honorarios y/o impuestos del equipo ejecutor. En ese sentido, es posible financiar remuneraciones de personas ya contratadas (con liquidaciones de sueldo) por la organización que conformen el equipo ejecutor?</p> <p>O sólo se pueden incluir pagos de honorarios?</p> <p>Nos podrían confirmar ese punto por favor?</p> <p>Quedamos atentas,</p>	<p>Es decir, las liquidaciones de sueldo para miembros de la organización, son válidos siempre y cuando se presenten lo siguiente:</p> <p>Captura de pantalla (562).png</p> <p>Por tal motivo, es permitido este medio comprobatorio de pagos. De todas maneras, en la página: <a href="https://fondodefortalecimiento.gob.cl/bases-del-concurso/">https://fondodefortalecimiento.gob.cl/bases-del-concurso/</a> Podrás encontrar además de las Bases del concurso, el Manual de ejecución 2025.</p> <p>Atento a tus comentarios, Saludos cordiales.</p>
<p>19-03-2025</p>	<p>Buenos días Estimados, mi nombre es XXXXXXXX, soy gestora cultural de la Fundación XXXXXXXX. Tengo la siguiente duda el FFOIP, es sólo para junta de vecinos, o también pueden participar las fundaciones? Esperando una pronta respuesta, me despido.</p> <p>Saludos</p>	<p>Estimada XXXXXXXX, Junto con saludar, de acuerdo a tu consulta comentarte que las Bases FFOIP 2025 indican:</p> <p>El Concurso está orientado a organizaciones de interés público, es decir, aquellas personas jurídicas sin fines de lucro cuya finalidad sea la promoción del interés general y que estén inscritas en el COIP.</p> <p>Podrán postular organizaciones de interés público que tengan al menos dos años de antigüedad al momento de la postulación al presente concurso con independencia de estar inscritas en el Catastro OIP.</p> <p>Por el solo ministerio de la ley tienen carácter de interés público las organizaciones comunitarias funcionales y territoriales, tales como juntas de vecinos y uniones comunales constituidas conforme a la ley N° 19.418, las comunidades y asociaciones indígenas reguladas en la ley N° 19.253 y las asociaciones de consumidores de acuerdo a la ley N° 19.496.</p> <p>Es por lo anterior que podrán postular al presente concurso todas las organizaciones que posean la calidad de interés público, especialmente:</p> <p>a) Las juntas de vecinos y uniones comunales, así como demás organizaciones comunitarias funcionales y territoriales, regidas por la Ley N°19.418, las cuales poseen calidad de interés público por el solo ministerio de la Ley.</p> <p>b) Las asociaciones y comunidades indígenas, reguladas por la Ley N°19.253, las cuales poseen calidad de interés público por el solo ministerio de la Ley.</p>

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025



		<p>c) Las asociaciones de consumidores, reguladas por la Ley N°19.496, las cuales poseen calidad de interés público por el solo ministerio de la Ley.</p> <p>d) Todas aquellas organizaciones/personas jurídicas sin fines de lucro, tales como fundaciones, corporaciones, ONG, organizaciones deportivas (Ley N°19.712), que posean la calidad de interés público y que estén inscritas en el COIP o cuya solicitud de ingreso al Catastro se encuentre ingresada a tramitación antes del término del periodo de postulaciones y sea aprobada por el Consejo Nacional.</p> <p>Aquellas organizaciones que no posean la calidad de interés público, deben solicitar la inscripción a través del sitio <a href="https://catastro-oip.msgg.gob.cl">https://catastro-oip.msgg.gob.cl</a>. Esta inscripción se podrá realizar hasta el último día de postulación al concurso.</p> <p>En caso que persista alguna duda al respecto, quedamos a disposición.</p> <p>Sin otro particular.</p> <p>Atte.-</p>
<p>19-03-2025</p>	<p>Buenos días</p> <p>Junto con saludar y esperando que se encuentren bien, me presento, mi nombre es XXXXXXXX y quisiera solicitar aclarar algunas consultas sobre el FFOIP por favor. Entiendo que para postular es necesario estar inscrito en el catastro de organizaciones de interés público, con respecto a este punto ¿qué posibilidades tiene de poder lograr ese registro por una parte , una corporación educacional y por otra, un sindicato de trabajadores y trabajadoras de una corporación educacional?. Esto es para saber si podemos postular en el colegio donde necesitamos acceder a recursos para nuestros proyectos.</p> <p>Quedo atento a sus comentarios, saludos cordiales.</p>	<p>Estimada XXXXX</p> <p>Junto con saludar y esperando te encuentres bien. Las organizaciones sociales que busquen certificar su condición de Interés Público, como bien exponen pueden hacerlo por dos vías:</p> <p>Organizaciones sin fines de lucro que posean la calidad de interés público: Juntas de vecinos, organizaciones comunitarias constituidas conforme a la Ley N°19.418, las comunidades y asociaciones indígenas constituidas por la Ley N° 19.253 y las asociaciones de consumidores, reguladas por la Ley N°19.496.</p> <p>Organizaciones que soliciten el reconocimiento de interés público al Consejo Nacional del FFOIP a través del <a href="https://catastro-oip.msgg.gob.cl">catastro-oip.msgg.gob.cl</a></p> <p>Y en relación a este último punto, quisiera dar respuesta a ambas preguntas que nos haces. Como organización educacional, o sindicato de trabajadores, pueden hacernos llegar su solicitud de inscripción, pero quedarán supeditadas a la decisión del Consejo Nacional del FFOIP, una vez revisados sus antecedentes, se dará a conocer si tienen o el carácter de interés público.</p>

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025



		<p>atento a sus comentarios, saludos cordiales.</p>
<p>19-03-2025</p>	<p>Estimad@.</p> <p> Junto con saludar, hago las siguientes consulta:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. ¿El fondo permite a través de alguna línea estratégica talleres de artes visuales?</li> <li>2. ¿Sí una Junta de Vecinos está en proceso de elecciones puede postular al fondo?</li> </ol> <p>Saludos cordiales.</p> <p>Atte.</p>	<p>Estimado XXXXX,  Junto con saludar, de acuerdo a sus consultas indicar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- El tipo de actividades a desarrollar dependerá de lo que defina la organización postulante respecto de Línea Temática y los ámbitos de acción de la materia escogida. Copiamos tabla con materias y ejemplos de ámbitos de acción; detalladas en el Punto 3 de las Bases FFOIP 2025.</li> <li>2.- En caso que una Junta de Vecinos esté en proceso de elecciones, podrán postular con la directiva vigente a la fecha de postulación (adjuntando Certificado de vigencia del directorio con fecha de emisión no superior a 6 meses desde el inicio de las postulaciones). En caso de resultar con observaciones en el proceso de admisibilidad o en caso de resultar adjudicados, y que el proceso de elecciones se haya desarrollado entre la postulación-admisibilidad-evaluación, deberán presentar el Certificado de Vigencia de Directorio emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación actualizado o documento emitido por la Municipalidad respectiva.</li> </ol> <p>Sin otro particular.</p> <p>Atte.-</p>
<p>19-03-2025</p>	<p>Hola buenas tardes, he leído las bases y no he encontrado información. Somos el Club Deportivo XXXXXXX de la comuna de La Cruz, región de Valparaíso.</p> <p>Por este Fondo (FFOIP) se podrá comprar un Tractor Cortador de Pasto? Ya que en otros fondos no se pueden realizar compras de vehículos motorizados.</p> <p>Quedamos atentos a su respuesta.</p>	<p>Estimado XXXXXXX,  Junto con saludar, de acuerdo a su consulta indicar que, si bien las Bases FFOIP 2025 no lo señalan explícitamente, el Fondo y la utilización de recursos destinados al Ítem Equipamiento no está enfocado en ese tipo de adquisiciones o similares.</p> <p>Esperando haber aclarado su consulta.</p> <p>Sin otro particular.</p> <p>Atte.-</p>

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025



<p>19-03-2025</p>	<p>Buenas tardes Un gusto saludar Favor enviar por este medio las bases para postular. A fondo ffoip Espero respuesta Saludos cordiales cuídese mucho bendiciones</p>	<p>Estimada XXXXXXXX, Junto con saludar, adjuntamos las Bases FFOIP 2025.</p> <p>De igual forma indicar que todo el material referente al concurso se encuentra publicado y disponible en el sitio web del Fondo: <a href="https://fondodefortalecimiento.gob.cl/">https://fondodefortalecimiento.gob.cl/</a></p> <p>Sin otro particular.</p> <p>Atte.-</p>
<p>19-03-2025</p>	<p>Estimados,</p> <p>Junto con saludar, quisiera consultar una duda que tengo respecto a la documentación de la organización que postulará al FFOIP 2025. Es un centro de padres y apoderados de un Jardín Infantil, y tienen vigencia de directorio hasta el 26 de abril 2025, donde deberán renovar el directorio y el trámite demora de 1 a 2 meses aproximadamente. Mi consulta es, si ingresamos la postulación antes del vencimiento del directorio, y en caso de adjudicación, los papeles se encuentran ya renovados, es factible postular?</p> <p>Quedo atenta a sus comentarios,</p> <p>Saludos cordiales,</p>	<p>Estimada XXXXXXXX, Junto con saludar, de acuerdo a tu consulta indicar que en el caso podrán postular con la directiva vigente a la fecha de postulación (adjuntando Certificado de vigencia del directorio con fecha de emisión no superior a 6 meses desde el inicio de las postulaciones). En caso de resultar con observaciones en el proceso de admisibilidad o en caso de resultar adjudicados, y que el proceso de elecciones se haya desarrollado entre la postulación-admisibilidad-evaluación, deberán presentar el Certificado de Vigencia de Directorio emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación actualizado o documento emitido por la Municipalidad respectiva.</p> <p>Esperando haberte orientado.</p> <p>Sin otro particular.</p> <p>Atte.-</p>
<p>19-03-2025</p>	<p>Estimada (o) Una Junta de Vecinos, en el área de participación ciudadana puede postular a un proyecto cuyo impacto sea a nivel de la comuna y no solamente en su unidad vecinal?? La temática sería fomentar la participación de las organizaciones de interés públicos en los Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC) Espero sus comentarios. Saludos</p>	<p>Estimada XXXXX, Junto con saludar, indicar que los proyectos de tipo LOCAL deben ser iniciativas que se desarrollen o tengan impacto directo en una comuna de una región. La organización ejecutante debe necesariamente tener su domicilio (dirección que se indica en documentos de postulación) en la comuna donde se implementará el proyecto. (Punto 5.1 de las Bases). De acuerdo a lo planteado, deberán proponer actividades en las cuales se incluya a toda la comunidad y detallarlas en la propuesta de proyecto.</p> <p>Esperando haberla orientado.</p>

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025

		<p>Sin otro particular.</p> <p>Atte.-</p>
19-03-2025	<p>Estimados,</p> <p>El año pasado postulamos con la Fundación donde pertenezco, pero no salimos seleccionados, sólo quedamos en lista de espera. Mi consulta es, ¿podemos acceder a alguna evaluación de nuestro proyecto 2024? Ya que nos interesa volver a postularlo este año, la misma idea (pero adecuándolo a la línea).</p> <p>El año pasado postulamos a la línea regional y ahora queremos hacerlo en la línea local.</p> <p>Sacamos 7,23 puntos.</p> <p>Fundación XXXXX</p> <p>RUT XXXXXX</p> <p>Quedo atenta para poder postular lo antes posible.</p> <p>Saludos!</p>	<p>Estimada XXXXXXX,</p> <p>Junto con saludar, respondiendo a tu consulta indicar que la solicitud de la evaluación del proyecto postulado en periodos anteriores debe gestionarse a través del Portal de Transparencia de nuestro Ministerio por medio del siguiente link: <a href="https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/ingreso-sai-v2?idOrg=996">https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/ingreso-sai-v2?idOrg=996</a></p> <p>Donde deberán realizar una solicitud formal, con los datos personales que se requieren, que nos permita entregar de manera correcta la información que nos solicita.</p> <p>Sin otro particular.</p> <p>Atte.-</p>
20-03-2025	<p>Ok entiendo.</p> <p>Gracias por la información.</p> <p>Pero es posible volver a presentar la misma idea pero de manera local?</p> <p>Quedo atenta.</p> <p>Saludos!</p>	<p>Estimada XXXXXXX,</p> <p>Junto con saludar nuevamente, mencionar que no estamos habilitados para indicar si las propuestas o iniciativas están correctas o no. En caso que uds. deseen acomodar la propuesta presentada en periodo anterior para volver a postularla en el actual concurso, pueden hacerlo; las Bases del concurso no lo prohíben.</p> <p>Sin otro particular.</p> <p>Atte.-</p>
20-03-2025	<p>Estimados, ¿cómo están?</p> <p>Me encuentro trabajando con una organización que desea postular un seminario en la línea Medio Ambiente, Cambio climático – Fortalecimiento de la Comunidad dentro del FFOIP 2025.</p> <p>Nuestra consulta es respecto a la contratación de profesionales para dictar charlas en el evento. Específicamente, queremos contar con expertos como el Dr. Marcelo Lagos López, cuyo honorario es de \$200.000 por charla aproximadamente. Sin embargo, en las</p>	<p>Estimado XXXXXXX,</p> <p>Junto con saludar, indicar que efectivamente existen restricciones en el Ítem Honorarios para la contratación de profesionales/expertos que prestarán servicios para el desarrollo de la iniciativa/proyecto.</p> <p>El tope de \$35.000 por hora está asociado además a la cantidad de horas máximas que podrá desempeñar un profesional contratado. Todo en base al tipo de proyectos, valores de mercado, entre otros. Esto también es aplicable para charlas de expertos en alguna materia en particular como es el caso que planteas.</p>

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025



	<p>bases del fondo se indica un tope de \$35.000 por hora para honorarios. Dado que el formato del seminario contempla exposiciones de expertos con tarifas establecidas, ¿existe la posibilidad de ajustar estos montos dentro del marco del fondo? ¿O bien se podría considerar otro mecanismo de financiamiento dentro del FFOIP para cubrir estos costos? Agradezco de antemano su orientación sobre este punto. Quedo atento a su respuesta. Atentamente,</p>	<p>Lamentablemente no existen otras opciones a través del FFOIP en este sentido salvo que la organización haga un aporte propio o gestione dicho pago con financiamiento externo al FFOIP, lo que deberá ser declarado en la propuesta financiera.</p> <p>Esperando haber aclarado tu consulta.</p> <p>Atte.-</p>
<p>20-03-2025</p>	<p>Buen día, junto con saludar quisiera realizar algunas consultas sobre el fondo.</p> <p>Somos una organización sin fines de lucro que aborda las áreas de salud y participación ciudadana. Llevamos años trabajando y queremos postular al fondo para realizar un microdocumental de lo que ha sido el proceso participativo en salud en nuestra comuna. Mi pregunta es. ¿la cotización debe ser el costo que nos dé la productora audiovisual en general o debemos individualizar a cada persona de la productora que trabaje en la producción del documento audiovisual? Quedo atenta, saludos.</p>	<p>Estimada XXXXX,</p> <p>Junto con saludar, respecto a tu consulta indicar que para el caso de la realización de una única actividad/producto asociado a la realización de un proyecto/iniciativa, no recomendamos utilizar esta modalidad, porque si bien es cierto las bases no lo impiden, tercerizar ese tipo de servicios con Fondos Públicos puede presentar problemas de rendición luego de ejecutar el presupuesto; en caso de resultar adjudicados.</p> <p>Si es necesario en ese sentido que se detalle de la mejor forma posible los gastos que se realizarán en cada uno de los ítem de presupuesto (operación y difusión, honorarios, inversión) y en caso de considerarlo necesario podrán adjuntar cotizaciones (formales o prints de pantalla de valores aproximados, no ofertas).</p> <p>Esperando haber aclarado tu consulta.</p> <p>Sin otro particular.</p> <p>Atte.</p>
<p>20-03-2025</p>	<p>Estimada junto con saludar consultó si existe un formulario tipo rellenable para elaboración de proyecto. Quedo atento a sus comentarios</p>	<p>Estimado XXXXXX,</p> <p>junto con saludar, adjuntamos Formulario de postulación (formato papel). Cabe mencionar que dicho formato es válido solo para las postulaciones que sean presentadas en papel y entregadas físicamente en nuestras oficinas. De igual manera este les puede servir para ordenar la propuesta en caso que deseen realizar la postulación online a través del Portal de Fondos Concursables: <a href="https://fondos.gob.cl/">https://fondos.gob.cl/</a></p>

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025



		<p>Finalmente indicar que toda la documentación e información relacionada con el FFOIP 2025, la pueden encontrar en nuestro sitio web: <a href="https://fondodef fortalecimiento.gob.cl/bases-del-concurso/">https://fondodef fortalecimiento.gob.cl/bases-del-concurso/</a></p> <p>Sin otro particular.</p> <p>Atte.-</p>
20-03-2025	<p>Estimado/a</p> <p>Espero que se encuentren bien.</p> <p>Les escribo para hacer una consulta respecto a la postulación al Fondo de Fortalecimiento. Desde nuestra ONG estamos muy interesados/as en participar; sin embargo, tenemos un inconveniente relacionado con la tarjeta de crédito de la organización. Anteriormente contábamos con una, pero tuvimos que darla de baja debido a los altos costos de mantención, lo que resultaba difícil de sostener, considerando que el equipo trabaja de manera voluntaria.</p> <p>Por ello, quisiera saber si existe la posibilidad de utilizar una tarjeta a nombre de la representante legal, ya que hemos utilizado esta opción en otros proyectos internacionales adjudicados.</p> <p>Agradezco de antemano su respuesta y quedo atenta a sus comentarios.</p> <p>Cordialmente,</p>	<p>Estimada XXXXXXX,</p> <p>Junto con saludar, de acuerdo a lo que indicas mencionar que el FFOIP 2025 dentro de sus requisitos de postulación no considera que las organización postulante cuente con Tarjeta de crédito. Si es requisito que la organización cuente con una Cuenta Bancaria asociada a la persona jurídica postulante.</p> <p>Señalamos el detalle de dicho requisito documental (Punto 10.2 de las Bases): Cuenta a nombre de la organización: Certificado de Vigencia y Antigüedad, u otro documento que acredite la apertura de una Cuenta bancaria a nombre de la Organización, que contenga al menos la siguiente información: Tipo de Cuenta, Número de cuenta, Nombre y RUT de la Organización, activa en cualquier banco comercial. Se considerarán válidos aquellos documentos cuya antigüedad máxima date del 31 de diciembre de 2024.</p> <p>Se aceptará para efectos de postulación, documentos en trámite o el último documento vigente que posea la organización. No se admitirá el uso de cuentas corrientes o de ahorro de representantes legales u otras personas distintas de la organización postulante. La cuenta deberá tener disponibilidad suficiente para realizar la transferencia sin topes. No se aceptarán certificados de cuentas de ahorro a la vivienda ni de cooperativas en general, esto último por no tener disponibilidad suficiente para la transferencia, ni cuentas bipersonales.</p> <p>Esperando haber aclarado la consulta.</p> <p>Atte.-</p>
20-03-2025	Estimados y Estimadas	<p>Estimada XXXX,</p> <p>Junto con saludar, de acuerdo a tu consulta, indicar:</p>

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025

	<p> Junto con saludar, por favor su ayuda, quisiera que me aclararan las siguientes dudas</p> <p> Si realizo un proyecto para adolescentes, a que se refiere este punto</p> <p> Debe existir una comisión asesora con al menos 2 menores de 18 años, quienes deben contar con su carta de asentimiento informado y el consentimiento de su adulto responsable.</p> <p> Mi otra consulta el taller o actividad a realizar cuanto debe durar, ( horas, días, semanas) existe un mínimo y un máximo.</p> <p> En el caso de que el proyecto sea de alcance nacional, las bases del concurso especifican el financiamiento para transporte, pero no mencionan explícitamente la cobertura de gastos de hospedaje y alimentación. Si bien el traslado está claramente indicado como un gasto elegible, no queda claro si el hospedaje puede ser financiado dentro del presupuesto del proyecto.</p> <p> Saludos Cordiales</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Efectivamente, para los proyectos en la Línea de "Fortalecimiento de la participación de Niños, Niñas y Adolescentes" debe existir una comisión asesora conformada por los NNA que vayan a ser parte integrante del proyecto a desarrollar. Esta puede estar constituida al momento de postular o puede informarse el mecanismo mediante el cual será constituida en caso de resultar adjudicados. El detalle de dicho requerimiento y otros relacionados con dicha línea se encuentran detallados en las Bases del concurso.</li> <li>- La duración de talleres o actividades no tienen un mínimo o máximo requeridos, si se deben establecer estas instancias dependiendo de la duración del proyecto y de las necesidades del mismo de acuerdo a lo que se defina por parte de la organización y los objetivos de la iniciativa.</li> <li>- Si es posible incorporar gastos relacionados con el hospedaje y alimentación para el caso de proyectos nacionales. Estos deben detallarse en el Ítem Operación y difusión en relación a las actividades y profesionales que realizarán dichos gastos.</li> </ul> <p> Esperando haber resuelto tus consultas.</p> <p> Sin otro particular.</p> <p> Atte.-</p>
<p> 20-03-2025</p>	<p> Buenas tardes junto con saludar cordialmente vengo a solicitar información referente al Fondo de Fortalecimiento para organizaciones de interés público. Señala el manual que este concurso está orientado a organizaciones de interés público, es decir, aquellas persona jurídicas sin fines de lucro, es decir organizaciones sociales funcionales y territoriales, tales como juntas de vecinos y uniones comunales. Con respecto a este punto donde detalla quiénes pueden participar, quisiéramos saber si una agrupación de adultos mayores debidamente conformada puede participar en dicho fondo, entendiendo que son agrupaciones que durante el año trabajan con monitorias, realizan actividades lúdicas, viajan, etc.</p>	<p> Estimada XXXX,</p> <p> Junto con saludar, de acuerdo a tu consulta indicar que efectivamente el Fondo de Fortalecimiento tiene como público objetivo a las organizaciones de interés público, entre ellas indicar que los Clubes o Agrupaciones de Adulto Mayor corresponde en su mayoría a organizaciones funcionales contempladas dentro de la Ley 19.418.</p> <p> Si deben revisar los requisitos establecidos en las Bases para la postulación, tanto administrativos como documentales, adjuntamos las Bases FFOIP 2025 para que puedan revisarlas.</p> <p> Sin otro particular.</p>

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025



<p>20-03-2025</p>	<p>Quedo atenta a sus comentarios. Saludos cordiales</p> <p>Buenas Tardes          Junto con saludar, y presentar nuestra inquietud.          Escribo del Centro de Padres y Apoderados del Liceo XXXXXX XXXXXXX, comuna de San Vicente de Tagua Tagua, (sexta región) para tener más información referente a las postulaciones SEGEGOB 2025.          Si pudieran enviar lo solicitado, y lo más importante si estamos inscritos en catastro de colaboradores del estado y catastro de interés público.          Desde ya muchas gracias.          Saluda atentamente a ustedes.</p>	<p>Atte.-</p> <p>Estimada XXXXX,          Junto con saludar, de acuerdo a lo solicitado, adjuntamos las Bases y Manual de Ejecución del FFOIP 2025.</p> <p>De igual forma indicar que toda la información relativa al Fondo se encuentra publicada en nuestro sitio web: <a href="https://fondodefortalecimiento.gob.cl/">https://fondodefortalecimiento.gob.cl/</a></p> <p>Respecto a la Inscripción en el Catastro OIP, pueden revisar la información en <a href="https://catastro-oip.msgg.gob.cl/">https://catastro-oip.msgg.gob.cl/</a></p> <p>Cualquier duda o consulta posterior a la revisión de la información, estamos a disposición.</p> <p>Sin otro particular.</p> <p>Atte.-</p>
<p>21-03-2025</p>	<p>Estimados</p> <p>Junto con saludar, quisiera confirmar la viabilidad de postulación al FFOIP por parte de nuestra organización deportiva sin fines de lucro con sede en la Región Metropolitana pero con alcance nacional.</p> <p>Quedo atenta a la información.</p> <p>Saludos cordiales!</p>	<p>Estimada XXXXXX,          Junto con saludar, de acuerdo a tu consulta indicar que el Punto 4.1 de las Bases indican cuáles son el tipo de organizaciones que están habilitadas para postular al FFOIP 2025:</p> <p>El Concurso está orientado a organizaciones de interés público, es decir, aquellas personas jurídicas sin fines de lucro cuya finalidad sea la promoción del interés general y que estén inscritas en el COIP. Podrán postular organizaciones de interés público que tengan al menos dos años de antigüedad al momento de la postulación al presente concurso con independencia de estar inscritas en el Catastro OIP.</p> <p>Por el solo ministerio de la ley tienen carácter de interés público las organizaciones comunitarias funcionales y territoriales, tales como juntas de vecinos y uniones comunales constituidas conforme a la ley N° 19.418, las comunidades y asociaciones indígenas reguladas en la ley N° 19.253 y las asociaciones de consumidores de acuerdo a la ley N° 19.496.</p> <p>Es por lo anterior que podrán postular al presente concurso todas las organizaciones que posean la calidad de interés público, especialmente:</p>

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025



- a) Las juntas de vecinos y uniones comunales, así como demás organizaciones comunitarias funcionales y territoriales, regidas por la Ley Nº19.418, las cuales poseen calidad de interés público por el solo ministerio de la Ley.
- b) Las asociaciones y comunidades indígenas, reguladas por la Ley Nº19.253, las cuales poseen calidad de interés público por el solo ministerio de la Ley.
- c) Las asociaciones de consumidores, reguladas por la Ley Nº19.496, las cuales poseen calidad de interés público por el solo ministerio de la Ley.
- d) Todas aquellas organizaciones/personas jurídicas sin fines de lucro, tales como fundaciones, corporaciones, ONG, organizaciones deportivas (Ley Nº19.712), que posean la calidad de interés público y que estén inscritas en el COIP o cuya solicitud de ingreso al Catastro se encuentre ingresada a tramitación antes del término del periodo de postulaciones y sea aprobada por el Consejo Nacional.

Aquellas organizaciones que no posean la calidad de interés público, deben solicitar la inscripción a través del sitio <https://catastro-oip.msgg.gob.cl>. Esta inscripción se podrá realizar hasta el último día de postulación al concurso.

Deben revisar bajo qué ley está constituida la organización y, en caso que sea necesario, enviar los datos de la misma para la incorporación al Catastro OIP.

Esperando haberla orientado.

Atte.-

Estimada XXXXXX,

Junto con saludar, respondiendo a tus consultas:

- La Modalidad "Local" financia un máximo de \$2.000.000, se pueden postular proyectos por menos de ese monto.

- Si bien se señala dentro de los ejemplos la seguridad ciudadana en la materia "Derechos, asistencia y cohesión social", esto está enfocado principalmente en la realización de actividades y/o iniciativas que la aborden, no a la compra de equipamiento en seguridad.

21-03-2025

Estimados,  
Junto con saludar, espero que estén muy bien, quisiera consultar por el fondo, si se postula a la modalidad local, ¿el monto tope de adjudicación son 2.000.000 verdad?

Mi otra consulta es si se postula a la categoría de seguridad, que es lo que podemos postular, por ejemplo cámaras de seguridad? Que otras opciones hay que puedan aceptarse dentro de esta postulación.

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025



	<p>Agradeciendo la gestión, quedo atenta a sus comentarios, de antemano muchas muchas.</p>	<p>Es importante mencionar que el Fondo de Fortalecimiento no está enfocado en financiar elementos de seguridad. El FNDR 8% Seguridad Ciudadana y otros fondos Municipales tal como uds. menciona financian específicamente proyectos que promuevan la seguridad ciudadana y la protección civil.</p> <p>Esperando haberte orientado.</p> <p>Sin otro particular.</p> <p>Atte.-</p>
<p>21-03-2025</p>	<p> Junto con saludar, envío consulta presentada debido a los plazos de postulación.</p> <p> ¿Qué sucede si no termino o si no me adjudico la postulación al fondo de Fortalecimiento de la participación ciudadana de niños, niñas y adolescentes? Mi organización queda imposibilitada para la postulación al Fondo de Fortalecimiento de organizaciones de Interés Público.</p> <p>Cordialmente.</p>	<p>Estimado XXXXXX,</p> <p> Junto con saludar, de acuerdo a su consulta indicar que el Punto 5 de las Bases del FFOIP 2025 indican que: Solo se podrá postular y se podrá financiar un proyecto por organización postulante, a nivel nacional. Esto independiente de la modalidad a la cual se postule: local, regional, nacional o Niñez.</p> <p>Por ello, deben definir como organización a qué modalidad postulará en función de lo establecido en bases, a la propuesta y a qué línea se adecua mejor la iniciativa o proyecto que desean desarrollar.</p> <p>Esperando haberle orientado.</p> <p>Atte.-</p>
<p>21-03-2025</p>	<p>Muy buenos días, junto con saludarles quiero hacer una consulta con respecto a la postulación al programa de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés, mi duda es si los centros de padres y apoderados de una escuela pueden participar en este proceso, y qué tipo de proyecto se puede presentar.</p> <p>De antemano muchas gracias</p>	<p>Estimada XXXXXXX,</p> <p> Junto con saludar, de acuerdo a tu consulta indicar que ello dependerá de si el Centro de Padres y Apoderados cuenta con personalidad jurídica propia y vigente, de acuerdo además a los requisitos establecidos en las Bases del concurso; las adjuntamos.</p> <p>Respecto al los tipos de proyectos que se pueden presentar, dependerá de las necesidades/problemáticas/situación que deseen cubrir con el Fondo, para ello hay temáticas y ámbitos (ejemplos) predefinidos en las Bases que los pueden ayudar a orientarse en ese sentido:</p>

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025



		<p>Nosotros no estamos habilitados para indicar que tipo de proyecto pueden o no postular, sí estamos mandatados a orientarlos respecto a lo establecido en las Bases que adjuntamos.</p> <p>Esperando haberla orientado.</p> <p>Atte.-</p>
<p>21-03-2025</p>	<p>Hola, buen día.</p> <p>Espero que se encuentren bien.</p> <p>Mi nombre es XXXXXXX y formo parte de Cultura XXXXX, una empresa sin fines de lucro que desarrolla talleres para niños y adolescentes. Actualmente, estamos revisando las postulaciones y quisiera consultar si para el fondo FFOIP, en la línea de Fortalecimiento de la participación ciudadana de niños, niñas y adolescentes, podríamos postular considerando nuestro taller de banda instrumental o folclor.</p> <p>Agradecería mucho su orientación al respecto. Quedo atenta a su respuesta.</p> <p>Saludos cordiales,</p>	<p>Estimada XXXXXX,</p> <p>Junto con saludar, respondiendo a tu consulta indicar que es importante que puedan revisar si su institución está considerada dentro del tipo de organización habilitada para postular al Fondo FFOIP 2025, considerando que indicas que son una empresa; tipos de organizaciones incluidos dentro del público objetivo del FFOIP son los indicados en el Punto 4.1 de las Bases:</p> <p>El Concurso está orientado a organizaciones de interés público, es decir, aquellas personas jurídicas sin fines de lucro cuya finalidad sea la promoción del interés general y que estén inscritas en el COIP. Podrán postular organizaciones de interés público que tengan al menos dos años de antigüedad al momento de la postulación al presente concurso con independencia de estar inscritas en el Catastro OIP.</p> <p>Por el solo ministerio de la ley tienen carácter de interés público las organizaciones comunitarias funcionales y territoriales, tales como juntas de vecinos y uniones comunales constituidas conforme a la ley N° 19.418, las comunidades y asociaciones indígenas reguladas en la ley N° 19.253 y asociaciones de consumidores de acuerdo a la ley N° 19.496.</p> <p>Es por lo anterior que podrán postular al presente concurso todas las organizaciones que posean la calidad de interés público, especialmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Las juntas de vecinos y uniones comunales, así como demás organizaciones comunitarias funcionales y territoriales, regidas por la Ley N°19.418, las cuales poseen calidad de interés público por el solo ministerio de la Ley.</li> <li>b) Las asociaciones y comunidades indígenas, reguladas por la Ley N°19.253, las cuales poseen calidad de interés público por el solo ministerio de la Ley.</li> <li>c) Las asociaciones de consumidores, reguladas por la Ley N°19.496, las cuales poseen calidad de interés público por el solo ministerio de la Ley.</li> </ul>

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025



		<p>d) Todas aquellas organizaciones/personas jurídicas sin fines de lucro, tales como fundaciones, corporaciones, ONG, organizaciones deportivas (Ley N°19.712), que posean la calidad de interés público y que estén inscritas en el COIP o cuya solicitud de ingreso al Catastro se encuentre ingresada a tramitación antes del término del periodo de postulaciones y sea aprobada por el Consejo Nacional.</p> <p>Aquellas organizaciones que no posean la calidad de interés público, deben solicitar la inscripción a través del sitio <a href="https://catastro-oip.msgg.gob.cl">https://catastro-oip.msgg.gob.cl</a>. Esta inscripción se podrá realizar hasta el último día de postulación al concurso.</p> <p>El tipo de proyecto que se desee postular dependerá de lo que la organización defina como necesidad/problemática/situación a desarrollar a través de la iniciativa o proyecto a postular, para poder guiarse pueden revisar el Punto 3 de las Bases donde se indican Material y Ámbitos (ejemplos):</p> <p>Esperando haberte orientado.</p> <p>Sin otro particular.</p> <p>Atte.-</p>
21-03-2025	<p>Estimados, junto con saludarles. Les consulto por este medio si es posible en el ítem de inversión adquirir vestuario para las presentaciones artísticas o bien vestuario de antesala de sus giras como polorones. En esta organización integran bailarinas menores de edad y mayores de edad.</p> <p>Atenta a sus comentarios</p>	<p>Estimada XXXXXX,</p> <p>Junto con saludar, indicar que en el Ítem Inversión y Equipamiento si es posible realizar compra de vestuario toda vez que dichos implementos vayan a quedar en poder de la organización. En caso que el vestuario vaya a ser entregado a los/as beneficiarios/as del proyecto, deberá imputarse el gasto en el Ítem Operación y Difusión.</p> <p>Esperando haber aclarado su consulta.</p> <p>Sin otro particular.</p> <p>Atte.-</p>
21-03-2025	<p>Junto saludar, les consulto por este medio por lo anexos de postulación que se necesitan para postular. Ya que en página <a href="https://fondodefortalecimiento.gob.cl/bases-del-concurso/">https://fondodefortalecimiento.gob.cl/bases-del-concurso/</a></p>	<p>A quien corresponda,</p>

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025



	<p>no se encuentran los anexos disponibles para imprimir y rellenar. Solo se encuentran insertos en las bases, pero se encuentran cortados para ser impresos y rellenados.</p> <p>También, con el anexo 6 de acta de asamblea . Si esta acta debe ser copia en libro de asamblea.</p>	<p>Junto con saludar y esperando que se encuentre bien, te comentamos que los documentos de postulación si se encuentran cargados en la plataforma del concurso, te comparto el link correspondiente: <a href="https://fondodefortalecimiento.gob.cl/documentos-de-ayuda-2/">https://fondodefortalecimiento.gob.cl/documentos-de-ayuda-2/</a> .</p> <p>Con respecto al acta de asamblea que se solicita dentro de la documentación. Esta puede ser una copia del libro de actas que las organizaciones lleven. Sin embargo, y para efectos del concurso FFOIP 2025, en esta acta debe venir el detalle que exponga que como organización postulan al mismo concurso.</p> <p>Atento a tus comentarios, Saludos cordiales.</p>
21-03-2025	<p>Estimado equipo del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público (FFOIP):</p> <p>Junto con saludar cordialmente, me comunico en representación de la Corporación Cultural de La Granja, entidad sin fines de lucro que cuenta con personalidad jurídica vigente y desarrolla diversas iniciativas culturales y comunitarias en la comuna.</p> <p>Estamos evaluando postular al FFOIP 2025 con un proyecto en la línea de fortalecimiento organizacional, pero queremos confirmar si una corporación cultural de carácter municipal puede participar en la convocatoria, considerando su naturaleza jurídica y vínculo con el municipio.</p> <p>Agradeceríamos mucho su orientación para confirmar nuestra elegibilidad antes de proceder con la postulación.</p> <p>Quedamos atentos a su respuesta y agradecemos desde ya su colaboración.</p> <p>Atentamente,</p>	<p>Estimado XXXXXX,</p> <p>Junto con saludar, de acuerdo a su consulta indicar que el FFOIP se encuentra dirigido a organizaciones de interés público, es decir, aquellas personas jurídicas sin fines de lucro cuya finalidad sea la promoción del interés general y que estén inscritas en el Catastro de Organizaciones de Interés Público. Por el solo ministerio de la Ley tienen carácter de interés público las organizaciones comunitarias funcionales y territoriales, tales como juntas de vecinos y uniones comunales constituidas conforme a la Ley N°19.418, las comunidades y asociaciones Indígenas reguladas en la Ley N°19.253 y las asociaciones de consumidores de acuerdo a la Ley N°19.496. Es por lo anterior que podrán postular al presente concurso todas las organizaciones que posean la calidad de interés público.</p> <p>Por otro lado, todas aquellas organizaciones/personas jurídicas sin fines de lucro, tales como fundaciones, corporaciones, ONG, organizaciones Deportivas (Ley N°19.672), que posean la calidad de interés público y que estén inscritas en el COIP o cuya solicitud de ingreso al Catastro se encuentre ingresada a tramitación antes del término del periodo de postulaciones y sea aprobada por el Consejo Nacional. En caso que la Corporación no haya hecho la solicitud de inscripción, deben hacerlo.</p> <p>Respecto al Catastro, la Ley establece que: Con lo anterior, es netamente decisión del Consejo, determinar si la organización en lo particular por medio de sus estatutos, posee o no el interés público, por ende al enviar la solicitud de inscripción al Catastro, deberá adjuntar una copia de los estatutos.</p>

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025



		<p>Copiamos link del sitio de catastro: <a href="https://catastro-oip.msgg.gob.cl/">https://catastro-oip.msgg.gob.cl/</a></p> <p>Sin otro particular.</p> <p>Atte.-</p>
<p>21-03-2025</p>	<p>Estimados,</p> <p>Mi nombre es XXXXXXXX, subdirectora de alianzas de Fundación XXXXXX.</p> <p>Les escribo por las siguientes dudas respecto al fondo:</p> <p>Queremos postular un proyecto a nivel nacional en la Línea de Fortalecimiento de la comunidad, cuyos beneficiarios serán niños, niñas y adolescentes. Dado el carácter nacional, no podemos postularlo en la Línea de Participación de NNA.</p> <p>Dado lo anterior, quisiera saber si debemos de todos modos presentar los documentos que se solicitan en la Línea de participación de NNA, que nos habilita trabajar con este grupo objetivo. Y cuales son esos documentos que debemos presentar.</p> <p>Respecto al requerimiento ligado a asociatividad, nos sirve presentar una cata de compromiso de los Centros de Estudiantes o es mejor presentar del Colegio.</p> <p>Quedo atenta a la respuesta.</p> <p>Saludos.</p>	<p>Estimada XXXXXX,</p> <p>Junto con saludar, de acuerdo a tus consultas indicar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La línea de "Fortalecimiento de la participación de niñas, niños y adolescente" solo financia un máximo de \$2.000.000 y corresponde a proyectos de carácter local por lo que no es posible postular un proyecto Nacional en dicha línea. Para proyectos de carácter local, regional y nacional de OIP, no es obligatorio presentar los anexos requeridos para la línea de "Fortalecimiento de la participación de niñas, niños y adolescente", aun cuando sí es importante mencionar que al realizar trabajos con NNA es necesario que los profesionales que prestarán labores para el proyecto no registren inhabilidad para trabajar con menores de edad y exista autorización para el trabajo con los mismos.</li> <li>2. La o las "cartas de compromiso" que puedan presentar, sea del centro de estudiantes o del establecimiento educacional, dependerá de qué tipo de compromiso se está asumiendo por parte de la institución u organismo que firma dicha carta y del trabajo conjunto que se va a realizar.</li> </ol> <p>Esperando haberte orientado.</p> <p>Sin otro particular.</p> <p>Atte.-</p>
<p>21-03-2025</p>	<p>Junto saludar, les consulto por este medio por lo anexos de postulación que se necesitan para postular. Ya que en página <a href="https://fondodefortalecimiento.gob.cl/bases-del-concurso/">https://fondodefortalecimiento.gob.cl/bases-del-concurso/</a></p>	<p>A quien corresponda,</p>

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025



	<p>no se encuentran los anexos disponibles para imprimir y rellenar. Solo se encuentran insertos en las bases, pero se encuentran cortados para ser impresos y rellenados.</p> <p>También, con el anexo 6 de acta de asamblea . Si esta acta debe ser copia en libro de asamblea.</p>	<p> Junto con saludar y esperando que se encuentre bien, te comentamos que los documentos de postulación si se encuentran cargados en la plataforma del concurso, te comparto el link correspondiente: <a href="https://fondodefortalecimiento.gob.cl/documentos-de-ayuda-2/">https://fondodefortalecimiento.gob.cl/documentos-de-ayuda-2/</a> .</p> <p>Con respecto al acta de asamblea que se solicita dentro de la documentación. Esta puede ser una copia del libro de actas que las organizaciones lleven. Sin embargo, y para efectos del concurso FFOIP 2025, en esta acta debe venir el detalle que exponga que como <b>organización postulan al mismo concurso</b>.</p> <p>Atento a tus comentarios, Saludos cordiales.</p>
<p>21-03-2025</p>	<p>Buenas tardes, necesito saber más detalles sobre la garantía:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Por qué periodo de tiempo se extiende?</li> <li>- ¿Sirve una póliza contratada en una aseguradora?</li> <li>- En nuestro caso postularemos a un proyecto con financiamiento regional por 4 millones de pesos, con ejecución en 2 meses ¿por cuánto tiempo sería esa garantía y por qué monto asegurado?</li> </ul> <p>Atentamente,</p>	<p>Estimado XXXXXXXX,</p> <p>Junto con saludar, de acuerdo a tus consultas indicar que el detalle de la emisión de garantías se proporciona una vez los proyectos resultan adjudicados, lo anterior ya que este documento solo se exige en dicha etapa del concurso.</p> <p>El detalle del documento se encuentra establecido en el Punto 14.2 de las Bases del concurso.</p> <p>Sin otro particular.</p> <p>Atte.-</p>
<p>21-03-2025</p>	<p>Estimados:</p> <p>Junto con saludar queremos informarles que deseamos enviar una postulación al fondo local en la línea de “ Fortalecimiento de la participación ciudadana de niños, niñas y adolescentes” y nos surge la siguiente duda sobre la estructura del proyecto en el ítem numeral</p> <p>11.- Fundamentación de “Enfoque en los derechos de la niñez”</p>	<p>Estimado XXXXXXXX,</p> <p>Junto con saludar, respondiendo a tus consultas:</p> <p>Los proyectos que sean postulados en la línea "Fortalecimiento de la participación de niños, niñas y adolescentes" deben definir una Comisión Asesora compuesta por 2 o más personas menores de 18 años (niños, niñas o adolescente que vayan a participar de la iniciativa como gestores del proyecto) y además definir cómo estará constituida dicha comisión y si serán 1 por cada región en la cual se ejecutará el proyecto.</p> <p>De acuerdo a lo establecido en las Bases del concurso, el listado de quienes formarán parte de dicha comisión deberá ser entregado en la postulación al Fondo o, en caso de</p>

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025

Nos indica que " Asimismo, en esta sección ***se debe definir el rol de la comisión asesora compuesta por 2 o más personas menores de 18 años y su mecanismo de constitución***, en la línea de favorecer la adecuación y pertinencia de los proyectos durante su ejecución".

No entendemos que debemos incluir en la postulación menores de edad en el equipo de trabajo ?

Nuestra idea es hacer talleres de formación en defensa personal con teoría desde las artes marciales para las infancias y adolescencias de un establecimiento público de Playa Ancha, en la comuna de Valparaíso y en su metodología exponer los objetivos que busca este fondo en esta temática.

El territorio a intervenir sufre delincuencia, violencia y narcotráfico.

Contamos con el apoyo de la escuela, ahora bien, revisamos el anexo 2, pero este deberá ser llenado por alumnos del establecimiento ?? o puede ser en ese caso la firma del director o el jefe de utp del establecimiento y una vez adjudicado el proyecto convocar para generar y concretar esta comisión ?

no contar con dicho listado, se deberá especificar el mecanismo a través del cual se constituirá dicha comisión al inicio del proyecto, todo lo anterior por medio del Anexo N°2.

Tal como se indica en el Punto 9.1.11: *El proyecto deberá explicar cómo los objetivos y la estrategia de vinculación y metodología incorporan el reconocimiento de NNA como sujetos plenos de derecho y velan por su participación efectiva y plena en la ejecución de la iniciativa. Para lo anterior, se deben especificar los mecanismos para la priorización de espacios sociales en que los NNA efectivamente se desenvuelven y en torno a temáticas que son de su interés. Asimismo, en esta sección se debe definir el rol de la comisión asesora compuesta por 2 o más personas menores de 18 años y su mecanismo de constitución, en la línea de favorecer la adecuación y pertinencia de los proyectos durante su ejecución.*

Son los NNA en el caso de esta línea quienes deberán ser parte del equipo de trabajo y/o de la formulación y ejecución del proyecto.

Para más detalles pueden revisar las Bases [FFOIP 2025](#) para requisitos y detalle sobre la línea.

Respecto a la temática del proyecto a presentar no nos corresponde pronunciarnos ya que su definición dependerá exclusivamente de lo que definan uds. como organización postulante.

Sobre el Anexo N°2 (Comisión Asesora y Carta de Asentimiento) señalar que esta comisión puede estar constituida total o parcialmente al momento de postular y deberá presentarse dicho documento con sus respectivos asentimientos informados; los que deben ser emitidos por los NNA participantes de dicha comisión.

En caso que ésta no esté constituida al momento de postular, se deberá presentar el mismo documento indicando en el apartado indicado en el Anexo cuál será el mecanismo de constitución en el caso de resultar adjudicados.

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025



		<p>Finalmente, cabe mencionar que estos anexos son completados por NNA participantes, no por el establecimiento educacional en el que se desarrollará el proyecto; para este último si es necesario adjuntar "carta de compromiso" para acreditar la asociatividad y asegurar la ejecutabilidad del proyecto.</p> <p>Esperando haberte orientado.</p> <p>Atte.-</p>
<p>21-03-2024</p>	<p>Muy buenos días:</p> <p>Solicitamos por este medio nos sea remitida bases de fondef 2025. También deseamos conocer si esta postulación nos impediría postular a otras alternativas concursables. Cordialmente;</p>	<p>Estimada XXXXXXX,</p> <p>Junto con saludar, indicar que este es el correo de contacto del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público, <b>FFOIP</b>, dependiente del Ministerio Secretaría General de Gobierno.</p> <p>El <b>FONDEF</b>, Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico es un fondo concursable dependiente de CONICYT (Ministerio de Educación). Copiamos link de este: <a href="https://www.conicyt.cl/fondef/sobre-fondef/que-es-fondef/">https://www.conicyt.cl/fondef/sobre-fondef/que-es-fondef/</a></p> <p>Si este último permite o no postulaciones a otros fondos concursables dependerá de lo que indiquen las Bases del mismo. En el caso del FFOIP, este no inhabilita la postulación a otros fondos, lo que debe ser declarado en el Anexo N°4.</p> <p>Esperando haberte orientado.</p> <p>Atte.-</p>
<p>21-03-2025</p>	<p>Estimados</p> <p>Esperando que se encuentren bien , me Presento soy XXXXXX , Actual presidente de XXXXX ONG , una Organización sin fines de Lucro que conformada legalmente el año 2019 con personalidad jurídica , con algunos de los miembros de la ONG fuimos a una charla para presentar un proyecto pero nos informa que debemos estar Inscritos en portal único de fondos Concursables del Gobierno, para ellos nos solicitan Clave única , he ido 2 veces al</p>	<p>Estimada XXXXXXX,</p> <p>Junto con saludar, de acuerdo a lo expuesto comentarte que efectivamente las personas jurídicas no poseen clave única, las que sí poseen y deben poseer clave única par postular a través del Portal de Fondos Concursables - <a href="https://www.fondos.gob.cl/">https://www.fondos.gob.cl/</a> - son los representantes legales de las personas jurídicas que deseen postular.</p>

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025



	<p>registro civil de la comuna de Hualpén y me dicen que las ONG (Organizaciones sin fines de lucro no tenemos clave única) , pedí una hora Online en el mismo registro civil y la persona que me atendió tampoco sabe hacer ese trámite , me informa que ese trámite no existe , le informe que era para postulación de un fondo y me informa que no tiene mayor información., llame a Chile atiende y me dicen que eso se tiene que hacer en el registro civil de forma presencial. Como representante Legal de la ONG , esos trámites los tengo que realizar yo , debido a que si me solicitan algún documento o algo , pero no se donde solicitar la Clave Única para poder postular. Esperando su respuesta quedo atenta y a la espera de Poder solucionar este Problema por que queremos Postular a los Fondos este 2025.</p>	<p>Como nos indicas, y al ser tú representante legal de la ONG, debes acceder con TU clave única al Portal y, en el banner superior del sitio rellenar los puntos 2 y 3 antes de poder postular al FFOIP.</p> <p>Cualquier duda o consulta respecto de lo anterior, puedes escribir directamente a la mesa de ayuda del Portal a los números de contacto que ahí aparecen.</p> <p>Esperando haberte orientado.</p> <p>Atte.-</p>
<p>24-03-2025</p>	<p>Hola: Cual es el formato para la carta de compromiso de organismos asociados? Saludos</p>	<p>Estimada XXXXXX, Junto con saludar, indicar que todos los documentos asociados al FFOIP 2025 se encuentran en el sitio web del Fondo - <a href="https://fondodefortalecimiento.gob.cl/documentos-de-ayuda-2/">https://fondodefortalecimiento.gob.cl/documentos-de-ayuda-2/</a>.</p> <p>De igual manera, adjuntamos el formato de "Carta de compromiso".</p> <p>Sin otro particular.</p> <p>Atte.-</p>
<p>24-03-2024</p>	<p>Buenas tardes, Quisiera saber si un sindicato puede postular al fondo? quedo atenta a sus comentarios, cordialmente,</p>	<p>Estimada XXXXXX, Junto con saludar, de acuerdo a tu consulta indicar. Primero que todo, para poder postular al FFOIP 2025 tu organización debe estar registrada en el Catastro de Organizaciones de Interés Público, como los indican las Bases en el Punto 4.1:</p> <p>El Concurso está orientado a organizaciones de interés público, es decir, aquellas personas jurídicas sin fines de lucro cuya finalidad sea la promoción del interés general y que estén inscritas en el COIP. Podrán postular organizaciones de interés público que tengan al menos dos años de antigüedad al momento de la postulación al presente concurso con independencia de estar inscritas en el Catastro OIP.</p>

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025



Por el solo ministerio de la ley tienen carácter de interés público las organizaciones comunitarias funcionales y territoriales, tales como juntas de vecinos y uniones comunales constituidas conforme a la ley N° 19.418, las comunidades y asociaciones indígenas reguladas en la ley N° 19.253 y las asociaciones de consumidores de acuerdo a la ley N° 19.496.

Es por lo anterior que podrán postular al presente concurso todas las organizaciones que posean la calidad de interés público, especialmente:

- a) Las juntas de vecinos y uniones comunales, así como demás organizaciones comunitarias funcionales y territoriales, regidas por la Ley N°19.418, las cuales poseen calidad de interés público por el solo ministerio de la Ley.
- b) Las asociaciones y comunidades indígenas, reguladas por la Ley N°19.253, las cuales poseen calidad de interés público por el solo ministerio de la Ley.
- c) Las asociaciones de consumidores, reguladas por la Ley N°19.496, las cuales poseen calidad de interés público por el solo ministerio de la Ley.
- d) Todas aquellas organizaciones/personas jurídicas sin fines de lucro, tales como fundaciones, corporaciones, ONG, organizaciones deportivas (Ley N°19.712), que posean la calidad de interés público y que estén inscritas en el COIP o cuya solicitud de ingreso al Catastro se encuentre ingresada a tramitación antes del término del periodo de postulaciones y sea aprobada por el Consejo Nacional\*.

Aquellas organizaciones que no posean la calidad de interés público, deben solicitar la inscripción a través del sitio <https://catastro-oip.msg>

*\*La solicitud de incorporación al Catastro, realizadas desde el 07 de marzo y hasta el 13 de abril para el caso de proyectos de la modalidad del Fortalecimiento de la participación ciudadana de niños, niñas y adolescentes y hasta el 02 de mayo de 2025 para el resto de proyectos, serán revisadas por el Consejo Nacional al mismo tiempo que se revisen las postulaciones y el proceso de admisibilidad del FFOIP, es por ello que ambos procesos se deben realizar de manera paralela. Ahora bien, si el Consejo determina que su organización es parte del Catastro, su postulación al FFOIP quedará admisible, en caso contrario, si su inscripción al Catastro es rechazada por el Consejo Nacional, su postulación al FFOIP será considerada inadmisibile durante el proceso de Admisibilidad.*

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025



		<p>De tal manera, te invitamos a inscribirse en el Catastro en el siguiente link: <a href="https://catastro-oip.msgg.gob.cl/">https://catastro-oip.msgg.gob.cl/</a> Y junto con el rut y Clave única de quien sea el Representante Legal, ingresar su solicitud para ser parte del Catastro.</p> <p>Cabe destacar que la decisión de incluir en el Catastro OIP a sindicatos, es única y exclusivamente decisión del Consejo Nacional del FFOIP, por lo que no podemos asegurar que su solicitud de incorporación vaya a ser aceptada. De igual manera, pueden realizar su postulación a la espera de revisión de solicitud de incorporación al Catastro OIP por parte del Consejo Nacional del FFOIP.</p> <p>Sin otro particular.</p> <p>Atte.-</p>
24-03-2025	<p>Estimados:</p> <p>Pertenece a la Junta de Vecinos Parque El XXXX. Queremos presentar un proyecto al concurso 2025. La directiva actual se encuentra vigente, pero estamos en proceso de elecciones, lo cual demora un par de meses, por lo que sí esperamos el término del proceso, no podríamos presentarnos a concurso.</p> <p>La consulta es si podemos postular con los representantes vigentes y si al momento de contar con los nuevos representantes, podríamos hacer el cambio correspondiente. La coordinadora del proyecto se mantendría.</p> <p>Esperando una pronta respuesta, saluda atentamente,</p>	<p>Estimada XXXXXX,</p> <p> Junto con saludar, de acuerdo a su consulta indicar que en caso que una Junta de Vecinos esté en proceso de elecciones, podrán postular con la directiva vigente a la fecha de postulación (adjuntando Certificado de vigencia del directorio con fecha de emisión no superior a 6 meses desde el inicio de las postulaciones). En caso de resultar con observaciones en el proceso de admisibilidad o en caso de resultar adjudicados, y que el proceso de elecciones se haya desarrollado entre la postulación-admisibilidad-evaluación, deberán presentar el Certificado de Vigencia de Directorio emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación actualizado o documento emitido por la Municipalidad respectiva.</p> <p>Es cuanto podemos señalar.</p> <p>Sin otro particular.</p> <p>Atte.-</p>
24-03-2025	<p>Estimados</p> <p> Junto con saludar y esperando se encuentren bien, Quería realizar una consulta de parte de una organización indígena ubicada en el sector de XXXXX en Puerto Saavedra.</p>	<p>Estimada XXXXX,</p> <p> Junto con saludar, de acuerdo a tu consulta indicar que las Bases no indican qué tipo de proyectos se pueden o no postular respecto a la forma en que se realizarán y programarán las actividades del mismo ni sus temáticas.</p>

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025



	<p>Ellos como comunidad se han interesado en el fondo de fortalecimiento para las organizaciones, una de las ideas, es poder ver la posibilidad de realizar un intercambio lingüístico dentro o fuera de la comunidad , la otra idea es poder realizar una feria que incluya la demostración de oficios como trabajo en telar, confección de pilwas u otros oficios ancestrales.</p> <p>Leímos las bases pero no nos queda claro en cuanto a la realización de una feria , esta tiene algunas restricciones o finalmente no es posible?</p> <p>Saludos cordiales!</p>	<p>Si es importante señalar que para cualquier actividad que sea con muestras al público general las Bases indican en su <b>Punto 2: La organización adjudicataria no podrá realizar cobros a personas beneficiadas directa o indirectamente con el proyecto adjudicado, pudiendo generar sanciones por este incumplimiento. Los proyectos deben asegurar actividades o acciones de difusión gratuita, abierta al público y sin fines comerciales.</b></p> <p>Fuera de ello, la organización puede plantear el proyecto o iniciativa que mejor se adecue a sus necesidades.</p> <p>Esperando haber resuelto tus dudas.</p> <p>Sin otro particular.</p> <p>Atte.-</p>
<p>24-03-2025</p>	<p>El proyecto que queremos presentar necesitara de un tecnico o profesor de patinaje artistico y, en el caso de nuestro club esa labor la ejecuta mi hija, hay algun problema con eso?</p>	<p>XXXXXX en este caso si, ya que al ser usted miembro de la directiva no se pueden destinar pagos a honorarios de familiares de la directiva, le dejare un extracto de lo que establecen las bases con respecto a esto "Asimismo, no se podrá destinar pago de honorarios a parientes de la directiva de la organización adjudicada. Esta restricción aplicará a los siguientes parientes: cónyuges, y parientes por consanguinidad hasta el cuarto grado (padre y madre, hijo/a, hermanos/as, sobrinos/as, tíos/as y primos/as hermanos) inclusive, y por afinidad hasta el segundo grado (padre y madre del (de la cónyuge, abuelo y abuela del cónyuge, hermanos/as del cónyuge y cónyuges de los/las hermanos/as), inclusive; o personas ligadas a él/ella por adopción."</p>
<p>24-03-2025</p>	<p>Buenas tardes, junto con saludar, envió el presente para consultar con respecto a la factibilidad de una organización de personas mayores para postular a alfabetización digital con la compra de tablet y la contratación de un monitor que configure los aparatos y les enseñe a utilizarlos.</p> <p>quedo atenta</p> <p>saludos</p>	<p>Estimada XXXXXXX,</p> <p>Junto con saludar, de acuerdo a su consulta indicar que si es posible para un proyecto de alfabetización digital la adquisición de tablet's y la contratación de un monitor para capacitación de las personas mayores en su uso.</p> <p>Cabe mencionar que dependerá del uso que se dé a las tablet's en el Ítem Presupuestario al cual deben imputarse: si quedarán para uso de todos los miembros de la organización deben imputarse en el Ítem Equipamiento e Inversión, pero en el caso que vayan a ser entregadas a los/as beneficiarios del proyecto, deberán imputarse al Ítem Operación.</p>

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025



		<p>Deben de igual manera revisar los requisitos establecidos para la contratación de profesional en el Ítem Honorarios y los documentos que deben adjuntarse.</p> <p>Esperando haberte orientado.</p> <p>Sin otro particular.</p> <p>Atte.-</p>
<p>24-03-2025</p>	<p>Hola buenas tardes!</p> <p>Quería saber si se realizarán capacitaciones para el FFOIP 2025 y además tengo una consulta sobre la postulación.</p> <p>1. Si quiero realizar un proyecto que tiene un foco en medio ambiente, pero el grupo objetivo serán niñas y niños de un colegio, es necesario que realice la postulación en la línea de fortalecimiento de la participación ciudadana de NNA o puedo hacerla en fortalecimiento OIP?</p> <p>Quedo atenta a sus comentarios.</p> <p>Gracias</p>	<p>Estimada XXXXX,</p> <p>Junto con saludar, de acuerdo a su consulta indicar que en el caso que niños, niñas y adolescentes sean solo beneficiarios de un proyecto no es necesario que sean postulados en la Línea de "Fortalecimiento de la participación de niños, niñas y adolescentes".</p> <p>Sí cabe mencionar que sí es importante que al realizar trabajos con NNA es necesario que los profesionales que prestarán labores para el proyecto no registren inhabilidad para trabajar con menores de edad y exista autorización para el trabajo con los mismos, ya sea del establecimiento educacional o de sus tutores.</p> <p>Esperando haberte orientado.</p> <p>Sin otro particular.</p> <p>Atte.-</p>
<p>24-03-2025</p>	<p>Estimados buenas tardes,</p> <p>Junto con saludarle cordialmente, como Sostenedores del Colegio XXXXXXX de Porvenir estamos interesados en participar de la capacitación Fondos FFOIP y lamentablemente no contamos con algún representante que pueda participar el día de mañana martes 25, será posible nos ayuden con algún link vía remota que nos permita acceder a la actividad o de lo contrario, dónde accedemos a las bases y detalles de este fondo.</p>	<p>Estimada XXXXXXX,</p> <p>Junto con saludar, indicar que todo el material del concurso FFOIP 2025 se encuentra publicado en el sitio web del Fondo - <a href="https://fondodefortalecimiento.gob.cl/">https://fondodefortalecimiento.gob.cl/</a>.</p> <p><b>Lamentablemente la capacitación que ud, indica será realizada únicamente de manera presencial, por lo que no existe otra opción de asistencia.</b></p> <p>De igual manera indicar que ya está disponible el link de inscripción a capacitaciones de manera virtual que se realizarán para organizaciones interesadas a lo largo del país,</p>

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025

	<p>Esperando una favorable acogida, quedamos atentos a su respuesta. Atte.</p>	<p>pu diendose inscribir a través del siguiente link: <a href="https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScoC-SILLqB6zaaFE_2bgr0tkG-bLHq79x5cjkVqrOAX6sXw/viewform">https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScoC-SILLqB6zaaFE_2bgr0tkG-bLHq79x5cjkVqrOAX6sXw/viewform</a></p> <p>Sin otro particular.</p> <p>Atte.-</p>
<p>24-03-2025</p>	<p>buenas tardes, quisiera consultar si es que puede participar una organización cultural y social? Es una agrupación de mujeres, y quisiéramos postular para la realización de talleres de oficios que faciliten la independencia económica de mujeres. Quedo atenta.</p>	<p>Estimada XXXX, Junto con saludar, comentar que los requisitos para postular se encuentran detallados en las <a href="#">Bases FFOIP 2025</a>; indicados en el Punto 4.1 de las mismas:</p> <p>El Concurso está orientado a organizaciones de interés público, es decir, aquellas personas jurídicas sin fines de lucro cuya finalidad sea la promoción del interés general y que estén inscritas en el COIP.</p> <p>Podrán postular organizaciones de interés público que tengan al menos dos años de antigüedad al momento de la postulación al presente concurso con independencia de estar inscritas en el Catastro OIP.</p> <p>Por el solo ministerio de la ley tienen carácter de interés público las organizaciones comunitarias funcionales y territoriales, tales como juntas de vecinos y uniones comunales constituidas conforme a la ley N° 19.418, las comunidades y asociaciones indígenas reguladas en la ley N° 19.253 y las asociaciones de consumidores de acuerdo a la ley N° 19.496.</p> <p>Es por lo anterior que podrán postular al presente concurso todas las organizaciones que posean la calidad de interés público, especialmente:</p> <p>a) Las juntas de vecinos y uniones comunales, así como demás organizaciones comunitarias funcionales y territoriales, regidas por la Ley N°19.418, las cuales poseen calidad de interés público por el solo ministerio de la Ley.</p> <p>b) Las asociaciones y comunidades indígenas, reguladas por la Ley N°19.253, las cuales poseen calidad de interés público por el solo ministerio de la Ley.</p> <p>c) Las asociaciones de consumidores, reguladas por la Ley N°19.496, las cuales poseen calidad de interés público por el solo ministerio de la Ley.</p>

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025



		<p>d) Todas aquellas organizaciones/personas jurídicas sin fines de lucro, tales como fundaciones, corporaciones, ONG, organizaciones deportivas (Ley N°19.712), que posean la calidad de interés público y que estén inscritas en el COIP o cuya solicitud de ingreso al Catastro se encuentre ingresada a tramitación antes del término del periodo de postulaciones y sea aprobada por el Consejo Nacional.</p> <p>Aquellas organizaciones que no posean la calidad de interés público, deben solicitar la inscripción a través del sitio <a href="https://catastro-oip.msgg.gob.cl">https://catastro-oip.msgg.gob.cl</a>. Esta inscripción se podrá realizar hasta el último día de postulación al concurso.</p> <p>Asimismo, deben revisar los requisitos documentales asociados, los que se encuentran detallados en el Punto 10.2.-</p> <p>Cualquier otra duda una vez revisadas las Bases del concurso, estamos a su disposición.</p> <p>Atte.-</p>
24-03-2025	<p>Estimados,</p> <p>Mi nombre es XXXXXXXX, Subdirector Nacional de Juventud de Cruz Roja Chilena. Me comunico con ustedes para realizar una consulta en relación con el <b>Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público (FFOIP)</b>.</p> <p>Nos gustaría saber si nuestra organización, Cruz Roja Chilena, enfrenta alguna inhabilidad o restricción para postular a los fondos que ofrece dicho ministerio, en virtud de nuestra naturaleza y actividades, o si existe algún requisito específico que debamos cumplir para poder acceder a dichos recursos.</p> <p>Para su referencia, adjunto el RUT de nuestra institución: XXXXXXXXXX.</p> <p>Agradezco de antemano su tiempo y quedo atento a su respuesta para poder seguir adelante con nuestras gestiones.</p> <p>Saludos cordiales.</p>	<p>Estimados,</p> <p>Junto con saludar, comentar que los requisitos para postular se encuentran detallados en las <a href="#">Bases FFOIP 2025</a>; indicados en el <b>Punto 4.1</b> de las mismas:</p> <p>El Concurso está orientado a organizaciones de interés público, es decir, aquellas personas jurídicas sin fines de lucro cuya finalidad sea la promoción del interés general y que estén inscritas en el COIP.</p> <p>Podrán postular organizaciones de interés público que tengan al menos dos años de antigüedad al momento de la postulación al presente concurso con independencia de estar inscritas en el Catastro OIP.</p> <p>Por el solo ministerio de la ley tienen carácter de interés público las organizaciones comunitarias funcionales y territoriales, tales como juntas de vecinos y uniones comunales constituidas conforme a la ley N° 19.418, las comunidades y asociaciones indígenas reguladas en la ley N° 19.253 y las asociaciones de consumidores de acuerdo a la ley N° 19.496.</p> <p>Es por lo anterior que podrán postular al presente concurso todas las organizaciones que posean la calidad de interés público, especialmente:</p>

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025



		<p>a) Las juntas de vecinos y uniones comunales, así como demás organizaciones comunitarias funcionales y territoriales, regidas por la Ley Nº19.418, las cuales poseen calidad de interés público por el solo ministerio de la Ley.</p> <p>b) Las asociaciones y comunidades indígenas, reguladas por la Ley Nº19.253, las cuales poseen calidad de interés público por el solo ministerio de la Ley.</p> <p>c) Las asociaciones de consumidores, reguladas por la Ley Nº19.496, las cuales poseen calidad de interés público por el solo ministerio de la Ley.</p> <p>d) Todas aquellas organizaciones/personas jurídicas sin fines de lucro, tales como fundaciones, corporaciones, ONG, organizaciones deportivas (Ley Nº19.712), que posean la calidad de interés público y que estén inscritas en el COIP o cuya solicitud de ingreso al Catastro se encuentre ingresada a tramitación antes del término del periodo de postulaciones y sea aprobada por el Consejo Nacional.</p> <p>Aquellas organizaciones que no posean la calidad de interés público, deben solicitar la inscripción a través del sitio <a href="https://catastro-oip.msgg.gob.cl">https://catastro-oip.msgg.gob.cl</a>. Esta inscripción se podrá realizar hasta el último día de postulación al concurso.</p> <p>Las Inhabilidades para participar se encuentran individualizadas en el Punto 4.2 de las mismas Bases para su revisión.</p> <p>Asimismo, deben revisar los requisitos documentales asociados, los que se encuentran detallados en el <b>Punto 10.2.-</b></p> <p>Cualquier otra duda una vez revisadas las Bases del concurso, estamos a su disposición.</p> <p>Atte.-</p>
24-03-2025	<p>Hola buenas tardes no me manejo digital hasta cuando se puede postular</p>	<p>Estimada XXXXXX,</p> <p> Junto con saludar, indicar que las postulaciones tienen las siguientes fechas:</p> <p>Fortalecimiento de la participación de niños, niñas y adolescentes hasta el 07 de abril en papel y hasta el 13 de abril online</p> <p>Fortalecimiento OIP hasta el 17 de abril en papel y hasta el 02 de mayo online.</p> <p>Enviamos también las indicaciones asociadas a cada modalidad de postulación:</p>

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025



**1. Postulación en línea:** En el sitio web <https://www.fondos.gob.cl/Ficha/SEGEGOB/ffoip> se encontrará el formulario digital de postulación y la presentación de la documentación de postulación requerida. Las personas postulantes deberán obtener Clave Única (mayor información en [claveunica.gob.cl](http://claveunica.gob.cl))

Para el caso de la línea del Fortalecimiento de la participación ciudadana de niños, niñas y adolescentes, el lanzamiento del concurso será el día 07 de marzo de 2025 y las postulaciones estarán abiertas hasta el 13 de abril de 2025 (23:59 horas).

Para el caso de la línea del Fortalecimiento de OIP, el lanzamiento del concurso será el día 07 de marzo de 2025 y las postulaciones estarán abiertas hasta el 02 de mayo de 2025 (23:59 horas).

**2. Postulación en papel físico:** Se realizará presentando el formulario de postulación y los documentos solicitados en estas bases, los que deberán ser entregados en las respectivas SEREMI de Gobierno o en la oficina de la Unidad de Fondos Concursables en la Región Metropolitana.

Para el caso de la línea del Fortalecimiento de la participación ciudadana de niños, niñas y adolescentes, las postulaciones en formato papel serán desde el 07 de marzo de 2025 y se recibirán hasta el 07 de abril de 2025 a las 16:00 horas.

Para el caso de la línea del Fortalecimiento de OIP, Las postulaciones en formato papel serán desde el 07 de marzo de 2025 y se recibirán hasta el 17 de abril de 2025 a las 16:00 horas

**3. Postulación por correo certificado:** Se realizará enviando el formulario de postulación y los documentos solicitados en estas bases, a las respectivas SEREMI de Gobierno o en la oficina de la Unidad de Fondos Concursables en la Región Metropolitana. Para aquellos casos en que la postulación sea enviada mediante carta certificada, la organización deberá dar cuenta a el/la Encargado/a Regional del Fondo correspondiente a su región mediante aviso por correo electrónico. Será válida la fecha en la cual se envíe el documento y que queda de registro según lo indicado por la empresa de despachos.

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025



		<p>Para el caso de la línea del Fortalecimiento de la participación ciudadana de niños, niñas y adolescentes, las postulaciones por correo certificado deberán ser enviadas desde el 07 de marzo de 2025 y se recibirán hasta el 07 de abril de 2025.</p> <p>Para el caso de la línea del Fortalecimiento de OIP, las postulaciones por correo certificado deberán ser enviadas desde el 07 de marzo de 2025 y se recibirán hasta el 07 de abril de 2025.</p> <p><i>Para todas las postulaciones que no sean recibidas a través del Portal <a href="http://www.fondos.gob.cl">www.fondos.gob.cl</a>, en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles, el Coordinador/a del FFOIP deberá adjuntar por correo electrónico el folio y copia de la postulación cargada en sistema en formato PDF, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su recepción. La organización social tendrá un plazo máximo de dos (2) días desde la recepción de su proyecto foliado para dar cuenta de errores o modificaciones que puedan generarse en el traspaso de la información a la plataforma, transcurrido ese plazo, la postulación será ingresada, considerándose sin reparos por parte del postulante.</i></p> <p>Cualquier otra duda o consulta, quedamos a disposición.</p> <p>Atte.-</p>
24-03-2025	<p>Estimados (as)</p> <p>Buenas tardes, junto con saludar me presento, mi nombre es XXXXXXXX presidenta de la Organización Comunitaria Funcional XXXXXX de la Comuna de Valdivia y quisiera realizar la siguiente consulta sobre los requisitos para poder postular a los Fondos FFOIP:</p> <p>¿Es requisito para postular al Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público (FFOIP) estar inscritos en un registro de donatarios, o en algún registro similar, que acredite que la organización es una entidad apta para recibir recursos públicos como los del FFOIP?</p>	<p>Estimada XXXXXXXX,</p> <p>Junto con saludar, de acuerdo a tu consulta indicar que los requisitos para postular están detallados en el Punto 4.1 de las <a href="#">Bases FFOIP 2025</a>.</p> <p><b><i>Dentro de los requisitos se encuentran dos asociados a registros paralelos, que son: Catastro OIP y Registro de Colaboradores del Estado.</i></b></p> <p><b><i>Catastro OIP:</i></b> Aquellas organizaciones que no poseen la calidad de interés público, deben solicitar la inscripción, la cual se deberá tramitar a través del sitio <a href="https://catastro-oip.msgg.gob.cl">https://catastro-oip.msgg.gob.cl</a>, antes del término de las postulaciones del Concurso. (Solo se aceptarán inscripciones/solicitudes hasta el 02 de mayo de 2025).</p>

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025



	<p>Quedo muy atenta a sus comentarios Muchas gracias.</p>	<p><b>Registro de colaboradores del Estado:</b> La organización postulante deberá contar con inscripción en el Registro Central de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, verificable mediante el certificado respectivo (portal <a href="https://www.registros19862.cl">https://www.registros19862.cl</a>), el cual será verificado internamente por el Ministerio, por lo cual no es necesario que lo adjunte. La información que contiene deberá ser actualizada.</p> <p>Esperando haberte orientado.</p> <p>Sin otro particular.</p> <p>Atte.-</p>
<p>25-03-2024</p>	<p>Estimados, Junto con saludar, quisiera saber cual es el porcentaje tope en el ítem de difusión que se puede rendir en el proyecto y que cosas contempla este ítem, agradeciendo, quedo atenta a sus comentarios.</p>	<p>Estimada XXXX, Junto con saludar nuevamente, el detalle sobre la <b>estructura presupuestaria</b> de los proyectos se encuentra en el <b>Punto 9.3</b> de las Bases del concurso y resumida en el Anexo N°3.</p> <p>También se indican las respectivas <b>restricciones</b> en el <b>Punto 9.4</b> y más detalladamente en el <b>Manual de Ejecución del Fondo</b>.</p> <p>Si una vez revisado el material persiste alguna duda o consulta, quedamos a disposición.</p> <p>Atte.-</p>
<p>25-03-2025</p>	<p>Buenas Tardes Quería consultar de que trata este curso no recuerdo haber postulado Quedo atenta  Saludos</p>	<p>Estimada XXXXXX, Junto con saludar y esperando que se encuentre bien. Comentarle, que más detalles puede encontrar en las Bases FFOIP 2025 que le adjunto en este correo. Ahora bien, y en respuesta a su pregunta: "El objetivo del FFOIP, es fortalecer a las organizaciones de interés público cuya finalidad sea la promoción del interés general en materia de derechos de la ciudadanía, asistencia social, educación, salud, medio ambiente, o cualquiera otra de bien común, en especial las que recurren al voluntariado.</p> <p>Para el presente concurso, y además de las líneas temáticas indicadas más adelante, se incorporan una línea temática en materia de promoción del interés general en lo que respecta a la participación ciudadana de la niñez y adolescencia y otra línea temática en</p>

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025



		<p>materia de la promoción y prevención de eventos catastróficos naturales." (Bases, 2025)</p> <p>De todas maneras, la invitamos a ingresar al siguiente link:  <a href="https://forms.gle/kdJZfg2A2FneDffW8">https://forms.gle/kdJZfg2A2FneDffW8</a> Inscribirse, y participar de alguna de nuestras capacitaciones para interiorizarse más sobre el fondo.</p> <p>Sin otro particular,          Saludos cordiales.</p>
<p>25-03-2025</p>	<p>Estimados, mi nombre es XXXXXX, rut XXXXX, soy psicólogo, y vengo a consultar en nombre de ONG XXXXX, rut XXXXXX. Quiero consultar si se puede agregar en gastos operacionales el costo de un arriendo, en este caso, de una sala de teatro. Actualmente, estamos considerando hacer un taller de teatro que cuya obra final pueda ser mostrada , para lo cual estamos en conversaciones con organizaciones que tengan que ver con el teatro, y para aumentar el impacto, pensamos poder mostrarla ampliamente.          Muchas gracias</p>	<p>Estimado XXXXX,</p> <p>Junto con saludar, de acuerdo a tu consulta indicar que si es posible incorporar dentro del Ítem Operación y Difusión gasto asociado al arriendo de un espacio que sea ajeno a la organización para la realización de X actividad. Dicho gasto debe estar debidamente justificado en su utilización y respaldado con actividades y objetivo del proyecto. Cabe mencionar también que el gasto debe ser acorde al pago que se realizará a una organización social considerando el objetivo del Fondo.</p> <p>Asimismo, tener en consideración que existen restricciones para este tipo de gastos de acuerdo a lo establecido en <a href="#">Bases FFOIP 2025 y Manual de ejecución</a>:</p> <p>En ningún caso los fondos transferidos en el marco del concurso podrán destinarse a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pago de arriendos de propiedades o bienes a nombre del organismo ejecutor, o de alguno de los miembros de la directiva, o de sus cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive.</li> <li>-Arriendo de inmuebles, gastos bancarios por concepto de mantención de cuentas de ahorro o corrientes, intereses, multas por pago de obligaciones fuera de plazo, teniendo como principal criterio que dichos gastos son propios de las operaciones del organismo ejecutor.</li> </ul> <p>Esto será revisado en caso de resultar admisible y adjudicado.</p> <p>Finalmente indicar que este tipo de gasto deberá acreditarse ÚNICAMENTE con factura y será revisado el giro económico del proveedor, el cuál deberá coincidir con el servicio</p>

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025



		<p>prestado; y el detalle del servicio sólo debe corresponder al gasto de arriendo, no pueden ser incluidos otros servicios como catering.</p> <p>Sin otro particular.</p> <p>Atte.-</p>
<p>25-03-2025</p>	<p>Estimados</p> <p>Muchas gracias por contactarse con nosotros! sobre este proyecto tenemos algunas dudas sobre este ítem del proyecto! adjunto fotos! dejar en claro que nuestro proyecto solo es compra de insumos! por lo que no se colocó ningún profesional asesor y que no requerimos para este programa! y preguntar si estos campos son obligatorios en el llenado de formulario! quedo atenta!</p>	<p>Estimada XXXXXXX,</p> <p>Junto con saludar, de acuerdo a lo mencionado y a los adjuntos comentarte que independiente de que el proyecto solo indique que realizarán la compra de insumos, este debe tener una <b>estructura lógica</b>; esta estructura está detallada en el <b>Punto 9</b> de las Bases.</p> <p>En caso de no requerir la contratación de profesionales/expertos para la ejecución de la iniciativa, no es obligatorio rellenar dichos campos en la postulación.</p> <p>Si es necesario que en lo relativo a SISREC, incorporen a las personas que ahí se requieren para poder realizar el proceso de rendición mensual en SISREC en caso de resultar adjudicados. Si es obligatorio individualizar a dichas personas.</p> <p>Asimismo, al postular en la Línea de "Fortalecimiento de la participación de niños, niñas y adolescentes" deben adjuntar el anexo N°2 sobre la Comisión Asesora y establecer en dicho documento en detalle que se indica en las Bases sobre el mismo, en dicha modalidad este anexo es obligatorio.</p> <p>La invitamos a revisar las <a href="#">Bases FFOIP 2025</a> y si persiste alguna duda o consulta, no duden en escribirnos.</p> <p>Esperando haberte orientado.</p> <p>Atte.-</p>
<p>25-03-2025</p>	<p>Estimados,</p> <p>Muy buenos días.</p>	<p>Estimada XXXXXX,</p> <p>Junto con saludar, y disculpándonos por la demora en la respuesta a su consulta, le comento en primer lugar que, según lo señalado en el apartado 4.1 de nuestras bases: <i>el</i></p>

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025



Como **Corporación de Deportes de Estación Central** estamos interesados en postular al "Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público". Sin embargo, leyendo los punteos de la sección "inhabilidades" letra D, nos surgió una duda:

*Quedan excluidos de este concurso todos aquellos postulantes, que mantengan deudas pendientes o compromisos incumplidos por fondos concursables otorgados por el Estado. Los postulantes deberán presentar una declaración jurada certificando que no poseen deudas pendientes con otros fondos concursables. En caso de detectarse incumplimiento de esta declaración, se dará por terminado anticipadamente el convenio, de acuerdo a lo establecido en el punto 18.2 de las presentes Bases.*

Existe la posibilidad de ver a través de nuestro rut, si nuestra corporación mantiene deudas con alguna institución? Tengo entendido que hubo una deuda, pero se regularizó, de igual manera, me gustaría aclararlo para poder postular sin inconvenientes.

**Nuestro rut es:**

*Concurso está orientado a organizaciones de interés público, es decir, aquellas personas jurídicas sin fines de lucro cuya finalidad sea la promoción del interés general y que estén inscritas en el COIP. Podrán postular organizaciones de interés público que tengan al menos dos años de antigüedad al momento de la postulación al presente concurso con independencia de estar inscritas en el Catastro OIP.*

*Por el solo ministerio de la ley tienen carácter de interés público las organizaciones comunitarias funcionales y territoriales, tales como juntas de vecinos y uniones comunales constituidas conforme a la ley N° 19.418, las comunidades y asociaciones indígenas reguladas en la ley N° 19.253 y las asociaciones de consumidores de acuerdo a la ley N° 19.496.*

*Es por lo anterior que podrán postular al presente concurso todas las organizaciones que posean la calidad de interés público, especialmente:*

- a) Las juntas de vecinos y uniones comunales, así como demás organizaciones comunitarias funcionales y territoriales, regidas por la Ley N°19.418, las cuales poseen calidad de interés público por el solo ministerio de la Ley.*
- b) Las asociaciones y comunidades indígenas, reguladas por la Ley N°19.253, las cuales poseen calidad de interés público por el solo ministerio de la Ley.*
- c) Las asociaciones de consumidores, reguladas por la Ley N°19.496, las cuales poseen calidad de interés público por el solo ministerio de la Ley.*
- d) Todas aquellas organizaciones/personas jurídicas sin fines de lucro, tales como fundaciones, corporaciones, ONG, organizaciones deportivas (Ley N°19.712), que posean la calidad de interés público y que estén inscritas en el COIP o cuya solicitud de ingreso al Catastro se encuentre ingresada a tramitación antes del término del periodo de postulaciones y sea aprobada por el Consejo Nacional.*

*Aquellas organizaciones que no posean la calidad de interés público, deben solicitar la inscripción a través del sitio <https://catastro-oip.msgg.gob.cl>. Esta inscripción se podrá realizar hasta el último día de postulación al concurso.*

Por lo anterior, al no ser una organización regida por el espectro normativo mencionado, deben solicitar su inscripción al COIP (en caso de que no estén inscritos o no hayan realizado la solicitud).

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025



		<p>Ahora bien, en segundo lugar, la Corporación de Deportes de Estación Central, Rut: 65.086.084-5, no posee deudas pendientes con nuestro Ministerio, por lo que podría postular al FFOIP 2025. Respecto a la deuda que pudiesen tener con otras reparticiones, deben realizar la consulta a las instituciones correspondientes.</p> <p>Esperando haber resuelto su duda, se despide cordialmente,</p>
<p>26-03-2025</p>	<p>Hola buen día,</p> <p>Esperando se encuentre bien, tengo una consulta sobre la postulación, me contactaron para dar clases de tejido en una agrupación en la comuna de XXXXX y yo imparto talleres en la municipalidad de XXXX de forma semestral e independiente con boleta de honorarios.</p> <p>¿Hay algún inconveniente al respecto? ¿ Soy admisible para poder postular como monitora?</p> <p>La verdad como oportunidad de trabajo me parece perfecto ya que, no sostengo un ingreso fijo.</p> <p>de antemano muchas gracias, estaré atenta a su respuesta</p> <p>Saludos.</p>	<p>Estimada XXXXXX,</p> <p>Junto con saludar, de acuerdo a tu consulta indicar que en función de lo establecido en las Bases del concurso FFOIP 2025 en su Punto 9.4 Restricciones presupuestarias del Ítem Honorarios:</p> <p><b><i>-No se aceptará destinar recursos de honorarios a la participación de funcionarios/as públicos o prestadores/as de servicios en instituciones públicas, de la misma comuna en la que se ejecutará el proyecto, cuando las prestaciones sean similares a las funciones que desarrollan regularmente en esos organismos.</i></b> Con excepción de los/las funcionarios/as del área de la salud, quienes podrán prestar sus servicios siempre y cuando se realicen fuera del horario laboral con la institución u organismos para el cual se encuentren contratados</p> <p>Esperando haberte orientado.</p> <p>Sin otro particular.</p> <p>Atte.-</p>
<p>26-03-2025</p>	<p>Muy buenos días</p> <p>Me gustaría realizar una consulta :</p> <p>Pertenezco a una agrupación que "está vigente", legalmente le queda 1 año de vigencia, pero esa directiva no quiere seguir y hay nuevas personas que están dispuestas a asumir como tal.</p> <p>Si la directiva "vigente" postula ¿Se puede hacer cambio de Directorio, ejecutar y rendir el proyecto con nueva directiva?</p>	<p>Estimado XXXXXX,</p> <p>Junto con saludar, de acuerdo a su consulta indicar que si la agrupación está en proceso de elecciones, podrán postular con la directiva vigente a la fecha de postulación (adjuntando Certificado de vigencia del directorio con fecha de emisión no superior a 6 meses desde el inicio de las postulaciones).</p> <p>En caso de finalizar el proceso de cambio de directiva durante el proceso de admisibilidad o en caso de resultar adjudicados, y que el proceso de cambio de directiva se haya</p>

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025



	<p>Agradeciendo su tiempo y respuesta, saluda Atte</p>	<p>desarrollado entre la postulación-admisibilidad-evaluación, deberán presentar el Certificado de Vigencia de Directorio emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación actualizado o documento emitido por la Municipalidad respectiva.</p> <p>Esperando haberlo orientado.</p> <p>Atte.-</p>
<p>26-03-2025</p>	<p>Estimadxs, mi pregunta es: Si podemos postular en lo local con proyecto para niñeces y jóvenes en escuelas de nuestra comuna de XXXXX. Debido a que se redujo el presupuesto 2025 en las escuelas municipalizadas. Dejando en una condición más precaria aún nuestro sistema educativo en torno al arte, educación y cultura de nuestras infancias y juventudes. La propuesta es la realización de talleres de Arte y Educación en escuelas municipalizadas enfocadas en la importancia del arte en el desarrollo integral de las personas, pensamiento crítico, pensamiento divergente, creatividad entre otras cosas.</p> <p>Quedo atento a sus comentarios,</p>	<p>Estimado XXXXXX, Junto con saludar, indicar de acuerdo a su consulta que si es posible postular un proyecto que desarrolle talleres para niños, niñas y/o adolescentes en la Línea de "Fortalecimiento de la participación de niños, niñas y adolescentes" en escuelas de la comuna indicada.</p> <p>Para ello deben tener especial atención con los requisitos de dicha línea, los Anexos requeridos y las "Cartas de compromiso" de los establecimientos educacionales con los que se coordinará el trabajo.</p> <p>Esperando haberte orientado.</p> <p>Atte.-</p>
<p>26-03-2025</p>	<p>Buenos días,</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Leyendo las bases del Fondo punto 12.3 el la tabla en temáticas: a qué se refiere exactamente el de "Cuidados", Nos podría dar más precisiones, por favor?</li> <li>2. Al abrir la postulación en línea hay que ingresar el nombre del proyecto. Este se puede cambiar después?</li> <li>3. Pueden entrar varias personas con sus propias claves únicas y rellenar una misma postulación?</li> <li>4. Y si me puede confirmar el hecho que yo, presidente de la Agrupación que postula, podría ser la coordinadora del proyecto y recibir remuneración.</li> </ol>	<p>Estimada XXXXXX, Junto con saludar, de acuerdo a sus consultas indicar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Cuidados refiere a las labores de cuidado, valga la redundancia, que realizan personas cuidadoras a personas mayores, personas con algún grado y tipo de dependencia, invalidez y/o necesidades especiales.</li> <li>2. El nombre del proyecto una vez ingresado no puede ser modificado.</li> <li>3. No es posible acceder desde varios usuarios a una postulación y realizar modificaciones mientras el proyecto esté en preparación.</li> <li>4. De acuerdo a lo indicado en el <b>Punto 9.2 de las Bases</b>: La organización postulante deberá, al momento de postular, definir la figura de la persona coordinadora del proyecto, que corresponderá a la persona natural, remunerada o voluntaria, cuya tarea</li> </ol>

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025



	<p>Muchas gracias Atte</p>	<p>principal consiste en planificar, organizar y gestionar las diversas actividades del proyecto con el fin de obtener los resultados esperados y dar cumplimiento a los objetivos. Podrá desempeñar esta función el/la Representante Legal u otra persona, que la organización destine para tal efecto. En caso de que el/la Representante Legal sea la misma persona coordinadora, ésta podrá recibir remuneraciones, siempre y cuando no se sobrepasen los montos estimados para integrantes de la directiva (<b>25% del total del Ítem Honorarios; Punto 9.4 de las Bases</b>). Para efectos legales y de ejecución del proyecto, la figura del Representante Legal primará por sobre la figura de la persona coordinadora del proyecto.</p> <p>Esperando haberte orientado.</p> <p>Sin otro particular.</p> <p>Atte.-</p> <p>Fe de erratas: Cuando las bases hacen alusión a "<b>Cuidados</b>", se refiere a proyectos que busquen mantener o mejorar el bienestar de las personas en situación de dependencia funcional y de quien le provee dichos cuidados.</p> <p>Atte.-</p>
<p>26-03-2025</p>	<p>Estimados, espero se encuentren bien.</p> <p>Les escribo para hacer dos consultas:</p> <p>1.- En el caso de seleccionar la línea "Fortalecimiento de la organización", el proyecto puede ser solamente la adquisición de equipamiento para el desarrollo eficiente de la organización?</p> <p>2.- Es posible postular a dos líneas temáticas distintas y ejecutar ambas en caso de ser seleccionadas?</p> <p>Desde ya muchas gracias por sus respuestas</p>	<p>Estimado XXXXXX, Junto con saludar, de acuerdo a tus consultas indicar:</p> <p>1. Los proyectos postulados deben tener una estructura técnica, la que está detallada en el Punto 9. de las Bases del concurso. Se pueden realizar compras de equipamiento para la organización pero estas deben estar justificadas en la realización de actividades y objetivos de una iniciativa.</p> <p>2. Si se puede postular a más de una línea temática y deberán proponerse actividades que busquen el desarrollo de ambas durante la ejecución en caso de resultar adjudicados.</p> <p>Esperando haberte orientado.</p>

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025



	<p>Saludos</p>	<p>Sin otro particular.</p> <p>Atte.-</p>
<p>26-03-2025</p>	<p>Buenas tardes,</p> <p>Como fundación nos encontramos interesados en postular al FFOIP, por esto nos contactamos con ustedes para aclarar algunas dudas respecto al proceso de postulación y la documentación necesaria:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. ¿Existe una fecha de inicio para postular al catastro OIP o se puede hacer inmediatamente?</li> <li>2. Actualmente, nuestra fundación se encuentra trabajando tanto en la zona norte como en la zona central del país, por lo que nos interesa postular a nivel nacional. No tenemos problemas para acreditar el domicilio de la sucursal en la región metropolitana, sin embargo, en el norte nos encontramos trabajando en una sucursal de INACAP. Nos interesa saber: ¿Es necesario adjuntar un certificado de domicilio para las actividades en la zona norte?, de ser así, ¿Cómo podría hacerse?</li> </ol> <p>En su defecto y en caso de no ser necesario acreditar un domicilio en la zona norte: ¿Cómo podemos evidenciar que la fundación tiene impacto directo en la zona?, adjunto se encuentra un convenio con el servicio de reinserción juvenil, nos gustaría saber si este documento es suficiente para acreditar el impacto directo de la fundación en esta zona.</p> <p>Saludos.</p>	<p>Estimado XXXXX,</p> <p>Junto con saludar y esperando que se encuentre muy bien, le comentamos que.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En relación a la primera consulta, la inscripción al Catastro puede realizarse durante todo el año, para efectos de postulación al FFOIP la organización debe realizar la inscripción antes del 02 de mayo (modalidad normal) o antes del 13 de abril (modalidad niñez). Ahora bien, la respuesta a la inscripción se realizará de manera paralela a la presentación de admisibilidad del Concurso, por lo cual la postulación al FFOIP debe realizarse de manera paralela a la inscripción al Catastro, en este sentido, si la inscripción al Catastro es aceptada, el proyecto podrá ser admisible, en caso contrario, si la inscripción es rechazada, el proyecto presentado al FFOIP será declarado inadmisibile.</li> <li>2. Respecto de la segunda pregunta, la postulación a proyectos nacionales debe realizarse desde la región en la cual se encuentra inscrita la organización postulante, en este caso la RM, pero las regiones de impacto puede ser cualquiera, sin la necesidad de presentar comprobantes de domicilio o sucursales en dichas regiones donde tengan pensado realizar las actividades.</li> </ol> <p>Saludos,</p>
<p>27-03-2025</p>	<p>Buenos días,</p>	<p>Estimada XXXXXXX,</p> <p>Junto con saludar, de acuerdo a tu consulta indicar que en el Punto 4.1 de las Bases si señala que: <b>Podrán postular organizaciones de interés público que tengan al menos dos</b></p>

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025



	<p>mi nombre es XXXXXXXX y soy parte del directorio de la Agrupación Canal Chacao para la prevención de incendios forestales y seguridad Quilpué.</p> <p>Actualmente estamos ad portas de cumplir 2 años, pero no estamos en el catastro. Cumpliremos dos años el 19 de abril y pretendemos participar en varios fondos concursables este año.</p> <p>Mi duda es si hay algún inconveniente en inscribirnos antes de cumplir los 2 años, cosa de estar en el registro al momento de postular al FFOIP o debe ser después de cumplidos los 2 años de manera efectiva.</p> <p>Cordialmente,</p>	<p><b>años de antigüedad <u>al momento de la postulación</u> al presente concurso con independencia de estar inscritas en el Catastro OIP.</b></p> <p>Deberían presentar la postulación posterior a la fecha en la cual cumplen los 2 años de antigüedad.</p> <p>La solicitud de inscripción al Catastro OIP - <a href="https://catastro-oip.msgg.gob.cl/">https://catastro-oip.msgg.gob.cl/</a> - puede realizarse de manera paralela, enviando todos los documentos requeridos para hacer la solicitud.</p> <p>Esperando haberte orientado.</p> <p>Atte.-</p>
<p>27-03-2025</p>	<p>Estimados y Estimadas</p> <p>Junto con saludar , 1 organización puede presentar un proyecto de alcance regional y otro de alcance nacional</p> <p>Desde ya muchas gracias</p>	<p>Estimada XXXXXXXX,</p> <p>junto con saludar, indicar que el <b>Punto 5 de las Bases</b> señalan: <b>Sólo se podrá postular y se podrá financiar un proyecto por organización postulante, a nivel nacional.</b></p> <p>Lo anterior independiente del tipo de proyecto que se postule, sea local, regional, nacional o NNA.</p> <p>Esperando haberte orientado.</p> <p>Atte.-</p>
<p>27-03-2025</p>	<p>Estimados Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones de Interés Público,</p> <p>Junto con saludar cordialmente, mediante el presente quisiera resolver dos dudas:</p> <p>1) ¿Se podría financiar con la debida justificación, licencia de la plataforma CANVA, para poder generar folletería y otros insumos didácticos para nuestro proyecto?</p>	<p>Estimada XXXXXXXX,</p> <p>Junto con saludar, respondiendo a tus consultas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Si es posible incluir en el Ítem Operación y Difusión el pago de plataformas digitales de diseño como CANVA, pero solo por el periodo de ejecución del proyecto. Y deben presentar comprobantes de pago válidos, los que están detallados en el <a href="#">Manual de Ejecución FFOIP 2025</a></li> <li>2. Para saber el estado de su organización en el Catastro OIP deben enviar consulta en los contacto que se señalan en el sitio web - <a href="https://catastro-oip.msgg.gob.cl/#">https://catastro-oip.msgg.gob.cl/#</a></li> </ol>

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025



	<p>2) ¿Cómo podemos revisar si FBio ya está en el Catastro OIP?</p> <p>Desde ya muchas gracias.</p> <p>Atentamente,</p>	<p>Esperando haberte orientado.</p> <p>Atte.-</p>
27-03-2025	<p>Quisiera consultar si hay algún link para revisar si ya estamos registrados en el catastro. No tenemos claro si años anteriores hemos hecho este trámite.</p> <p>Saludos y buen día!</p>	<p>Estimado XXXXXX,</p> <p>Para saber el estado de su organización en el Catastro OIP, deben realizar la consulta en el correo de contacto indicado en el sitio web - <a href="https://catastro-oip.msgg.gob.cl/#">https://catastro-oip.msgg.gob.cl/#</a></p> <p>Atte.-</p>
27-03-2025	<p>Muy buenas tardes XXXXXX, consulta en el caso que la fundación postule, será por implementos que nos faltan o han ido fallando, como un conservador, una mesa, un lavafondos etc. mi pregunta es, esto sería para una capacitación distinta a la de niñez. Que tenga excelente jornada</p>	<p>Estimado XXX,</p> <p>Junto con saludar y esperando te encuentres muy bien, te comento que ninguna modalidad de FFOIP es para netamente postular a reparaciones o compras directas, el FFOIP requiere de la creación de un proyecto como tal, con capacitaciones o entrega de conocimientos a quienes participen. Las capacitaciones que realizamos van enfocadas precisamente en explicarles cómo y a qué postular. En caso de querer asistir, debe buscar una de las opciones normales y no asistir a la de hoy que está focalizada en proyectos de niñez.</p> <p>Atent@,</p>
27-03-2025	<p>Estimados y Estimadas</p> <p>Junto con saludar y muy agradecida de su disposición a responder las consultas , quisiera saber si el representante legal puede ir con un cargo de facilitador del proyecto, puede ir con otro cargo que no sea el de coordinador</p> <p>Gracias</p>	<p>Estimada XXXX,</p> <p>Junto con saludar nuevamente, respecto del equipo de trabajo señalar que las Bases en su <b>Punto 9.2</b> detallan:</p> <p>La organización postulante deberá, al momento de postular, definir la figura de la persona coordinadora del proyecto, que corresponderá a la persona natural, remunerada o voluntaria, cuya tarea principal consiste en planificar, organizar y gestionar las diversas actividades del proyecto con el fin de obtener los resultados esperados y dar cumplimiento a los objetivos. <b>Podrá desempeñar esta función el/la Representante Legal u otra persona, que la organización destine para tal efecto. En caso de que el/la Representante Legal sea la misma persona coordinadora, ésta podrá recibir</b></p>

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025



		<p><i>remuneraciones, siempre y cuando no se sobrepasen los montos estimados para integrantes de la directiva.</i> Para efectos legales y de ejecución del proyecto, la figura del Representante Legal primará por sobre la figura de la persona coordinadora del proyecto.</p> <p>Agradecemos puedas revisar las Bases en detalle, las que adjuntamos junto al Manual de Ejecución FFOIP 2025.</p> <p>Sin otro particular.</p> <p>Atte.-</p>
<p>27-03-2025</p>	<p> Junto con saludar, vengo a consultar una propuesta de una organización de personas mayores quienes deseen postular a los fondos para una capacitación patrimonial y cultural donde deben desplazarse a otra región para desarrollar el proyecto, ejemplo visita a museos de la comuna de Valparaíso y lugares turísticos de esa región y visita a Pomaire para taller de greda, incluyendo en ambos traslado y alimentación, tipo de la capacitación es Patrimonial y Cultural, se consulta si es viable el desarrollo de esta iniciativa, saludos cordiales</p>	<p>Estimado XXXXX,</p> <p> Junto con saludar, respecto a tu consulta, indicar que lamentablemente no nos corresponde pronunciarnos sobre si la propuesta está correcta o no, ya que su definición dependerá exclusivamente de lo que definan uds. como organización postulante.</p> <p>En dicho caso, es importante que el proyecto cumpla con la <b>estructura técnica</b> detallada en el <b>Punto 9.1</b> y la <b>estructura presupuestaria</b> en el Punto 9.3 de las <a href="#">Bases del concurso</a>; la que debe ser coherente con el proyecto, objetivos y actividades propuestas.</p> <p>Esperando haberlo orientado.</p> <p>Atte.-</p>
<p>27-03-2025</p>	<p>Muy buenas tardes.</p> <p> Junto con saludar, me comunico en representación de la Fundación XXXXXX de Quilpué para realizar una consulta respecto a la postulación al Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público (FFOIP).</p> <p>Nuestra fundación cumple dos años de antigüedad el 12 de septiembre del presente año; sin embargo, quisiera saber si existe la posibilidad de postular de igual manera o si hay alguna alternativa disponible en este caso.</p>	<p>Estimado XXXXXX,</p> <p> Junto con saludar, de acuerdo a tu consulta indicar que en el <b>Punto 4.1 de las Bases</b> si señala que: <b>Podrán postular organizaciones de interés público que tengan al menos dos años de antigüedad al momento de la postulación al presente concurso con independencia de estar inscritas en el Catastro OIP.</b></p> <p>Lamentablemente, su organización cumplirá con dicho requisito posterior al cierre de postulaciones al FFOIP 2025.</p> <p>Esperando puedan postular a futuros llamados.</p> <p>Atte.-</p>

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025

	<p>Agradezco de antemano su orientación y quedo atento a su respuesta.</p> <p>Atentamente,</p>	
<p>27-03-2025</p>	<p>Estimados ,junto con saludar contarles que queremos participar por primera vez a este fondo ,para esto tenemos que estar inscritos en el catastro OIP, nos podrían ayudar para hacerlo , lo estamos intentando , pero solicitan un doc llamado: Declaración jurada que solicita reconocimiento de calidad de interés público. Saben de algún formato o como obtenerlo. Muchas gracias y quedamos atentas</p>	<p>Estimada XXXXX, Junto con saludar, de acuerdo a su consulta indicar que el documento requerido es <b>"Declaración jurada simple, en la cual el representante legal de la organización solicitante declare que ésta tiene la calidad de interés público. Dicha declaración deberá ser firmada por el/los Representante/s Legal/es de la organización (formato de declaración)."</b></p> <p>Nosotros no contamos con un formato de declaración jurada simple, pero puede encontrarlo buscando en cualquier navegador.</p> <p>Si tienen más dudas respecto a la solicitud de inscripción, pueden revisar el sitio web - <a href="https://catastro-oip.msgg.gob.cl/#">https://catastro-oip.msgg.gob.cl/#</a> y realizar las consultas al correo de contacto.</p> <p>Sin otro particular. Atte.-</p>
<p>28-03-2024</p>	<p>Estimados: Junto con saludar queremos solicitar a usted que nos indique si podemos o no postular con nuestra personalidad jurídica.</p> <p>Queremos saber si al momento de postular debe contar con los dos años de antigüedad o si podemos postular de igual forma, dado que a veces se demoran las instituciones de cancelar los cheques a las occ adjudicadas , porque nuestra p.j. en fecha cumple a principios de agosto, dos años</p>	<p>Estimada XXXXX,</p> <p>Junto con saludar y esperando que se encuentre bien. Comentarle que las bases del Concurso, que le adjunto más abajo, son muy claras en exponer que se considera la antigüedad de la organización para la postulación. Es para este periodo del concurso FFOIP 2025 que la organización debe tener al menos 2 años de antigüedad:</p> <p>"El Concurso está orientado a organizaciones de interés público, es decir, aquellas personas jurídicas sin fines de lucro cuya finalidad sea la promoción del interés general y que estén inscritas en el COIP. Podrán postular organizaciones de interés público que tengan al menos dos años de antigüedad al momento de la postulación al presente concurso con independencia de estar inscritas en el Catastro OIP." (pag, 7)</p> <p>Esperando haber resuelto su duda, saludos cordiales.</p>

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025

<p>28-03-2025</p>	<p>Estimados, buenas tardes,</p> <p>Participamos de la reunión de capacitación de las 12:00hrs del día de hoy pero lamentablemente no alcanzó el tiempo para poder solventar las dudas que nos surgieron sobre el fondo, por lo que las dejamos por aquí para que puedan orientarnos:</p> <p>Con respecto a la ejecución de los proyectos y el alcance, tenemos planeado realizar un proyecto de trabajo total y completamente virtual, que afecta a toda la población de ciclistas a nivel nacional beneficiando a todas las regiones del país, bajo esta premisa, el proyecto podemos postular como un proyecto de alcance NACIONAL por los 10MM\$?</p> <p>Nuestra segunda consulta es con respecto a sobre las consideraciones del Fondo sobre "Grupos Vulnerables", el proyecto que buscamos postular es relacionado totalmente al ciclismo, que en la vialidad son oficialmente considerados vulnerables, esto significaría que ante los ojos del Fondo también sería de este manera, obteniendo puntaje adicional?</p> <p>Esas serían nuestras dudas, quedamos atentos a las respuestas!</p> <p>Saludos cordiales,</p>	<p>Estimado XXXX,</p> <p>Junto con saludar y esperando te encuentres bien. Agradecemos tu participación en la capacitación, y lamentamos que no hayas podido realizar tu pregunta en el momento. Para esto, tenemos estos canales de comunicación. Ahora bien, en respuesta a tus dos preguntas.</p> <p>Las bases exponen que las actividades relacionadas con proyectos nacionales, deben generar un impacto directo en por lo menos dos regiones del país. Ahora bien, y en consecuencia también de las bases, en el punto 5.1: Se considera impacto directo, contar con actividades físicas (en territorio) en ambas comunas o regiones donde se implemente la iniciativa. Lo anterior no aplicará para el caso de ser proyectos virtuales (digitales), los cuales deberán incluir beneficiarios/as directos/as de al menos dos comunas (caso regional) o de al menos dos regiones (caso nacional), lo cual será verificado durante el proceso de ejecución de las iniciativas adjudicadas. (bases 2025)</p> <p>Con respecto a la puntuación que deba tener su propuesta, esta solo será determinada por el diagnóstico y pertinencia del mismo a la hora de presentar su proyecto. Lo mismo con respecto de la valoración que tengan grupos focalizados, esta dependerá de la coherencia con el diagnóstico, su pertinencia y su consideración.</p> <p>De todas maneras, te adjunto Bases y Manual de ejecución que pueden entregar mayor información, y que te invitamos a leer.</p> <p>Sin otro particular, saludos cordiales</p>
<p>27-03-2025</p>	<p>Buenas tardes!!!</p> <p>El COSOC municipal podrá participar del concurso ??</p> <p>Atte</p>	<p>Estimada XXXXXXX,</p> <p>Junto con saludar, de acuerdo a su consulta indicar que el perfil de organizaciones postulantes detalladas en el Punto 4.1 de las Bases son:</p> <p><i>El Concurso está orientado a organizaciones de interés público, es decir, aquellas personas jurídicas sin fines de lucro cuya finalidad sea la promoción del interés general y que estén inscritas en el COIP. Podrán postular organizaciones de interés público que tengan al menos dos años de antigüedad al momento de la postulación al presente concurso con independencia de estar inscritas en el Catastro OIP.</i></p> <p><i>Por el solo ministerio de la ley tienen carácter de interés público las organizaciones comunitarias funcionales y territoriales, tales como juntas de vecinos y uniones</i></p>

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025



*comunales constituidas conforme a la ley N° 19.418, las comunidades y asociaciones indígenas reguladas en la ley N° 19.253 y las asociaciones de consumidores de acuerdo a la ley N° 19.496.*

*Es por lo anterior que podrán postular al presente concurso todas las organizaciones que posean la calidad de interés público, especialmente:*

*a) Las juntas de vecinos y uniones comunales, así como demás organizaciones comunitarias funcionales y territoriales, regidas por la Ley N°19.418, las cuales poseen calidad de interés público por el solo ministerio de la Ley.*

*b) Las asociaciones y comunidades indígenas, reguladas por la Ley N°19.253, las cuales poseen calidad de interés público por el solo ministerio de la Ley.*

*c) Las asociaciones de consumidores, reguladas por la Ley N°19.496, las cuales poseen calidad de interés público por el solo ministerio de la Ley.*

*d) Todas aquellas organizaciones/personas jurídicas sin fines de lucro, tales como fundaciones, corporaciones, ONG, organizaciones deportivas (Ley N°19.712), que posean la calidad de interés público y que estén inscritas en el COIP o cuya solicitud de ingreso al Catastro se encuentre ingresada a tramitación antes del término del periodo de postulaciones y sea aprobada por el Consejo Nacional.*

*Aquellas organizaciones que no posean la calidad de interés público, deben solicitar la inscripción a través del sitio <https://catastro-oip.msqq.gob.cl>. Esta inscripción se podrá realizar hasta el último día de postulación al concurso.*

**Para el caso de los COSOC, estos no se encuentran dentro del perfil del postulante al FFOIP puesto que estos son "una instancia de participación ciudadana conformada de manera diversa, representativa, pluralista, paritaria y descentralizada. Es de carácter consultivo, deliberativo y no vinculante", no contando con personalidad jurídica propia.**

Esperando haberla orientado.

Sin otro particular.

Atte.-

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025



<p>28-03-2025</p>	<p>Buenos Dias</p> <p> Junto con saludar, favor orientar si es posible adquirir con los fondos del proyecto lo siguiente;</p> <p>Muebles/ repisa: para guardar los materiales documentación Vajilla; para las diferentes actividades que se realizan en la sede Termo; Para las reuniones, capacitaciones; contar con agua caliente</p> <p>Desde ya gracias</p>	<p>Estimada XXXXXX,</p> <p> Junto con saludar, de acuerdo su consulta indicar que si es posible adquirir los elementos señalados en el Ítem Equipamiento e Inversión.</p> <p>Cabe señalar que todo presupuesto debe estar creado en función de un proyecto con una estructura técnica que justifique las adquisiciones desglosadas en el presupuesto y en la realización de actividades y objetivos de una iniciativa.</p> <p>Esperando haberla orientado.</p> <p>Atte.-</p>
<p>28-03-2025</p>	<p>Estamos postulando un proyecto nacional 2025</p> <p>Pregunta</p> <p>Si lo enviamos el 6 de abril 2025 y la fecha de ejecución del proyecto es el 28 de junio , Alcanzamos a firmar convenio y a recibir los fondos ,?</p> <p>Debemos saber para fijar la fecha de ejecución de las actividades</p> <p>Muchas gracias</p>	<p>Estimada XXXXXX,</p> <p> Junto con saludar, indicar que el calendario del FFOIP 2025 señala fechas para cada etapa:</p> <p>La fecha de postulación para el FFOIP es hasta el 02 de mayo del presente año. La firma de convenio está contemplada desde el 28 de julio al 08 de agosto; sin este proceso no es posible dar inicio a la ejecución ya que de ello depende la transferencia de los recursos adjudicados.</p> <p>La ejecución de actividades debe proyectarse en el periodo de ejecución detallado en el calendario, el que está contemplado de realizarse entre el 21 de agosto y 21 de noviembre del presente año; nunca antes de esas fechas.</p> <p>Esperando haber aclarado su duda.</p> <p>Atte.-</p>
<p>28-03-2025</p>	<p>Estimados:</p> <p> Junto con saludar y esperando que se encuentren bien. Me dirijo a ustedes para ver la posibilidad de solicitar la evaluación del proyecto "<b>La Comunidad del Juego</b>" (Folio: <b>95425</b>), postulado en el año 2024 y que quedó en la lista de espera con el número <b>8</b>.</p>	<p>Estimada XXXXXX,</p> <p> Junto con saludar, respondiendo a tu consulta indicar que la solicitud de la evaluación del proyecto postulado en periodos anteriores debe gestionarse a través del Portal de Transparencia de nuestro Ministerio por medio del siguiente link: <a href="https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/ingreso-sai-v2?idOrg=996">https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/ingreso-sai-v2?idOrg=996</a></p>

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025



	<p>Esta evaluación es fundamental para nosotras, ya que nos permitirá identificar aspectos a mejorar y corregir posibles errores en la formulación del proyecto.</p> <p>Desde ya, agradecemos su tiempo y gestión. Quedamos atentas a su respuesta.</p> <p>Atentamente,</p>	<p>Donde deberán realizar una solicitud formal, con los datos personales que se requieren, que nos permita entregar de manera correcta la información que nos solicita.</p> <p>Sin otro particular.</p> <p>Atte.-</p>
28-03-2025	<p>Estimado equipo del Ministerio Secretaría General de Gobierno,</p> <p>Junto con saludarles, mi nombre es XXXXXXXX y me comunico en mi calidad de presidente de la Organización Social, Política y Deportiva Disforia Club, una entidad sin fines de lucro conformada exclusivamente por personas trans y no binaries, cuyo propósito es generar espacios seguros y afirmativos para nuestra comunidad en los ámbitos deportivo, social, político y cultural. Nuestro trabajo surge como una respuesta organizada y colectiva ante la exclusión sistemática que hemos enfrentado históricamente, con el fin de garantizar la participación plena y efectiva de las personas trans y no binaries en la sociedad, promoviendo la justicia, la equidad y el acceso a derechos. Consideramos que el deporte es una herramienta clave de transformación social, que no solo favorece el bienestar físico y emocional, sino que también contribuye a la construcción de comunidad, el fortalecimiento de la identidad y la generación de redes de apoyo. A través del deporte, desafiamos las estructuras cisnormativas que nos han marginado y creamos espacios donde nuestras identidades pueden expresarse sin miedo, sin discriminación y con plena dignidad.</p> <p>Desde Disforia Club, nuestras ramas deportivas, hemos trabajado activamente en la consolidación de espacios inclusivos de fútbol y básquetbol para personas trans y no binaries adultas, promoviendo la integración y la participación en actividades recreativas sin barreras de género. Sin embargo, en este proceso hemos identificado una carencia alarmante de espacios seguros para</p>	<p>Estimado XXXXX,</p> <p>Junto con saludar, si bien entendemos el importante trabajo que realiza su organización, las Bases FFOIP 2025 son claras respecto del requisito de antigüedad de los postulantes en el <b><u>Punto 4</u></b> - <b><i>Podrán postular organizaciones de interés público que tengan al menos dos años de antigüedad al momento de la postulación al presente concurso con independencia de estar inscritas en el Catastro OIP.</i></b></p> <p><b><u>Y Punto 9.2</u></b> - <b><i>De acuerdo a lo indicado en el artículo 25, letra a) de la Ley de Presupuesto del Sector Público (LPSP), para el periodo 2025, sólo se podrán suscribir convenios con aquellas instituciones privadas que, al momento de la postulación, tengan a lo menos dos años de antigüedad contados desde su constitución.</i></b></p> <p>Lamentablemente este es un requisito inapelable para el presente concurso.</p> <p>Esperamos puedan participar de futuras convocatorias.</p> <p>Sin otro particular.</p> <p>Atte.-</p>

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025

niñeces y adolescencias trans y no binarias, donde aún no existen instancias deportivas estructuradas que permitan a les menores explorar su identidad, socializar y desarrollar habilidades deportivas sin estar expuestas a discriminación. En este contexto, Disforia ha impulsado la realización de un taller deportivo para niñeces y adolescencias trans y no binarias, con el propósito de generar un espacio de inclusión, bienestar y fortalecimiento comunitario. Esta iniciativa no solo responde a una necesidad urgente, sino que también busca sentar un precedente en el reconocimiento y la garantía del derecho al deporte para todas las personas, independientemente de su identidad de género.

Hoy en día, si bien se han logrado avances significativos en materia de visibilidad y reconocimiento de las identidades trans y no binarias, la infancia y la adolescencia siguen siendo etapas de extrema vulnerabilidad para quienes se encuentran fuera del binarismo de género. La discriminación en los espacios educativos, la falta de políticas públicas enfocadas en su bienestar y la exclusión en actividades recreativas y deportivas afectan directamente su desarrollo, su salud mental y su calidad de vida. Es fundamental crear instancias en las que niñeces y adolescencias trans y no binarias puedan desarrollarse en entornos que les brinden seguridad, contención y la posibilidad de vivir su identidad sin temor al rechazo. Este taller no solo permite que ellos accedan al deporte como derecho, sino que además fomenta la construcción de redes de apoyo entre sus pares y contribuye a la sensibilización social en torno a sus necesidades y derechos.

Sabemos que el Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público es una herramienta clave para el desarrollo y consolidación de iniciativas que buscan impactar positivamente en la comunidad, y que su reglamento establece un requisito de dos años de antigüedad para postular. Sin embargo, creemos firmemente que nuestra organización, a pesar de contar con un año

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025

desde su constitución formal, cumple con el espíritu del fondo y con los principios que este busca fortalecer. A pesar de nuestra reciente formalización, hemos desarrollado un trabajo continuo, sostenido y de alto impacto en el ámbito social, político y comunitario, generando instancias de participación activa que han permitido que muchas personas trans y no binaries accedan a espacios de desarrollo personal y colectivo. Desde el activismo comunitario, hemos organizado actividades deportivas y culturales que han sido fundamentales para el fortalecimiento de nuestra comunidad. Nuestra labor no es nueva, ni improvisada, sino el resultado de años de resistencia y organización en un contexto de exclusión histórica.

Por lo anterior, solicitamos a este Ministerio su orientación sobre la posibilidad de que Disforia pueda postular al Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público, a pesar de no contar aún con dos años de antigüedad formal, considerando el impacto y la relevancia de nuestro trabajo. Confiamos en que este fondo debe ser una herramienta que permita el desarrollo de iniciativas que contribuyan a la justicia social y al fortalecimiento de organizaciones que, como la nuestra, trabajan día a día para garantizar la dignidad y los derechos de poblaciones históricamente excluidas. Agradecemos su tiempo y atención, y quedamos atentos a su respuesta.

Atentamente,

28-03-2025

**Tengo una pregunta. Nuestra organización comunitaria se constituyó el 23 de junio del año 2023.**

Podríamos postular a este fondo?

Les agradeceré si me pueden responder. Tenemos un proyecto muy lindo que nos gustaría seguir desarrollando.

Los saluda atentamente,

Estimada XXXXXX,

Junto con saludar indicar que las Bases FFOIP 2025 señalan en su **Punto 4: Podrán postular organizaciones de interés público que tengan al menos dos años de antigüedad al momento de la postulación al presente concurso con independencia de estar inscritas en el Catastro OIP.**

Por lo anterior, si su organización se constituyó el 23 de junio de 2023, cumplirá con el requisito antes mencionado el 23 de junio de 2025, lo que imposibilita su postulación al Fondo.

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025



		<p>Esperando puedan participar de futuros llamados.</p> <p>Atte.-</p>
<p>28-03-2025</p>	<p>ola buenas, quisiera postular con mi organización deportiva pero tengo algunas dudas para poder postular, Actualmente estamos realizando la adecuación de estatutos a la ley del deporte 19712, pero nuestra organización fue creada bajo la ley de juntas de vecinos, entonces qué opción debería marcar si aún no estamos adheridos a esta ley?</p> <p>Segundo, Me gustaría postular y apuntar al mejoramiento de la salud y combatir la obesidad a través del deporte y la importancia del acondicionamiento físico para todas las edades, pero no encuentro el dato de cuántos talleres debemos realizar para los distintos rangos, local, regional, o nacional. Tenemos opción para postular a todos ya que contamos con una red de organizaciones colaboradoras sin fines de lucro que nos podrían ayudar y beneficiar a más personas pero necesitamos el dato de la cantidad de talleres esperables a realizar para ejecutar un proyecto aterrizado con los montos concursables.</p> <p>Tercero, Tenemos un entrenador especializado con más de 20 años de experiencia el cual ha trabajado junto a nosotros en los últimos años pero quiero verificar si había algún conflicto o limitación en asignar honorarios. Si uno de los directivos es madre de uno de sus hijos pero no son cónyuges, todo esto es con el fin de buscar el mejor equipo de trabajo para beneficiar a la mayor cantidad posible de personas.</p> <p>Si existe una posibilidad que me llamen a mi numero para aclararme estas dudas sería genial.</p>	<p>Estimado XXXXXX,</p> <p>Junto con saludar, de acuerdo a sus consultas indicar:</p> <p><b>Primero</b>, en el caso que estén actualmente en proceso de actualización de estatutos para MINDEP, deberá presentar junto al Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica un documento emitido por el MINDEP o IND que acredite que se encuentran en proceso de actualización de estatutos e incorporación a la Ley 19.712. En dicho caso, es necesario que además hagan la solicitud de incorporación al Catastro OIP, ya que las organizaciones creadas bajo la Ley 19.712 así lo requieren de acuerdo a lo indicado en las Bases FFOIP 2025.</p> <p><b>Segundo</b>, no existe una cantidad mínima o máxima de actividades a desarrollar para los proyectos, esto dependerá de lo que defina la organización para la consecución de los objetivos y metas que se pretenden lograr con la iniciativa postulada; esto independientemente de si es un proyecto local, regional o nacional.</p> <p><b>Tercero</b>, el <b>Punto 9.4</b> de las Bases indican:</p> <p>- <i>No podrá destinarse más del 50% de los recursos asignados a honorarios para el pago de personas integrantes de la directiva de la organización adjudicada, es decir, como máximo el 25% de los recursos totales solicitados en el proyecto.</i></p> <p><b>Por ej. si se postula a proyecto local por el máximo de \$2.000.000, solo se podrán destinar un máximo de \$1.000.000 para el Ítem Honorarios y de ese \$1.000.000 solo podrá destinarse un máximo de \$500.000 para el pago de honorarios a miembros de la directiva.</b></p> <p>- <i>Asimismo, no se podrá destinar pago de honorarios a parientes de la directiva de la organización adjudicada. Esta restricción aplicará a los siguientes parientes: cónyuges, y parientes por consanguinidad hasta el cuarto grado (padre y madre, hijo/a, hermanos/as, sobrinos/as, tíos/as y primos/as hermanos) inclusive, y por afinidad hasta el segundo</i></p>

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025

		<p><i>grado (padre y madre del (de la cónyuge, abuelo y abuela del cónyuge, hermanos/as del cónyuge y cónyuges de los/las hermanos/as), inclusive; o personas ligadas a él/ella por adopción.</i></p> <p><b>La asignación de honorarios para parientes de la directiva está prohibido de plano.</b></p> <p>Esperando haberte orientado.</p> <p>Sin otro particular.</p>
<p>31-03-2025</p>	<p>Buenos días, juntos con saludar, envió el siguiente mensaje para consultar con respecto al proyecto. Somos una organización que en su gran mayoría somos personas mayores, un total de 36 integrantes. Queremos acceder a la alfabetización digital con capacitación y adquisición de alexas para cada integrante. El objetivo sería: Fomentar la participación activa de las personas mayores en la sociedad digital mediante la adquisición de habilidades básicas para el uso de dispositivos tecnológicos, con especial énfasis en el asistente virtual Alexa.</p> <p><b>Promover la autonomía e independencia</b> <b>Mejorar la comunicación social</b> <b>Facilitar el acceso a la información y entretenimiento</b> <b>Fomentar la inclusión digital:</b> <b>Promover la salud y el bienestar:</b> Incentivar el uso de Alexa para recibir recordatorios de hábitos saludables, como la toma de medicamentos, realizar ejercicios de estimulación cognitiva, o incluso hacer seguimiento de su salud de manera simple y efectiva. <b>el acceso a servicios esenciales:</b> Capacitar a las personas mayores para que puedan utilizar Alexa para realizar compras en línea, consultar el clima, pedir asistencia médica, o acceder a servicios de emergencia, proporcionando mayor comodidad y soporte.</p> <p>quedamos atentos</p>	<p>Estimados, Junto con saludar, respecto a tu consulta, indicar que lamentablemente no nos corresponde pronunciarnos sobre si la propuesta está correcta o no, ya que su definición dependerá exclusivamente de lo que establezcan uds. como organización postulante.</p> <p>En dicho caso, es importante que el proyecto cumpla con la <b>estructura técnica</b> detallada en el <b>Punto 9.1</b> y la <b>estructura presupuestaria</b> en el <b>Punto 9.3</b> de las Bases del concurso; la que debe ser coherente con el proyecto, objetivos y actividades propuestas.</p> <p>Esperando haberlos orientado y lamentando no poder prestar más información al respecto.</p> <p>Atte.-</p>

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025

	saludos	
31-03-2025	<p>Buenos días . Me comunico para realizar una consulta respecto a la postulación al FFOIPP.</p> <p>Queremos saber si es posible postular a dos organizaciones distintas, en las cuales dos integrantes de la directiva se repiten en ambas. Hemos revisado las bases de postulación y no encontramos una cláusula explícita que indique una restricción en este caso.</p> <p>Agradeceríamos su orientación sobre este punto para asegurarnos de cumplir con los requisitos establecidos. ¿Existe alguna norma que impida esta doble postulación debido a la coincidencia de integrantes en la directiva?</p> <p>Quedamos atentos a su respuesta. Muchas gracias de antemano por su tiempo y orientación.</p> <p>Saludos cordiales,</p>	<p>Estimada XXXXXXXX,</p> <p>Junto con saludar, de acuerdo a tu consulta indicar que no existe impedimento en que miembros de la directiva de una organización también figuren como parte de la directiva de otra organización.</p> <p>Señalar que las postulaciones están asociadas a RUT de personas jurídicas, no personas naturales (las que pueden cambiar dentro de las directivas, no así el RUT de la persona jurídica).</p> <p>Si existen requisitos y prohibiciones asociadas al pago de honorarios de miembros de la directiva de la organización postulante, los que están detallados en el Punto 4.2 Inhabilidades, Punto 9.2 Equipo de Trabajo y Punto 9.4 Restricciones presupuestarias; las que pueden revisar en detalle en las <a href="#">Bases FFOIP 2025</a>.</p> <p>Esperando haberte orientado.</p> <p>Sin otro particular.</p> <p>Atte.-</p>
31-03-2025	<p>Estimados:</p> <p>Junto con saludar queremos tener las siguientes consultas</p> <p>1.- Es obligatorio en difusión solicitar un pendón ??? ya que solo necesitamos entregar una certificación a los y las participantes. Por lo tanto, para este ítem solo deseamos pedir diplomas con el diseño incluido y el iva también.</p> <p>2.- Otra duda que tenemos es que los gastos de inversión serían en el primer mes, pero nos figura el 31 de julio en la plataforma como</p>	<p>Estimados,</p> <p>Junto con saludar, respondiendo a sus consultas:</p> <p>1. No es obligatorio realizar un gasto que no sea requerido por uds. para el desarrollo del proyecto. Los gastos que están indicados en las Bases FFOIP 2025 son ejemplos de los tipos de gastos que se pueden realizar por ítem de acuerdo a su naturaleza. Si su proyecto no requiere un pendón para hacer difusión, no es obligatorio que lo incluyan.</p> <p>2. Si, los gastos en el Ítem Inversión y Equipamiento deben realizarse dentro del primer mes desde la entrega de los recursos. Por ej. si su proyecto declara dar inicio el 31 de julio</p>

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025

	<p>día de comienzo, debemos dejar ese día de ese mes o podemos poner mes de compra agosto? pero ya sería considerado el 2do , lo consultamos en la coherencia del proyecto y una vez adjudicado por las fechas correspondientes en cada factura</p> <p>Y sobre esto mismo que hacemos con los otros ítems, que serán gastos en el mes de septiembre los diplomas, la comida en el cierre (septiembre) y los materiales fungibles serán de apoco de acuerdo a lo que vayamos necesitando</p> <p>Quedamos atentos , gracias</p>	<p>(Línea NNA), las compras del Ítem Inversión deben realizarse a más tardar hasta el 31 de agosto. La fecha de inicio del proyecto según la carta gantt que uds. definan puede ser posterior a la fecha de inicio de ejecución indicada en el calendario del Fondo, pero los 30 días corridos indicados en Bases se cuentan desde la transferencia de los recursos, por ende si la fecha de inicio de su proyecto es posterior, la compra de Equipamiento deberá hacerse dentro de los 30 días corridos desde la transferencia de los recursos de igual manera.</p> <p>Los demás gastos, tanto en Ítem Operación y Difusión como Honorarios pueden ser desglosados mensualmente dentro del periodo de ejecución que hayan definido, realizándose en la medida que sean requeridos para el proyecto; todos ellos deben ser realizados dentro del periodo de ejecución declarado, nunca de manera posterior.</p> <p>Esperando haber aclarado sus consultas.</p> <p>Sin otro particular.</p> <p>Atte.-</p>
31-03-2025	<p>Buenas tardes, acabo de estar en la capacitación pero no pude quedarme a plantear mi duda, somos una ONG ciclista y queremos realizar un Foro nacional de la bicicleta, y con los fondos financiar gastos como alojamiento, alimentación de los participantes, etc., pero por lo que entendí de la exposición, no podremos postular.</p> <p>Agradeceríamos orientación.</p> <p>Atte.</p>	<p>Estimada XXXX,</p> <p>Junto con saludar y esperando que se encuentre bien. Lamentamos la tardanza en tu respuesta. Antes que todo, comentarte que tu proyecto puede ser presentado sin inconvenientes. Sin embargo, se deben considerar los requisitos básicos que requiere resolver toda organización a la hora postular, como aparecen en las bases 2025.</p> <p>Ahora bien, y en relación a tu pregunta sobre alojamiento, y alimentación de participantes, comentarte que siempre y cuando el gasto tenga relación con las actividades de vuestro proyecto, y sean coherentes los tiempos de ejecución con las fechas de las facturas, este puede considerarse dentro de tu presupuesto. A considerar lo que expone el Manual FFOIP 2025, en su punto 7 (que también te adjunto):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b><i>Todos los gastos deben ser respaldados con documentos originales. Si la organización rindiera en el informe gastos respaldados con documentos en fotocopia serán rechazados, a excepción de que dichos documentos sean boletas o facturas electrónicas, las cuales pueden verificarse en SII (..)</i></b></li> </ul>

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025

*Todos los gastos deben contar con el debido respaldo de la documentación original que justifiquen las operaciones y que acrediten el cumplimiento de la resolución N° 30, de 2015. Se debe considerar que dicha documentación deberá ser íntegra, oportuna y fidedigna, es importante destacar que todos los documentos que respaldan un gasto deben encontrarse en buen estado, sin enmendaciones, remarcados o ilegibles, emitidos a nombre del responsable del convenio, dentro del periodo de ejecución. Ej: **Gastos de alojamiento, alimentación y traslado: Deberán tener relación con las actividades comprometidas y deben rendirse con factura acompañada del detalle sobre la jornada desarrollada y la identificación de cada uno de los invitados y/o participantes.***

Esperando haber resuelto tu duda,

Sin otro particular,  
saludos cordiales.

31-03-  
2025

Estimados Señores SEGEGOB

Le escribimos para preguntar si el coordinador del proyecto puede ser la representante legal de una Junta de Vecinos.

En sus estatutos no existe ninguna restricción al respecto.

Saludos

Estimado XXXX,

Junto con saludar y esperando te encuentres bien. Lamentamos la tardanza en su respuesta, y aprovechamos de comentarle a primera vista, que si, el Representante Legal puede ser el Coordinador de vuestro proyecto. Como lo exponen las bases del concurso 2025, en su punto 9.2:

- **La organización postulante deberá, al momento de postular, definir la figura de la persona coordinadora del proyecto, que corresponderá a la persona natural, remunerada o voluntaria, cuya tarea principal consiste en planificar, organizar y gestionar las diversas actividades del proyecto con el fin de obtener los resultados esperados y dar cumplimiento a los objetivos. Podrá desempeñar esta función el/la Representante Legal u otra persona, que la organización destine para tal efecto. En caso de que el/la Representante Legal sea la misma coordinadora, ésta podrá recibir remuneraciones, siempre y cuando no se sobrepasen los montos estimados para integrantes de la directiva. Para efectos legales y de ejecución del proyecto, la figura del Representante Legal primará por sobre la figura de la persona coordinadora del proyecto.**

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025

		<p>De todas maneras, te adjuntamos las bases del concurso que pueden servir de guía para resolver otras dudas.</p> <p>Sin otro particular, saludos cordiales.</p>
31-03-2025	<p>Estimados nuestras consultas son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Según bases este año la institución adjudicada debe rendir por Sisrec ¿La firma electrónica y el tótem se deben agregar como costo total dentro del proyecto, queda a cargo de la organización como gasto propio o la va facilitar todo el trámite la secretaría general?</li> <li>Los usuarios que se inscriben en el formulario para sisrec pueden ser una sola persona, como la coordinadora o representante legal? o tienen que ser 3 personas diferentes si o si?</li> </ol> <p>desde ya muchas gracias</p>	<p>Estimada XXXXX, Junto con saludar, de acuerdo a tus consultas indicar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>El Manual de ejecución FFOIP 2025 señalada en el <b>Punto 8: Los proyectos financiados a través del Fondo de Fortalecimiento NO requieren el uso o adquisición de firma electrónica avanzada.</b> Tampoco se requiere TOKEN para las rendiciones por SISREC.</li> <li>Los usuarios para SISREC (analista ejecutor, encargado ejecutor y administrador) pueden ser la misma persona. Cabe mencionar que es importante que puedan compartir dicha información con alguien más de la directiva de la organización por la ocurrencia de algún caso fortuito que le impida a la persona que tendrá los 3 roles de por ej. realizar rendición mensual en SISREC en el plazo indicado para ello por motivos ajenos a su voluntad.</li> </ol> <p>Esperando haberte orientado.</p> <p>Sin otro particular.</p> <p>Atte.-</p>
31-03-2025	<p>Hola buen día. Junto al proyecto Fundación Danza, estamos interesados en postular al fondo de fortalecimiento. Para ello debemos elevar una solicitud de calidad de interés público y en el link sobre los antecedentes no se adjunta formato de declaración jurada simple.</p> <p><a href="#">Catastro de Organizaciones de Interés Público</a></p>	<p>Estimada XXXX,</p> <p>Junto con saludar y esperando se encuentre bien. Comentarte que todo material de postulación tanto al FFOIP como para el Catastro OIP, lo puedes encontrar en el siguiente link: <a href="https://fondodefortalecimiento.gob.cl/documentos-de-ayuda-2/">https://fondodefortalecimiento.gob.cl/documentos-de-ayuda-2/</a></p> <p>Ahora bien, te adjuntamos el formato tipo de declaración jurada que necesitas, y que también puedes encontrar en la página.</p>

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025

	<p>¿Será que puedo elevar la solicitud del formato mediante este correo? Sin otro particular, estaremos atentos a sus comentarios.</p>	<p>Sin otro particular, saludos cordiales.</p>
<p>31-03-2025</p>	<p>Hola</p> <p>Pregunta 1:</p> <p>Respecto de la página 6 del formulario "Enfoque de género y temáticas", deseo hacer las sgtes preguntas:</p> <p>1. ¿El enfoque de género es obligatorio de tal forma si uno responde que "NO" se le restan puntos? 2. Esas preguntas que se listan a continuación, sobre enfoque de género, se pueden dejar en blanco, si es que no es obligatorio este enfoque y el proyecto no tomará tal enfoque</p> <p>Obviamente la focalización es obligatoria y el foco lo tenemos claro</p> <p>Otra pregunta: ¿"Cuidados" es obligatorio?</p> <p>Saludos</p>	<p>Estimada XXXXX,</p> <p>Junto con saludar y esperando que se encuentre bien. Comentarles lo siguiente, en general, los puntos o valoraciones extras que consideran las bases para sus proyectos no son obligatorias de ser respondidas. Es más, todas y cada una de ellas son una opción que pueden elegir para el desarrollo de su proyecto, pero en ningún caso deben seleccionarse, sino lo desean. En respuesta a sus preguntas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desarrollar un proyecto con enfoque de género no es obligatorio. Si ustedes no lo consideran, basta con seleccionar No en la opción.</li> <li>2. Así mismo, si su respuesta anterior es No, no deben dar respuesta a las siguientes preguntas sobre enfoque de género.</li> <li>3. Y sobre Cuidados, tampoco es obligatorio,</li> </ol> <p>Considerar lo siguiente, y como lo exponen las bases FFOIP 2025 (que les adjuntamos):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Los criterios de priorización son orientaciones específicas que se pueden considerar en los proyectos, y que constituirán el puntaje final con el cual se priorizará el proyecto. Estas orientaciones buscan poner énfasis en materias que son relevantes y prioritarias para la gestión institucional. Es así, para el presente Concurso, se priorizará en razón de la focalización, las temáticas, la adjudicación previa y la asociatividad entre organizaciones/organismos.</b></li> </ul> <p>Si bien es cierto no son obligatorios, ni tampoco restan puntos, si los invitamos a considerar en alguna medida las focalizaciones que considera el concurso FFOIP, ya que pueden darle un sustento mayor a la propuesta de proyecto que quieran realizar.</p> <p>Esperando haber ayudado con sus consultas, saludos cordiales.</p>
<p>31-03-2025</p>	<p>Estimados/as:</p>	<p>Estimada XXXXX,</p>

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025

Junto con saludar, escribo en representación de Corporación Adfinitas, organización dedicada a proteger la salud mental de quienes cuidan y defienden a los animales, promoviendo su labor como un aporte esencial a la salud pública y al bienestar social. Nos interesa poder realizar algunas consultas respecto del fondo concursable, con el fin de ajustar nuestra propuesta de manera adecuada. Agradecemos desde ya la orientación que puedan brindarnos. Las consultas son las siguientes:

1. **Respecto de los objetivos:** Un proyecto orientado a capacitar a mujeres cuidadoras y rescatistas de animales de todo Chile, ¿se considera dentro del objetivo de "Fortalecimiento de la comunidad" o "Fortalecimiento de la organización"?
2. **Sobre la garantía:** ¿Este gasto se incluye dentro de los gastos del proyecto? Es decir, ¿es posible recuperarlo como ocurre en otros fondos?
3. **Modalidad:** Si postulamos con un programa de capacitación online que nos permita llegar a personas de todo Chile (y, por tanto, ser un proyecto nacional), ¿es requisito incorporar además alguna actividad presencial?
4. **Participación de funcionarios públicos:** Queremos confirmar si los profesionales psicólogos estarían considerados como profesionales de la salud como indica la excepción en la página 22 de las bases, para efectos de incluirlos en el proyecto.
5. **Funciones de la coordinación:** Si la persona coordinadora realiza, además de las funciones básicas de coordinación y rendición, otras tareas como marketing de contenidos, e-mail marketing, participación en lives o entrevistas para difusión del proyecto, ¿esto se considera como "otras funciones"? ¿O de qué forma debería consignarse en el proyecto?

Junto con saludar y esperando que se encuentre bien. Vamos por parte, de todas maneras te invito a ver las bases de concurso y el manual del mismo que te adjunto en este correo:

1. Va a depender de vuestro grupo objetivo. Considerar que todo proyecto busca mitigar una problemática y que como comunidad logren aprender lo máximo posible con las actividades que ejecuten. Por tal motivo si el proyecto busca capacitar a más de un grupo de personas en específico, en un lugar geográfico en específico, osea de todo el país, el proyecto debería ir por la línea del fortalecimiento de la comunidad.
2. Así es. Ustedes como organización deben dejar ese documento garante. Y tal como lo exponen las bases del concurso, en su punto 14.2 sobre Garantías: "**Luego de cumplidas todas las obligaciones del convenio, y la certificación de cierre del proyecto, se dispondrá la devolución de la garantía, acorde con las disposiciones generales del proceso concursal. En el caso de los proyectos nacionales, la devolución de las garantías se realizará en las dependencias de la Unidad de Tesorería del Ministerio, ubicadas en la ciudad de Santiago, solo a el/la Representante Legal, sin embargo, se podrá hacer entrega a un tercero con poder notarial.**"
3. También va depender de las actividades que ustedes como organización propongan en su Carta Gantt, o Calendario. Los proyectos Nacionales deben ejecutar talleres presenciales, tener impacto directo en mínimos dos regiones del país, tal como exponen las bases 2025, en su punto 5.1: "**Se considera impacto directo, contar con actividades físicas (en territorio) en ambas comunas o regiones donde se implemente la iniciativa. Lo anterior no aplicará para el caso de ser proyectos virtuales (digitales), los cuales deberán incluir beneficiarios/as directos/as de al menos dos comunas (caso regional) o de al menos dos regiones (caso nacional), lo cual será verificado durante el proceso de ejecución de las iniciativas adjudicadas.**" De ser necesario, pueden realizar todas sus actividades de manera virtual, claro, verificando la participación de beneficiarios, con los respaldos que generan plataformas como Meet, o Zoom.
4. Si la orientación de su proyecto, o la finalidad de vuestro proyecto es entregar espacios de salud mental para este grupo de beneficiarios. Si, se consideran los psicólogos como profesionales de la salud. Por tal motivo,

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025

	<p>Agradecemos mucho su tiempo y quedamos atentas a sus respuestas. Saludos cordiales,</p>	<p>tiene que considerar las restricciones Presupuestarias que implica para este ítem de Honorarios. De todas maneras: <i>"El Ministerio podrá excepcionalmente autorizar estos gastos tomando en consideración la localidad en la que se ejecute el proyecto, su accesibilidad geográfica o la escasez de profesionales idóneos en la zona, en casos excepcionales y debidamente justificados, se aceptará tal situación, pero su aprobación quedará siempre a criterio del Ministerio."</i> (bases 2025, punto 9.4)</p> <p>5. En lo particular, para el caso del Coordinador, y cualquier otro miembro del Equipo de Trabajo, <b>se deben detallar las labores que realizarán en el proyecto</b>. Lo mismo con los gastos en otros ítems, se les solicita la mayor especificidad posible en el gasto, o funciones de los Honorarios. Ahora bien sobre el Coordinador, considerar lo siguiente: <i>"La persona coordinadora del proyecto deberá mantener comunicación permanente con el Ministerio, a través del analista a cargo de supervisar el proyecto (por medio del correo electrónico señalado en la postulación), informando de cualquier hecho o circunstancia que cambie, impida o entorpezca la normal ejecución del proyecto. En virtud de lo anterior, es de exclusiva responsabilidad de la organización postulante otorgar el nombre de la persona que será el coordinador del proyecto, con una dirección de correo electrónico válido y operativo, además de un número telefónico de contacto. De igual manera será responsabilidad de la organización velar por su permanente control y supervisión. (...) La persona coordinadora podrá figurar en más de un proyecto. Sin embargo, <b>podrá recibir remuneración o contraprestación por solo dos proyectos, independiente de la función que desempeñe en cada una de las iniciativas</b>"</i> (bases 2025, punto 9.2)</p> <p>Esperando haber ayudado con sus consultas, saludos cordiales.</p>
<p>31-03-2025</p>	<p>Estimados, buenas tardes Quisiera hacer una consulta respecto a la documentación que acredita la sede social en caso de postular con gasto de inversión del FFOIP</p>	<p>Estimados, Junto con saludar, de acuerdo a su consulta indicar que efectivamente es necesario que la organización cuente con un espacio físico para la realización de actividades que sean realizadas de manera presencial, ya sea en sede propia o comodato como lo es el caso que nos menciona. Se puede complementariamente adjuntar "carta de compromiso" en</p>

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025

	<p>En las bases se menciona la necesidad de contar con un lugar para la ejecución del proyecto, pero no se especifica qué tipo de documento es requerido para acreditarlo. ¿Es necesario presentar un comodato formal, o bastaría con una autorización simple de quienes administran el espacio?</p> <p>En nuestro caso, la sede donde se desarrollaría la iniciativa es propiedad municipal y se encuentra en comodato a la junta de vecinos, quienes nos proporcionan el espacio para nuestras actividades. Agradeceríamos su orientación sobre qué documento sería válido para respaldar esta condición.</p> <p>Quedamos atentos a su respuesta. Desde ya, muchas gracias por su tiempo y orientación.</p> <p>Saludos cordiales,</p>	<p>la que quien administra el lugar en donde se proyecta realizar actividades indique su autorización; a modo de declarar asociatividad para la realización de actividades.</p> <p>Esperando haberlos orientado.</p> <p>Sin otro particular.</p> <p>Atte.-</p>
<p>31-03-2025</p>	<p>Buenas tardes, queremos hacer las siguientes consultar, ya que por el chat de la capacitación no se entendio.</p> <p>Nosotros queremos realizar capacitaciones a los voluntarios tanto de Fundación Animalista XXXX, voluntarios de otras organizaciones y/o rescatistas independientes de la ciudad de Calama y comunas de alrededor (San pedro de Atacama y/o María Elena), para que tengan una preparación en caso de emergencia en que puedan asistir y reaccionar oportunamente con procedimientos como se deben realizar sin dañar físicamente a los animales. Además el poder entregar un botiquín personal para el uso en estos rescates el cual estará incluida en la capacitación presencial.</p> <p>Mi consulta es, si generamos el proyecto como Regional (\$4.000.000), pero en el momento de ejecución tenemos el problema de la no asistencia de estas comunas a la capacitación que pasaría en ese caso? O es mejor generar el proyecto como local (\$2.000.000).</p>	<p>Estimada XXXXXXX,</p> <p>Junto con saludar, de acuerdo a tus consultas indicar que en el caso de un proyecto regional, deben poder asegurar y acreditar un mínimo de asistencia a actividades en cada una de las comunas declaradas en el proyecto. Para ello es importante puedan realizar gestiones previas para asegurar la cantidad de beneficiarios en cada una de las comunas en las cuales se desea realizar actividades.</p> <p>Lo anterior va a depender de estas gestiones previas y cómo puedan uds. como organización asegurar dicha participación con red de apoyo en dichas comunas u otros.</p> <p>En lo que respecta a la capacitación, si es que este es el caso (realización de una única actividad/producto asociado a la realización de un proyecto/iniciativa), no recomendamos utilizar esta modalidad, porque si bien es cierto las bases no lo impiden, tercerizar ese tipo de servicios con Fondos Públicos puede presentar problemas de rendición luego de ejecutar el presupuesto; en caso de resultar adjudicados. Sí pueden proponer actividades tanto de manera virtual como presencial tomando en consideración que se deben proponer verificadores para ambas modalidades, por ej. lista de asistencia de beneficiarios presenciales v/s grabaciones de instancias virtuales con lista de asistencia virtual; entre otros verificadores complementarios.</p>

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025

	<p>La otra consulta es que la capacitación es de una duración de 16 horas, Modalidad: Semipresencial, con trabajo en plataforma educativa y guías y presentaciones disponibles. También clases virtuales por plataforma de videoconferencias. Práctica presencial de 4 horas de duración estas horas practicas serían en la ciudad de Calama, en este caso se podría o deben de ser más horas presenciales?</p> <p>Nosotros hemos querido postular a esta capacitación y por el momento tenemos cotizaciones del año pasado pero es la idea de lo que queremos realizar.</p>	<p>Las cotizaciones son voluntarias, pueden presentarlas actualizadas o no; estas solo les permiten a uds. poder proyectar de mejor manera los gastos en cada ítem y a nosotros nos da una idea más clara de en qué y cómo se realizarán dichos gastos.</p> <p>Esperando haberte orientado.</p> <p>Sin otro particular.</p> <p>Atte.-</p>
31-03-2025	<p>Hola, tengo una consulta con respecto al certificado de experiencia. Esta experiencia debe ser necesariamente en el mismo cargo, anteriormente? o si se tienen las competencias para ejercerlo? Lo consulto porque, en mi caso soy socióloga, diplomada en género y actualmente soy la encargada de Servicios y vinculación de la Fundación en la que trabajo. La idea es que yo sea la coordinadora de nuestro proyecto. Tengo una experiencia anterior como coordinadora, pero perdí totalmente el contacto con la consultora con la que trabajé esa vez, solo tengo las boletas de honorarios donde en la glosa está escrito que coordine un programa, en la capacitación online, me contestó XXXXXXXX, que no podía acreditar experiencia con la boleta de honorarios, de que otra forma podría acreditar que tengo la capacidad para coordinar el proyecto? Ya que en el mismo certificado aparece que se pueden entregar otros formatos de certificación de experiencia, si no es con boletas de honorario en que otros formatos se puede, que no requiera firma de quien me hizo esa pactación a honorarios en ese tiempo?</p> <p>Muchas gracias desde ya, por su respuesta</p>	<p>Estimada XXXXX,</p> <p>Junto con saludar, de acuerdo a tu consulta indicar que el <b>Anexo N°1: Certificado de Expertiz</b> debe acreditar que el profesional/prestador de servicios cuenta con los conocimientos/habilidades que desempeñará para las actividades del proyecto.</p> <p>En el caso que vaya a desempeñar labores de coordinación y cuente con certificado de título (independiente de la profesión), se puede acreditar labores de coordinación previa a través del Curriculum. En caso que no contase con los Certificados de Título o de Cursos, si se deberá adjuntar Certificado de Expertiz que acredite tu experiencia en dichas labores.</p> <p>Y efectivamente, no se puede acreditar expertiz a través de boletas de honorarios. Y si se consideran otros formatos como válidos, por ej. un certificado emitido por una organización que ya cuente con un formato para ello, no así una boleta; un diploma de algún curso realizado que acredite las habilidades u otros.</p> <p>Esperando haberla orientado.</p> <p>Sin otro particular.</p> <p>Atte.-</p>

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025



<p>31-04-2025</p>	<p>hola estuve en la capacitación del viernes Mi ong tiene 2 años antigüedad personería jurídica y estamos en renovación del directorio esto impide que podamos postular al no tener el directorio nuevo? agradezco tu respuesta a la brevedad para ver si postulamos o no por este motivo atte</p>	<p>Estimado XXXX,  Junto con saludar y esperando que se encuentre bien, le comento que efectivamente pueden participar sin inconvenientes, dado que se postula con el directorio que está vigente al momento de postular, o en su defecto con el certificado de vigencia provisorio. Atenta,</p>
<p>31-03-2025</p>	<p>Estimados, junto con saludar me gustaría resolver dudas respecto al impacto que tendrá el proyecto que estamos desarrollando como fundación. A grandes rasgos nuestro proyecto está orientado a desarrollar cursos de alfabetización digital a personas con discapacidad participantes de los talleres protegidos de la fundación. Tenemos dos talleres: Pausas Activas (Vitacura) y Taller gastronómico (Las Condes). En ambos participan personas de diferentes comunas de la región Metropolitana. La duda es, ¿Podemos postular al proyecto con el tipo de impacto regional?  Quedo atenta a sus respuestas Saludos</p>	<p>Estimada XXXXX, Junto con saludar, respondiendo a tu consulta indicar que de acuerdo a lo que señalan las Bases FFOIP 2025 en el Punto 5.1: <b>Aquel proyecto que se ejecuta dentro de una misma región, con impacto directo en dos o más comunas de ella. La organización debe postular por la región en la cual se encuentra inscrita como organización.</b>  En el caso que expones, si sería correcto postular en modalidad Regional, incluyendo dentro de la elección de comunas aquellas en las que se realizarán las actividades y detallando las mismas en la Carta Gantt del proyecto.  Esperando haberte orientado.  Sin otro particular.  Atte.-</p>
<p>01-04-2025</p>	<p>Estimados buenos días, somos una fundación sin fines de lucro, nuestra labor es repartir cenas a personas en situación de calle, buscamos también la forma de hacer contactos con otras fundaciones que presten el servicio de rehabilitación de drogas o alcohol. Junto a los anterior tratamos también apoyamos a las personas en situación de calle para que postulen a programas de municipales para compartir vivienda y pueda dejar la calle.  Quisiéramos saber si podemos ingresar a OIP.</p>	<p>Estimada Organización,  Junto con saludar y esperando que se encuentre bien. Comentarles lo siguiente, al Catastro de Organizaciones de Interés Público, puede ingresar toda organización que haga llegar su solicitud, cumpla con los requisitos documentales, y sea aprobada por el Consejo Nacional de FFOIP.  El ingreso al Catastro para organizaciones fuera de las que están amparadas por las leyes N° 19.418 (Juntas de Vecinos, organizaciones comunitarias o funcionales); N° 19.253 (sobre comunidades y asociaciones indígenas o de pueblos originarios); y N°</p>

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025

	<p>Necesitamos postular a fondos públicos que nos permitan seguir llegando con las cenas y poder apoyarlos en el proceso cuando entran a centros de rehabilitación.</p> <p>Llegamos aprox 250 personas cada semana. Pasando por 3 comunas: San Miguel, Santiago y Recoleta.</p> <p>Llevamos más de 15 años haciendo esta labor, pero solo hace 3 años ya somos fundación sin fines de lucro.</p> <p>Nos hemos financiado siempre solo con aportes de voluntarios, pero cada vez son menos y esto nos impide hacer más gestiones de apoyo y llegar a más personas.</p>	<p>19.496 (sobre asociaciones de consumidores). Es a través del portal: <a href="https://catastro-oip.msgg.gob.cl/">https://catastro-oip.msgg.gob.cl/</a>, en él, con su RUT y Clave Única puede hacer llegar su solicitud. Y en lo que respecta a Fundaciones considere que deben adjuntar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Certificado de Directorio, actualizado (Documento que puede obtener del Registro Civil)</li> <li>● Certificado de Personalidad Jurídica, actualizado (Documentos que puede obtener del Registro Civil)</li> <li>● Copia simple de los Estatutos de la Organización.</li> <li>● Declaración Jurada Simple, donde la organización declare ser de Interés Público (formato tipo les adjuntamos)</li> </ul> <p>Nota aparte, la solicitud al Catastro OIP, la puede realizar cualquier persona. Sin embargo, la documentación y datos que se entreguen deben corresponder a la organización que desean incluir.</p> <p>Sin otro particular, saludos cordiales.</p>
01-04-2025	<p>Estimados, somos un agrupación folclórica de la ciudad de Valdivia, compuesta por niños, jóvenes estudiantes y adultos en la parte musical, con un total de 50 integrantes, queremos ver la posibilidad de postular al FFOI y necesitamos consultar de qué manera como agrupación podríamos postular a este fondo, las necesidades como agrupación son la adquisición de vestimentas, considerando que en su mayoría son estudiantes que no tienen los recursos para costear la compra de sus trajes, entonces de qué manera podemos resolver esta problemática en este fondo, Quedo atenta a su respuesta, saludos cordiales.</p>	<p>Estimados, Junto con saludar, respondiendo su consulta los invitamos a revisar las Bases FFOIP 2025 (adjuntamos documento), revisar requisitos y estructura que deben tener los proyectos tanto en aspectos técnicos como financieros.</p> <p>Asimismo, estamos realizando capacitación del Fondo de manera virtual a las cuales se pueden inscribir para tener más información. El link de acceso al formulario de inscripción es el siguiente: <a href="https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScoC-SILLqB6zaaFE_2bgr0tkG-bLHq79x5cjkVqrOAX6sXw/viewform">https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScoC-SILLqB6zaaFE_2bgr0tkG-bLHq79x5cjkVqrOAX6sXw/viewform</a>. Deben elegir una fecha y horario para participar.</p> <p>Una vez revisado el documento, estamos a disposición de resolver cualquier duda que se pueda presentar.</p> <p>Sin otro particular.</p> <p>Atte.-</p>

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025

<p>01-04-2025</p>	<p>Buenas tardes Esperando que estén bien, quisiera realizar las siguientes consultas: ¿Los anexos deben rellenarse a puño y letra o puede escribirse de forma digital y que se firmen de puño y letra? ¿Otra persona de la organización que no sea de la directiva puede ser coordinador del proyecto?</p> <p>Un cordial saludo!</p>	<p>Estimada XXXXXX,</p> <p>Junto con saludar y esperando que se encuentre bien. Comentar tus dos preguntas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los anexos pueden ser rellenados de la manera que te acomode. Con lo mismo, los documentos pueden venir con firma de puño y letra o firma digital; de todas maneras te recomendamos la primera.</li> <li>2. Así es, como lo exponen las bases, la persona coordinadora puede ser la Representante Legal, pero también puede ser otra persona, miembro o no de la Directiva. Lo que te proponemos, y debes considerar, es que quien sea coordinador, sea ideal para el cargo. Ya que quien quede a cargo, será la principal comunicación entre la Organización y el Ministerio: <i>"La organización postulante deberá, al momento de postular, definir la figura de la persona coordinadora del proyecto, que corresponderá a la persona natural, remunerada o voluntaria, cuya tarea principal consiste en planificar, organizar y gestionar las diversas actividades del proyecto con el fin de obtener los resultados esperados y dar cumplimiento a los objetivos. <b>Podrá desempeñar esta función el/la Representante Legal u otra persona, que la organización destine para tal efecto.</b>" (Bases 2025. punto 9.2)</i></li> </ol> <p><i>*te adjunto las bases y el Manual 2025"</i></p> <p>Atento a tus comentarios, saludos cordiales</p>
<p>01-04-2025</p>	<p>Estimados: Junto con saludar , necesito saber con más claridad lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Qué significa punto 11 de las bases respecto de tener una comisión compuesta por dos personas menores de 18 años, qué rol juegan, cómo y por qué y para qué se requieren.</li> <li>2. Dónde se obtiene el certificado de inhabilidades, podrían colocar el link del sitio donde se puede descargar? Sería de gran ayuda .</li> <li>3. En qué parte del sitio se descargan los anexos no se ve a simple vista. Debería ser de más fácil usabilidad. Si es posible ayudar en esto.</li> </ol>	<p>Estimada,</p> <p>Junto con saludar, agradecemos su interés en participar en el proceso concursal FFOIP 2025, ahora bien, atendiendo a sus consultas, le comento:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La "Comisión Asesora", conformada por NNA (niños, niñas y adolescentes), es un requisito para los proyectos que se postulan al Enfoque de Fortalecimiento de la Participación ciudadana de NNA. Con el objetivo de fomentar y promover que los/las NNA sean activamente protagonistas de su propio desarrollo, participando de forma activa, segura e inclusiva dentro de los proyectos. Por lo tanto, la Comisión Asesora, será el espacio que tendrán los/las NNA para poder opinar y tomar decisiones acerca del proyecto. Los tipos de decisiones y mecanismos que se utilicen para ello, deben ser</li> </ol>

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025

	<p>Sin otro particular, agradezco recibir las respuestas. Att.</p>	<p>estipulados por cada organización. En otras palabras, la comisión asesora, puede ser pensada como un "Consejo de NNA" o "Representantes de los NNA" que participan como beneficiarios.</p> <p>2. El certificado de inhabilidad para trabajar con menores se obtiene de: <a href="https://inhabilidades.srcei.cl/ConsInhab/consultainhabilidad.do">https://inhabilidades.srcei.cl/ConsInhab/consultainhabilidad.do</a>. Es importante mencionar que este certificado no debe tener más de un mes de antigüedad (Según lo estipulado en las Bases FFOIP 2025).</p> <p>3. Todos los Anexos están disponibles en nuestra página web <a href="https://fondodefortalecimiento.gob.cl/documentos-de-ayuda-2/">https://fondodefortalecimiento.gob.cl/documentos-de-ayuda-2/</a>. De todas maneras se los adjunto en este correo.</p> <p>Esperando haber resuelto sus dudas, se despide cordialmente,</p>
<p>01-04-2025</p>	<p>Buenos días, junto con saludar, tengo la siguiente consulta respecto a si tengo un audio visual para el proyecto, el servicio que me está prestando es pagado por medio de boleta de honorario con glosa. En el presupuesto lo tengo que dejar en operación y difusión.</p> <p>Adicionalmente en mi proyecto vamos a crear un sitio web, el creador del sitio tiene que ir en el presupuesto como honorario o como operacion y difusion ??</p> <p>desde ya muchas gracias. Saludos Cordiales.</p>	<p>Estimada XXXX,</p> <p>Junto con saludar y esperando que se encuentre bien. Comentar que para ambos casos, las bases consideran que el material publicitario debe ser considerado como Operación y Difusión. <i>"Se aceptará en este ítem el pago a quienes cumplan con labores de diseño, publicidad o creación de piezas gráficas, materiales a utilizar en el proyecto o servicios de coctelería, mediante boleta de honorarios."</i> (bases, punto 20.3 Anexo Presupuestario)</p> <p>Tanto el material audiovisual, como la página web, son instancias publicitarias y promocionales de vuestro proyecto, y se podría aceptar el gasto, siempre y cuando se cumplan con los requerimientos y disposiciones que las bases mencionan: <i>"Publicaciones en páginas web: Los logotipos del Ministerio Secretaría General de Gobierno y del FFOIP, junto con una frase alusiva al financiamiento del FFOIP (por ejemplo, "Proyecto financiado a través del FFOIP 2025"), deberán abarcar en conjunto, aproximadamente el 10% de la superficie del tamaño de la página donde está publicado el proyecto (que se está viendo en el momento respecto del encuadre de la pantalla con zoom de 100% y visto desde un computador). Se sugiere a la organización adjudicataria incorporar un banner o un acceso claro al inicio de la página web, donde se pueda ir directamente a las publicaciones del</i></p>

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025



		<p><i>proyecto (con el total de podcast, programas, audios, etc.) donde además se incorporen los isologos y la alusión ya señalada." (Manual 2025, punto 12.2)</i></p> <p>De todas maneras, te adjunto tanto las bases, como el manual 2025.</p> <p>Sin otro particular, Saludos cordiales.</p>
<p>01-04-2025</p>	<p>Estimados:                  Junto con saludar una duda que tenemos es lo siguiente</p> <p>Las cotizaciones pueden ser pantallazos de los productos a solicitar, eso les puede servir a ustedes de referencia</p> <p>Y la duda es en el equipo de trabajo, la responsable es nuestra organización , no obstante, esta no recibe sueldo. Pero tenemos a nuestro presidente FERNANDO VILLARROEL en el equipo con sueldo, eso está bien es así?</p> <p>En la foto que le adjuntamos</p> <p>Gracias</p>	<p>Estimada organización,</p> <p>Junto con saludar, agradecemos su interés en participar en el proceso concursal FFOIP 2025. Ahora bien, respondiendo a sus consultas, le comentamos lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las cotizaciones no son obligatorias, pero sí le entregan un sustento al presupuesto, además de respaldo en caso de que los precios fluctúen en el futuro. Lo ideal es que sean documentos formales, pero las capturas de pantalla igual serían de utilidad.</li> <li>2. Lo que ustedes me comentan es correcto. Siempre la responsable del proyecto es la organización, independiente que el Representante Legal sea un miembro a honorario del proyecto.</li> </ol> <p>Aprovecho de recordales acerca de las restricciones establecidas para el ítem honorario:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tope máximo a asignar por hora de trabajo: \$35.000. Considerando un máximo de 40 horas semanales (160 horas al mes).</li> <li>2. No se puede destinar más del 50% del total adjudicado al ítem honorarios. Si los honorarios son parte de la directiva, no se puede asignar al ítem honorarios más del 25% del total adjudicado.</li> <li>3. No se aceptará destinar recursos de honorarios a la participación de funcionarios/as públicos o prestadores/as de servicios en instituciones públicas, de la misma comuna en la que se ejecutará el proyecto, cuando las prestaciones sean similares a las funciones que desarrollan regularmente en esos organismos.</li> <li>4. En el caso de los proyectos de la línea de "Fortalecimiento de la participación ciudadana de niños, niñas y adolescentes", los niños, niñas y</li> </ol>

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025



		<p>adolescentes que participen en la iniciativa, formal o informalmente, no podrán recibir un pago asociado a dicha participación. Esperando haber resuelto sus dudas, se despide cordialmente,</p>
01-04-2025	<p>Que sea un buen día. Les envío estas líneas para consultarle lo siguiente, respecto a la postulación por medio de la plataforma.</p> <p>En este punto en la columna de impuestos/cotizaciones, se debe ingresar el impuesto de la boleta de honorarios (14,5%) pues si lo agrego no asume el porcentaje de 14,5%. me puede indicar que debo ingresar en esa columna.</p> <p>En este punto de presupuesto indica "Cofinanciamiento obligatorio", este valor en que parte de la postulación se debe ingresar. nosotros presentamos un proyecto en la línea niñeces,</p> <p>Atento a sus comentarios e información</p> <p>Le saluda</p>	<p>Estimado XXXXXX, Junto con saludar, de acuerdo a sus consultas indicar:</p> <p>Por ej. si uds. van a pagar en total \$130.000 mensual a X profesional, este monto debe incluir el impuesto del 14,5% que sería el equivalente a \$18.850; considerando que el monto total a pagar sean \$130.000.</p> <p>Si el monto líquido acordado para pagar al profesional es de \$130.000, debe sumar el impuesto a dicha suma (retención 14,5% SII sería de \$22.047) por lo que el total a ingresar debe ser por \$152.047.</p> <p>El ejercicio del cálculo lo puede realizar en el sitio web <a href="http://www.boleteo.cl">www.boleteo.cl</a></p> <p>Respecto del "cofinanciamiento obligatorio" que figura en el apartado de presupuesto indicar que el FFOIP no requiere financiamiento en dicha modalidad (es solo una nota referencial de la plataforma). Si uds. como organización cuentan con este tipo de financiamiento pueden indicarlo en la justificación de presupuesto más no es obligatorio hacerlo, independiente de la modalidad de postulación.</p> <p>Esperando haberlo orientado.</p> <p>Sin otro particular.</p> <p>Atte.-</p>
01-04-2025	<p>Estimado equipo FFOIP, junto con saludar, les escribo para preguntarles en torno a la asociatividad y organizaciones sociales beneficiarias con el fondo. Como fundación postularemos a la línea de fortalecimiento de la comunidad en específico, en la temática de género.</p>	<p>Estimada XXXXXX, Junto con saludar nuevamente, indicar que establecimientos educacionales que cuenten con personalidad jurídica propia y deseen postular al FFOIP, deben hacer la solicitud de inscripción al Catastro OIP ya que este tipo de instituciones no están creadas bajo las Leyes N°19.418, N°19.253 y N°19.496.</p>

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025



	<p>Para eso, proponemos abordar la prevención de la violencia de género en contextos educativos. En ese sentido, ¿puede ser la organización social beneficiaria un establecimiento educacional o sostenedor (Corporación, DAEM, etc)?</p> <p>Estaremos atentas a su respuesta. Se despide,</p>	<p>Los documentos requeridos para ello y el link para hacer la solicitud se encuentran en <a href="https://catastro-oip.msqq.gob.cl/">https://catastro-oip.msqq.gob.cl/</a></p> <p>Esperando haberte orientado.</p> <p>Sin otro particular.</p> <p>Atte.-</p>
01-04-2025	<p>Hola mi nombre es XXXXXX XXXXX, pertenezco a una fundación que este año 2025 en Octubre cumplimos dos años de antigüedad y quería saber si podemos postular entendiendo que la ejecución del fondo nacional sería de noviembre de este año, saludos quedó atento</p>	<p>Estimado,</p> <p>Junto con saludar, agradecemos su interés en participar en el proceso concursal FFOIP 2025. Ahora bien, respondiendo a su consulta, le comento que según lo señalado en las Bases FFOIP 2025, en su apartado 4.1, "Podrán postular organizaciones de interés público que tengan al menos dos años de antigüedad al momento de la postulación al presente concurso (...)".</p> <p>Dicho lo anterior, no podrían postular para este año, sin embargo los alentamos a que puedan estudiar nuestras bases y participar de igual forma en nuestras instancias de capacitación, para que puedan llevar el proceso de postulación 2026 de la mejor manera posible.</p> <p>Esperando haber resuelto su duda, se despide cordialmente,</p>
01-04-2025	<p>Hola, muy buenas tardes.</p> <p>Nos podrían enviar el anexo 6? por favor.</p> <p>Muchas gracias, saludos cordiales.</p>	<p>Estimada organización,</p> <p>Junto con saludarles, les agradecemos su interés en participar en el proceso concursal FFOIP 2025. Ahora bien les comento que todo el material en cuanto anexos y más, lo pueden encontrar en nuestra página web (sección documentos de ayuda). Adjunto link: <a href="https://fondodefortalecimiento.gob.cl/documentos-de-ayuda-2/">https://fondodefortalecimiento.gob.cl/documentos-de-ayuda-2/</a> De todas formas adjunto en este correo, documento solicitado.</p> <p>Saludos cordiales, atentamente,</p>
02-04-2025	<p>Estimados muy buenos días, escribo desde XXXX XXXX, en relación a la siguiente pregunta:</p>	<p>Estimada organización,</p>

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025



	<p>Me puedes explicar en detalle lo relacionado a plataforma SISREC, entiendo que solo se aplicará para el ítem pago de honorarios, como es su uso y como se debe ingresar.</p> <p>quedo atenta</p>	<p>Junto con saludar, agradecemos su interés en participar en el proceso concursal FFOIP 2025, ahora bien, respondiendo a su consulta, le comento que el uso de la plataforma SISREC es obligatorio para todas las organizaciones adjudicadas. En esta plataforma, las organizaciones deben ingresar todos sus gastos realizados (gastos de: Operación y difusión; Honorarios; y Equipamiento), de forma mensual. De esta forma, sus gastos serán revisados de forma mensual por los analistas del Ministerio, pudiendo realizar observaciones en caso de que no se suban los medios de verificación y comprobantes correspondientes y/o rechazando los gastos en caso de que no correspondan o que incumplan con lo estipulado en las Bases o Manual de Ejecución. De forma mensual, la plataforma arroja los informes de rendición, que resumirán la ejecución presupuestaria del proyecto.</p> <p>Para finalizar, le comento que para el proceso de ejecución, se realizarán capacitaciones SISREC por parte del Ministerio, y se compartirá con las organizaciones adjudicadas las capacitaciones disponibles impartidas por Contraloría General de la República. Esperando haber resuelto sus interrogantes, se despide cordialmente,</p>
<p>02-04-2025</p>	<p>Estimados/as, junto con saludar y esperando se encuentren muy bien, me presento, mi nombre es XXXXXXX del Programa Cable a Tierra de Fundación Pléyades. La fundación cuenta con un hogar de niños/as ubicado en la comuna de Santiago y un programa ubicado en la comuna de La Pintana.</p> <p>Mi consulta es la siguiente, ¿Podemos postular a este fondo como Programa Cable a Tierra? ya que este programa se realiza en la comuna de La Pintana pero la dirección de nuestra fundación es en Santiago Centro y por lo que lei en las bases dice <i>"Iniciativa que se desarrolle o tenga impacto directo en una comuna de una región. La organización ejecutante debe necesariamente tener su domicilio (dirección que se indica en documentos de postulación) en la comuna donde se implementará el proyecto."</i></p> <p>Estaré muy atenta a sus comentarios, muchas gracias.</p>	<p>Estimada XXXXXX,</p> <p>Junto con saludar, de acuerdo a tu consulta indicar que si es efectivo que deben acreditar domicilio asociado a la comuna en la cual se ejecutará el proyecto para la postulación en modalidad Local. Solo podrían postular en dicha modalidad de acuerdo a lo expuesto en el caso que cuenten con una sucursal o sede con comprobante de domicilio asociado.</p> <p>En caso que se vayan a desarrollar actividades en ambas comunas, correspondería o puede adecuarse mejor a una postulación en modalidad Regional.</p> <p>Esperando haber aclarado tu consulta.</p> <p>Atte.-</p>
<p>02-04-2025</p>	<p>Estimados, junto con saludar tenemos la duda sirve un documento de pantallazo de nuestra cuenta bancaria, que se especifique y</p>	<p>Estimados,</p>

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025



	<p>salga en este todo lo que abajo describen.Si eso sirve que documento hay que subir a la plataforma o hay que pedir algo específico al Banco Estado</p>	<p>Junto con saludar, de acuerdo a la consulta indicar que si pueden adjuntar un print de pantalla de los datos bancarios mientras el adjunto incorpore todo lo solicitado para acreditar vigencia y operatividad de la cuenta a nombre de la organización postulante.</p> <p>Atte.-</p>
02-04-2025	<p>Estimad@s,</p> <p>Junto con saludar, quisiéramos hacer dos consultas:</p> <p>1.- Donde podemos descargar las cartas, actas y otros documentos que señalan las bases y que aparecen en el pdf? los que deben ser llenados y adjuntados al proyecto.</p> <p>2.- Señalas las bases que si alguien de la directiva trabaja en el proyecto no puede recibir más del 25% , aunque en otro capítulo dice el 50%, cualquiera fuera el porcentaje como se calcula?</p> <p>Quedamos atentos, Gracias</p>	<p>Estimado XXXXXX,</p> <p>Junto con saludar de acuerdo a tus consultas indicar:</p> <p>1. Todo el material asociado a las Bases (Anexos y Cartas) se encuentran disponibles en el sitio web del Fondo - <a href="https://fondodefortalecimiento.gob.cl/documentos-de-ayuda-2/">https://fondodefortalecimiento.gob.cl/documentos-de-ayuda-2/</a></p> <p>2. Efectivamente, existe la restricción de pago de honorarios a miembros de la directiva <b>en un máximo de un 50% del total de los recursos solicitados en el ítem Honorarios o, expuesto de otra forma, del 25% del total de los recursos solicitados al Fondo.</b></p> <p>Esperando haberlo orientado.</p> <p>Sin otro particular.</p> <p>Atte.-</p>
02-04-2025	<p>Hola, muy buenas tardes</p> <p>Por acá XXXXX de Corporación Veterinaria XXXXXX de Valdivia, les escribo porque estaba revisando las bases del FFOIP 2025 al cual estamos interesadas en postular, pero me queda una duda respecto a la distribución presupuestaria regional, ya que para la región de los Ríos es de \$7.299.763 para los proyectos de carácter regional, esto quiere decir que sólo <b>un proyecto</b> se podría adjudicar el monto máximo para propuestas regionales (4 millones)?</p> <p>Quedo atenta, ya que nos gustaría postular en esa línea</p> <p>Saludos cordiales</p>	<p>Estimada XXXX,</p> <p>Junto con saludar, indicar de acuerdo a tu consulta que efectivamente el monto disponible para proyectos regionales en la Región de Los Ríos es de \$7.299.763, de acuerdo a los criterios de distribución que se detallan en el Punto 5 de las Bases del concurso. Y si, en el caso que resultase adjudicados dos proyectos por el monto máximo solo uno de ellos podrá financiarse por la totalidad de los recursos para dicha modalidad.</p> <p>Esperando haber confirmado de manera clara tu consulta.</p> <p>Sin otro particular.</p> <p>Atte.-</p>

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025

<p>02-04-2025</p>	<p>Hola, Equipo FFOIP.</p> <p>Escribo para pedirles resolver algunas consultas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El monto que aportan ¿es neto o hay que descontar IVA?</li> <li>2. ¿Hay alguna restricción de tiempo, frecuencia, duración de las actividades a realizar?</li> <li>3. Asimismo, ¿hay algún mínimo de beneficiarios/as?</li> <li>4. ¿Es posible que el proyecto sea en formato online para tener un alcance nacional?</li> <li>5. ¿Se pueden considerar gastos de movilización para capacitadores/talleristas?</li> <li>6. ¿Es posible acceder a postulaciones pasadas? Tengo el acta de proyectos del 2024, pero no sé si puede acceder al documento completo de postulación.</li> </ol> <p>Muchas gracias.</p> <p>Olvidé una consulta:</p> <p>En Red Solar somos una consultora de Innovación y Sostenibilidad que impulsa el trabajo colaborativo, de desarrollo y fortalecimiento de capacidades. Nos hemos contactado con varias organizaciones que tienen interés y el perfil adecuado para participar de este fondo. ¿Es posible que como consultora yo aparezca como parte del equipo en más de un proyecto con gastos de honorarios? ¿O es posible que Red Solar, como persona jurídica, aparezca como entidad de apoyo en más de un proyecto?</p> <p>Gracias nuevamente,</p>	<p>Estimada XXXXX,</p> <p>Junto con saludar, de acuerdo a tus consultas indicar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El monto adjudicado es entregado en su valor total, no aplica IVA.</li> <li>2. No existe un mínimo o máximo de duración de actividades, eso dependerá de las definiciones que tomen como organización a la hora de planificar las actividades.</li> <li>3. Tampoco existe un mínimo o máximo de beneficiarios.</li> <li>4. Proyectos nacionales sí pueden ser en formato online tal como se indica en el <b>Punto 5.1 de las Bases</b>: <i>Se considera impacto directo, contar con actividades físicas (en territorio) en ambas comunas o regiones donde se implemente la iniciativa. Lo anterior no aplicará para el caso de ser proyectos virtuales (digitales), los cuales deberán incluir beneficiarios/as directos/as de al menos dos comunas (caso regional) o de al menos dos regiones (caso nacional), lo cual será verificado durante el proceso de ejecución de las iniciativas adjudicadas.</i></li> </ol> <p>Para ello de igual forma deben presentarse verificadores de la realización de actividades online, por ej. grabaciones, listados de asistencia virtual, entre otros.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>5. Si se pueden considerar gastos de movilización para miembros del equipo de trabajo.</li> <li>6. En caso que su organización haya postulado en periodos anteriores, deben tener copia del proyecto postulado a través del correo que fue registrado como contacto/notificación. En caso que no cuenten con la copia, la solicitud del proyecto postulado en periodos anteriores debe gestionarse a través del Portal de Transparencia de nuestro Ministerio por medio del siguiente link: <a href="https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/ingreso-sai-v2?idOrg=996">https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/ingreso-sai-v2?idOrg=996</a></li> </ol> <p>Donde deberán realizar una solicitud formal, con los datos personales que se requieren, que nos permita entregar de manera correcta la información que nos solicita.</p> <p>Las <b>Bases y Manual de Ejecución del concurso FFOIP 2025</b> no prohíben que las organizaciones compartan proveedores para la prestación de algún servicio para el desarrollo de sus proyectos, cabe mencionar que si se indica en el <b>Punto 6.1 del Manual</b>: <i>Queda expresamente prohibido justificar gastos en el ítem de Operación y Difusión con boletas de honorarios y/o comprobantes de pago. Para el pago de servicios de capacitación o similares deben presentarse Facturas.</i></p>
-------------------	---	---

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025



		<p>Esperando haber resuelto tus consultas.-</p> <p>Atte.-</p>
02-04-2025	<p>Estimados de Fondo de Fortalecimiento de Interés Público</p> <p>Junto con saludarlos y esperando se encuentren bien, quisiera consultar si los beneficiarios deben registrarse a la comuna de ejecución o pueden ser de varios lugares, fuera de esta?.</p>	<p>Estimada organización,</p> <p>Junto con saludarles, agradecemos su interés en participar en el proceso concursal FFOIP 2025.</p> <p>Respondiendo a su consulta le comentamos que va depender de cómo sea estructurado el proyecto y de cómo sea planteado el problema, debido a que si es un proyecto local (por ejemplo) y quiere incorporar a beneficiarios no solo de la comuna donde se ejecuta sino que también a otras comunas, puede hacerlo. Ahora bien, si su pregunta tiene relación con que si posee beneficiarios de más de una comuna puede ser catalogado como un proyecto regional (por ejemplo), le comento que no, debido a que la línea de proyecto va a depender de los lugares en que se ejecute, es decir, si desea postular a una Línea regional, debe contemplar actividades en más de una comuna.</p> <p>Esperando haber respondido a su consulta, se despide atentamente,</p>
03-04-2025	<p><b>Buenos días,</b></p> <p>Desde la Fundación XXXXX, solicitamos cordialmente una invitación para participar en la capacitación programada para el día de mañana, <b>4 de abril</b>, a las <b>17:30 horas</b>.</p> <p>Aprovechamos también esta instancia para plantear una inquietud. Estábamos evaluando postular al <b>Fondo de Fortalecimiento de la Participación Ciudadana de niños y niñas</b>; sin embargo, nos surge la duda de si también podríamos postular al <b>Fondo de Fortalecimiento General</b>, cuya fecha de postulación vence el <b>2 de mayo</b>.</p> <p>¿Podría explicarnos cuáles son las diferencias entre ambos fondos y sus principales características? Si bien hemos revisado las bases y el manual, nos resulta difícil visualizar claramente las diferencias entre ellos.</p>	<p>Estimada XXXXX,</p> <p>Junto con saludar respondiendo a su consulta. Las Bases del FFOIP 2025 en su <b>Punto 5.</b> indican: <b>"Solo se podrá postular y se podrá financiar un proyecto por organización postulante, a nivel nacional."</b> Por lo que deberán elegir una de las dos líneas para hacerlo.</p> <p>La principal diferencia entre ambas líneas es que la Línea de <b>"Fortalecimiento de la participación ciudadana de niños, niñas y adolescentes"</b> considera a los NNA con sujetos plenos de derecho y los hace partícipes de la iniciativa a postular, tanto como gestores como ejecutores de la misma. Tal como lo señala el <b>Punto 3.1 de las Bases</b>, los proyectos en esa línea deberán estar <i>"orientados a promover el derecho de NNA a participar plenamente en los asuntos que les afecten o sean de su interés en ámbitos de la vida social, familiar, escolar, científica, cultural, artística, deportiva o recreacional, entre otros, de su entorno; y que esa participación sea efectiva, es decir, que sea reconocida por el</i></p>

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025



	<p>Agradecemos de antemano su orientación y quedamos atentos a su respuesta. <b>Atentamente,</b></p>	<p><i>entorno y genere cambios en la vida propia o en la comunidad donde se vive, favoreciendo el desarrollo de habilidades y conocimientos en relación con sus derechos cívicos, su vínculo con la comunidad y sus instituciones, y el despliegue de su autonomía personal."</i></p> <p>Deben tener en consideración lo requerido en la formulación técnica para esta línea en particular, la que debe incluir una fundamentación indicada en el <b>Punto 9.1.11</b>: <i>El proyecto deberá explicar cómo los objetivos y la estrategia de vinculación y metodología incorporan el reconocimiento de NNA como sujetos plenos de derecho y velan por su participación efectiva y plena en la ejecución de la iniciativa. Para lo anterior, se deben especificar los mecanismos para la priorización de espacios sociales en que los NNA efectivamente se desenvuelven y en torno a temáticas que son de su interés. Asimismo, en esta sección se debe definir el rol de la comisión asesora compuesta por 2 o más personas menores de 18 años y su mecanismo de constitución, en la línea de favorecer la adecuación y pertinencia de los proyectos durante su ejecución.</i></p> <p>Los requisitos asociados a la postulación en esta línea se encuentran detallados de igual forma en las Bases del concurso.</p> <p>Esperando haber aclarado sus dudas.</p> <p>Sin otro particular.</p> <p>Atte.-</p>
<p>03-04-2025</p>	<p>Buenos días,</p> <p>Junto con saludar, escribimos porque nos encontramos apoyando a una organización para la postulación al FFOIP, y queríamos consultar si los sindicatos pueden postular al fondo. Entendemos que la convocatoria se encuentra dirigida a "personas jurídicas sin fines de lucro cuya finalidad sea la promoción del interés general y que estén inscritas en el COIP", pero no nos queda claro si los sindicatos entran en esta clasificación o no.</p> <p>Les agradeceríamos si nos pudieran resolver esta duda.</p>	<p>Estimada organización,</p> <p>Junto con saludar y esperando te encuentres muy bien, es importante señalar que para poder ser parte del FFOIP, es necesario que la organización sea de interés público, en este sentido el Consejo Nacional del FFOIP que es quien entrega esa categoría, para determinar si la organización posee o no el interés público, el Consejo Nacional revisará los estatutos de la organización y como parámetro, se considera el mensaje de Ley que entrega La Ley 20.500, en donde se señala que:</p> <p><i>"Con todo, como una forma de delimitar el ámbito de aplicación de la ley, expresamente se establece que no podrán ser consideradas como de organizaciones de interés público:</i></p>

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025



	<p>Muchas gracias de antemano!</p>	<p><i>los sindicatos; las asociaciones gremiales; las instituciones religiosas o dedicadas a la difusión de credos, cultos, prácticas y visiones religiosas y confesionales; las organizaciones partidarias y similares, inclusive sus fundaciones; las entidades de beneficio mutuo destinadas a proporcionar bienes o servicios a un círculo restringido de asociados o socios; las instituciones hospitalarias privadas no gratuitas y sus sostenedores; las escuelas privadas dedicadas a la enseñanza formal no gratuita y sus sostenedores; los clubes deportivos y organizaciones deportivas profesionales; las cooperativas de cualquier tipo o género; y cualquier otra organización que busque su interés propio o de sus asociados".</i></p> <p>Con lo anterior, es netamente decisión del Consejo, determinar si la organización en lo particular por medio de sus estatutos, posee o no el interés público, por ende al enviar la solicitud de inscripción al Catastro, deberá adjuntar una copia de los estatutos. De esta manera, de acuerdo al criterio que se ha aplicado en sesiones anteriores, las organizaciones de carácter gremialistas suelen ser rechazadas en su incorporación al Catastro</p> <p>Las solicitudes serán revisadas por el Consejo Nacional al mismo tiempo que se revisen las postulaciones y el proceso de admisibilidad del FFOIP, es por ello que ambos procesos se deben realizar de manera paralela. Ahora bien, si el Consejo determina que su organización es parte del Catastro, su postulación al FFOIP quedará admisible, en caso contrario, si su inscripción al Catastro es rechazada por el Consejo Nacional, su postulación al FFOIP será considerada inadmisibile durante el proceso de Admisibilidad.</p> <p>Atenta,</p>
<p>03-04-2025</p>	<p>Estimados: esperando que se encuentren bien, tenemos una consulta relativa a la postulación para este año a los FFOIP. Somos una organización sin fines de lucro que trabaja con población adulta y NNA con problemas de consumo de alcohol y drogas en distintas comunas de la quinta región. Como tal, nuestra consulta es si podemos postular con dos proyectos uno para línea general y otro para línea de niñez?.</p> <p>Gracias quedamos atentos.</p>	<p>Estimada organización,</p> <p> Junto con saludar, agradecemos su interés en participar en el proceso concursal FFOIP 2025. Ahora bien, respondiendo a su consulta, le comentamos que las organizaciones solo pueden postular a un proyecto en línea con los objetivos y enfoques de nuestro fondo, deben postular a la línea de fortalecimiento OIP o a línea niñez, dependiendo de los objetivos de su proyecto (Bases FFOIP, 2025).</p> <p>Esperando haber resuelto su duda, se despide atentamente,</p>

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025



03-4-2025	<p>Estimados</p> <p>Esperando que estén bien, tengo la siguiente duda: En la comuna en la que me encuentro apoyando a la postulación de los FFOIP existen 4 organizaciones de mujeres que realizan la actividad de tejido en ayuda de la comunidad. Me pregunto si puede ser válido realizar programas de encuentro en la cual se unan las 4 organizaciones con la postulación de solo una de ellas y participar en el fondo regional para que puedan realizar encuentros con otras organizaciones en otras comunas y realizar actividades en ayuda de más comunidades. Si no es posible una respuesta de este tipo por este medio, quisiera saber si hay algún contacto directo de alguien que pudiese ayudarme, si es que existe esa posibilidad.</p> <p>Quedo atenta a su respuesta, un cordial saludo!</p>	<p>Estimada XXXXX,</p> <p>Junto con saludar, respondiendo a tu consulta indicar que si es posible que se genere <b>asociatividad</b> dentro de un mismo proyecto de carácter local; esto debe acreditarse mediante "<b>Carta de compromiso</b>" de asociatividad, en donde se debe detallar cuál/es será el apoyo o colaboración que se prestará para el proyecto (adjuntamos documento tipo).</p> <p>Por otra parte, para los proyectos de carácter regional es necesario que la organización postulante tenga domicilio en una de las comunas en la cual se ejecutarán las actividades, y complementariamente trabajar en otras comunas de la región. Lo anterior se puede reforzar también con "cartas de compromiso".</p> <p>Para cualquier postulación al Fondo las Bases solo permiten una postulación por organización (persona jurídica postulante). El material del Fondo se encuentra disponible en el sitio web - <a href="https://fondodef fortalecimiento.gob.cl/documentos-de-ayuda-2/">https://fondodef fortalecimiento.gob.cl/documentos-de-ayuda-2/</a></p> <p>Esperando haberte orientado.</p> <p>Sin otro particular.</p> <p>Atte.-</p>
03-04-2025	<p>Estimados buenos días, asistí recién a la capacitación on line. Formo parte de la directiva del Comité XXXXXX de Cartagena, estamos implementando un Observatorio Marino, y nos gustaría postular a los fondos FFOIP para impulsar un espacio de biblioteca/ludoteca, con talleres incluidos para invitar a NNA a acercarse a este material para descubrir el maravilloso mundo oceánico con el cual conviven diariamente, con la misión de cuidarlo y ser agentes de cambio.</p> <p>El tema es que los talleres que se realizarán serán con invitación abierta a todos los NNA de la comuna, ¿Cómo se haría en ese caso con los consentimientos? ¿Se firmarían una vez asistan al taller?</p>	<p>Estimada XXXX,</p> <p>Junto con saludar, respondiendo a sus consultas indicar que en el caso que se desee incluir a NNA solo como beneficiarios de su proyecto no es requisito postular en dicha Línea, puesto que la Línea "Fortalecimiento de la participación ciudadana de niños, niñas y adolescentes" lo que busca es que sean los NNA quienes participen activamente en la génesis y ejecución del proyecto, no solo como beneficiarios/as de la iniciativa. Es por eso que para dicha línea existen Anexos específicos, tales como el Anexo N°2, N°4 y N°5.</p> <p>El Anexo n°5 de consentimientos debe ser presentado para autorizar participación de NNA en la Comisión Asesora como partícipes del proyecto dentro de la misma comisión.</p>

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025

	<p>De lo contrario tendremos que reformular el proyecto, e invitar a un curso en particular de un colegio. Pero igualmente queda poco tiempo para las firmas y eso. ¿Hay algún formato tipo para los consentimientos?</p> <p>Estaré muy atenta a sus comentarios, Muchas gracias</p>	<p>En el caso que postulen a la modalidad Local, no es necesario que se incluyan estos anexos y los NNA solo serían beneficiarios/as del proyecto.</p> <p>Esperando haber aclarado sus dudas.</p> <p>Sin otro particular.</p> <p>Atte.-</p>
<p>03-04-2025</p>	<p>Estimados señores:</p> <p>En Fundación xxxx xxx, estamos muy motivados en postular en una de las necesidades que presentan los Cuidadores de niños con cáncer, referidas a la entrega de Orientación y Equipamiento para atenuar el dolor que produce la enfermedad, previa indicación médica:</p> <p>En tal sentido consultamos lo siguiente, referidos al proceso de postulación y formulación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.-Tratándose de que somos una Fundación, favor confirmarnos que sólo deberíamos llenar los Anexos 1, 3, 4.-</li> <li>2.-En lo que respecta a la plataforma de postulación, en la parte Antecedentes del Proyecto, "Tipo de Propuesta", no se aprecia que haya alguna que se refiera a entrega de información y como apoyo equipos para calmar el dolor ¿??</li> <li>3.-La información técnica (capacitación) al Cuidador del Paciente, para el buen manejo del equipo, puede ser dada en parte por las profesionales de la Fundación y en parte por el Equipo Clínico del Hospital Aliado ¿??, debe ser dada exclusivamente por un profesional clínico de la Fundación??</li> </ol> <p>Valorando su respuesta,</p>	<p>Estimado,</p> <p>Junto con saludar, agradecemos su interés en participar en el proceso concursal FFOIP 2025. Ahora bien respondiendo a sus consultas, le comento lo siguiente:</p> <p>Los documentos de postulación están presentes en el apartado 10.2 de las bases, detallando del N°1 al N°10, aquellos obligatorios (incluyendo los anexos que usted menciona: N° 1 y 4, y sumando el Anexo N°6). El Anexo N°3 es informativo, debido a que el presupuesto lo deberá estructurar en la postulación correspondiente. Ahora bien, si pretenden postular a la Línea de Fortalecimiento de NNA, deberán incorporar los anexos N°2 "Comisión Asesora"; Certificado de inhabilidad para trabajar con niños; y Anexo N°5 "Carta de consentimiento firmada por el adulto o tutor responsable".</p> <p>"Tipo de propuesta" tiene que ver con un concepto general, en cuanto a qué tipo de actividades desarrollarán. Por lo que nos ha comentado, la propuesta podría identificarse como "Capacitaciones- Formaciones- Talleres". En este sentido es importante mencionar, que las propuestas que se postulan al FFOIP deben contemplar actividades que se puedan desarrollar de forma regular durante el periodo de ejecución. En base a lo anteriormente dicho, es que todas las compras que se realicen, ya sea de Operación y difusión o Equipamiento, deben estar relacionadas directamente a las actividades a realizar.</p> <p>No es necesario que la capacitación la brinde alguien de la organización, sin embargo se exige que la persona que la imparta se incluya en el equipo de trabajo del proyecto, y se puedan adjuntar sus antecedentes, debido a que se requiere que posean la experticia y conocimiento adecuado de la materia a tratar. Además, es importante mencionar, que si poseen a un hospital como organización asociada, puedan presentar la carta de asociatividad, declarando el tipo de cooperación existente (en este caso sería la</p>

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025



	Saludos cordiales	colaboración de profesionales del hospital, que brindarán charlas o capacitaciones en el proyecto). Esperando haber resuelto sus interrogantes, se despide cordialmente,
03-04-2025	<p>Estimados, junto con saludar, deseo consultar si se puede postular de forma general y como niñez ha ambos y salir beneficiado en ambos, o solo se puede postular a uno y salir beneficiado en uno, ó alomejor postular a ambos y quedar seleccionado en los 2 pero solo elegir uno??</p> <p>Desde ya muchas gracias ppr su gestión</p>	<p>Estimados,</p> <p>Junto con saludar, de acuerdo a su consulta indicar que las Bases del FFOIP 2025 señalan en el <b>Punto 5: <u>Solo se podrá postular y se podrá financiar un proyecto por organización postulante, a nivel nacional.</u></b></p> <p>Por lo que podrán postular sólo a una de las modalidades con una misma organización (persona jurídica).</p> <p>Esperando puedan participar.</p> <p>Atte.-</p>
03-04-2025	<p>Estimados, buen día. Mi nombre es xxxx xxxx practicante en xxxxx xxxx xxx. Durante dos años una organización vecinal con la que realizamos nuestra intervención se ha adjudicado el FFOIP, la primera vez fué un proyecto de introducción a la cosmética natural, el segundo año el proyecto fué de profundización en cosmética natural y un taller introductorio de formalización de emprendimientos. Las beneficiarias directas fueron las mismas personas en ambos proyectos, puesto que el segundo proyecto buscaba profundizar en los conocimientos entregados en el proyecto ejecutado en el año anterior.</p> <p>La consulta es si es posible dar continuidad a la misma temática con un grupo de beneficiarios directos distintos, ya que la demanda en la junta de vecinos por participar en los talleres fué muy superior a los cupos disponibles y se mantiene el interés en poder adquirir los conocimientos entregados en los talleres por un gran grupo de vecinas. Según pude observar en las bases, no debería haber ningún impedimento, pero quiero estar seguro.</p>	<p>Estimado,</p> <p>Junto con saludar, agradecemos su interés en participar en el proceso concursal FFOIP 2025. Ahora bien, respondiendo a su consulta, no habría problema al respecto, mientras no replique un proyecto idéntico al ya adjudicado, que creo no es el caso porque según ha comentado, las beneficiarias son distintas. De todas formas, será deseable que puedan explicar en la postulación y establecer esos puntos de diferenciación con los proyectos ya ejecutados.</p> <p>Esperando haber aclarado sus dudas, se despide atentamente,</p>

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025

	<p>Desde ya, gracias.</p> <p>Atentamente,</p>	
<p>03-04-2025</p>	<p>Estimado</p> <p>nos encontramos en proceso de postulación y lamentablemente no hemos encontrado el formato word para los siguientes puntos:</p> <p>6.- Fotocopia simple del Acta de Asamblea con firma de participantes</p> <p>7. Curriculum vitae profesionales participantes</p> <p>8. Cuenta a nombre de la organización (solo anotar los números de la cuenta ?)</p> <p>9. Anexo N°1: Experticia del equipo de trabajo</p> <p>10. Anexo N°4: Declaración de inhabilidades</p> <p>11. Anexo N°2: Comisión Asesora de Niños y Niñas y Carta de asentimiento del propio niño, niña o adolescente</p> <p>12. Certificado de inhabilidad para trabajar con niños y niñas</p> <p>13. Anexo N°5: Carta de consentimiento firmada por el adulto o tutor responsable.</p> <p>revisando las bases FFOIP-2025 el acta de asamblea es en formato word, y nosotros realizamos la asamblea como generalmente la realizamos en el club.</p> <p>por lo que le solicitamos apoyo para poder postular de manera eficiente y rapida dado que la fecha de entrega del proyecto es el 13 de abril</p>	<p>Estimada organización,</p> <p> Junto con saludar, agradecemos su interés en participar en el proceso concursal FFOIP 2025. Ahora bien, respondiendo a su consulta, le comentamos que todos los documentos se encuentran en formato Word en nuestra página web, sección "Documentos de ayuda". En el siguiente link: <a href="https://fondodefortalecimiento.gob.cl/documentos-de-ayuda-2/">https://fondodefortalecimiento.gob.cl/documentos-de-ayuda-2/</a> Es importante mencionar que para los Curriculum Vitae se acepta el formato propio de cada profesional, mientras esté visible el historial laboral y académico de la persona. Por otro lado, en cuanto al "Acta de Asamblea" nuestro documento tipo es bastante completo por lo que sería positivo que lo pudieran utilizar, adecuandolos a sus Estatutos de constitución.</p> <p>En cuanto al documento que acredite la cuenta bancaria de la organización, debe ser algún certificado de vigencia que emita el banco correspondiente o algún otro que permita divisar la siguiente información: Tipo de Cuenta, Número de cuenta, Nombre y RUT de la organización, activa en cualquier banco comercial.</p> <p>De todas formas, le adjunto en este correo todos los documentos solicitados. Esperando haber resuelto sus dudas, se despide cordialmente,</p> <p>Complementando el correo anterior, le comento que el Acta de Asamblea que enviaron si serviría para la postulación, sin embargo, de ser posible traspasarlo al formato tipo enviado, sería positivo.</p> <p>Saludos cordiales, atentamente,</p>
<p>03-04-2025</p>	<p>Estimados, junto con saludar y esperando se encuentren bien, escribo para saber si una organización que cuenta con directorio vigente en Registro Civil aún cuando la mayoría de su directiva renunció, ¿puede postular al FFOIP? adjunto certificado de vigencia.</p>	<p>Estimada XXXXXX,</p> <p> Junto con saludar, de acuerdo a su consulta indicar que si bien pueden postular, dependerá de lo que indiquen los estatutos de la organización respecto a poderes de representación y firmas. Asimismo, en el caso de avanzar a las siguientes etapas del fondo</p>

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025

	<p>Atentamente,</p>	<p>presentarán dificultades para la entrega de documentación requerida tales como entrega de recursos, entre otros.</p> <p>Esperando haberte orientado.</p> <p>Sin otro particular.</p> <p>Atte.-</p>
<p>03-04-2025</p>	<p>Estimados,</p> <p>- ¿Cómo podemos saber si nuestra organización ya se encuentra inscrita en el catastro de organizaciones de interés público?</p> <p>- Acabamos de hacer cambio de directiva, la postulación se debe realizar desde el usuario del Rep. Legal? o puede ser de cualquier persona ??</p> <p>Quedamos atentos a sus respuestas,</p> <p>Atte.</p>	<p>Estimada XXXXX,</p> <p>Junto con saludar y esperando que se encuentre bien. Tomando en consideración tus dos preguntas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Sobre el catastro, ustedes como miembros del directorio puede ingresar a: <a href="https://catastro-oip.msgg.gob.cl/">https://catastro-oip.msgg.gob.cl/</a>, y con su RUT y clave única, pueden ingresar a la plataforma, y automáticamente las asociará a la organización a la que pertenezcan. En caso de no ocurrir lo mencionado, puede escribir al correo: <a href="mailto:catastro.oip@msgg.gob.cl">catastro.oip@msgg.gob.cl</a> y consultar sobre si pertinencia o no al Catastro OIP. Deben enviar el RUT de la organización y nosotros verificaremos su estado.</li> <li>2. La postulación al Fondo de Fortalecimiento a través del Portal de Fondos : <a href="https://fondos.gob.cl">fondos.gob.cl</a> la puede realizar <b>cualquier persona que tenga su Clave Única</b>. Solo sería necesario, que quien lo haga, entregue la información correspondiente. Por tal motivo les recomendamos que quien lo haga, sea de su confianza.</li> </ol> <p>Esperando haber resuelto sus dudas, Saludos cordiales.</p>
<p>03-04-2025</p>	<p>Hola! buenas tardes</p> <p>Escribo para consultar por los gastos de operación, es posible rendir alojamiento de un tallerista que viene de fuera de la localidad?</p> <p>Saludos y de antemano muchas gracias</p>	<p>Estimada Organización,</p> <p>Junto con saludar y esperando que se encuentre bien. De antemano agradeciendo su postulación al Fondo de Fortalecimiento, comentarle que siempre y cuando se presenten las facturas y verificadores correspondientes a gasto sobre Alojamiento, estos se pueden considerar dentro del presupuesto del ítem de Operación de su proyecto. Como lo expone el Manual del FFOIP 2025, que te adjuntamos en este correo, en su punto 7, hace</p>

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025



		<p>referencia a los medios verificación que requieren las organizaciones para rendir gastos como Alojamiento: <i>"Operación y Difusión: Comprende aquellos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para las cuales fueron otorgados los recursos. Gastos en arriendo, materiales de uso o de consumo, servicios básicos, mantenimiento, reparaciones, artículos de librería, difusión, pasajes, peajes, combustibles, alojamiento, traslados, etc. Ej. Gastos de alojamiento, alimentación y traslado: Deberán tener relación con las actividades comprometidas y deben rendirse con factura acompañada del detalle sobre la jornada desarrollada y la identificación de cada uno de los invitados y/o participantes."</i> (Manual 2025)</p> <p>Esperando haber resuelto tu duda, saludos cordiales.</p>
<p>03/04/2025</p>	<p>Estimados</p> <p>Junto con saludar consulto si es posible que a este fondo pueda postular una Asociación de Funcionarios Municipales, regida por el Código del Trabajo.</p> <p>Quedo atento a sus comentarios.</p> <p>Saludos</p>	<p>Junto con saludarle cordialmente y esperando que se encuentre muy bien, es importante señalar que para poder ser parte del FFOIP, es necesario que la organización sea de interés público, en este sentido el Consejo Nacional del FFOIP que es quien entrega esa categoría, para determinar si la organización posee o no el interés público, el Consejo Nacional revisará los estatutos de la organización y como parámetro, se considera el mensaje de Ley que entrega La Ley 20.500, en donde se señala que:</p> <p>"Con todo, como una forma de delimitar el ámbito de aplicación de la ley, expresamente se establece que no podrán ser consideradas como de organizaciones de interés público: los sindicatos; las asociaciones gremiales; las instituciones religiosas o dedicadas a la difusión de credos, cultos, prácticas y visiones religiosas y confesionales; las organizaciones partidarias y similares, inclusive sus fundaciones; las entidades de beneficio mutuo destinadas a proporcionar bienes o servicios a un círculo restringido de asociados o socios; las instituciones hospitalarias privadas no gratuitas y sus sostenedores; las escuelas privadas dedicadas a la enseñanza formal no gratuita y sus sostenedores; los clubes deportivos y organizaciones deportivas profesionales; las cooperativas de cualquier tipo o género; y cualquier otra organización que busque su interés propio o de sus asociados".</p> <p>Las solicitudes serán revisadas por el Consejo Nacional al mismo tiempo que se revisen las postulaciones y el proceso de admisibilidad del FFOIP, es por ello que ambos procesos</p>

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025



		<p>se deben realizar de manera paralela. Ahora bien, si el Consejo determina que su organización es parte del Catastro, su postulación al FFOIP quedará admisible, en caso contrario, si su inscripción al Catastro es rechazada por el Consejo Nacional, su postulación al FFOIP será considerada inadmisibile durante el proceso de Admisibilidad.</p> <p>Con lo anterior, es netamente decisión del Consejo Nacional, determinar si la organización en lo particular por medio de sus estatutos, posee o no el interés público, por ende al enviar la solicitud de inscripción al Catastro, deberá adjuntar una copia de los estatutos. Cabe señalar que por lo general, las asociaciones de funcionarios no son aceptadas como organización de interés público por parte del Consejo Nacional.</p> <p>Atentamente,</p>
03/04/2025	<p>Estimados,</p> <p>Esperando que se encuentren muy bien, nos gustaría realizar algunas consultas respecto a la postulación del FFOIP 2025:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dentro de la línea temática de Fortalecimiento de la comunidad, nos gustaría consultar sobre la pertinencia de implementar nuestro Programa de Empoderamiento Digital (PED) que está diseñado hacia personas mayores que no utilizan a menudo la tecnología y deben enfrentarse al smartphone o teléfono inteligente. Mediante sesiones presenciales secuenciales, impartidas por un profesor y un monitor, haciendo uso de material instruccional paso a paso y, mediante un enfoque gerontoeducativo, se enseña el uso de los dispositivos smartphone a grupos de entre 10 y 15 personas mayores, logrando en promedio, triplicar sus habilidades digitales.</li> <li>2. Por otro lado, en los tipos de gastos financiados, en honorarios se establece "pagos de remuneraciones, honorarios y/o impuestos al equipo ejecutor del proyecto", por lo que entiendo</li> </ol>	<p>Estimado XXXX,</p> <p>Junto con saludar y esperando te encuentres bien. Agradecemos tus consultas, y por lo mismo es importante señalar que para poder ser parte del FFOIP, es necesario que la organización sea de interés público, en este sentido el Consejo Nacional del FFOIP que es quien entrega esa categoría; por lo mismo para determinar si la organización posee o no el interés público, el Consejo Nacional revisará los estatutos de la organización. Ya que solo por el ministerio de la Ley, son consideradas de interés público las organizaciones amparadas bajo las leyes N°19.418; N°19.496 y N° 19.253. Y por lo mismo, te invitamos a consultar sobre su situación en el Catastro OIP al correo: <a href="mailto:catastro.oip@msgg.gob.cl">catastro.oip@msgg.gob.cl</a></p> <p>Un vez dicho lo anterior, y en respuesta a tus preguntas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Y si su proyecto busca trabajar no tan solo con los miembros de su organizaciones, o sus socios, y quieren ir más allá y trabajar con comunidades de adultos mayores de otras comunas. La Línea del Fortalecimiento de la Comunidad, encaja perfectamente en el impacto directo que genera. Y entendiendo que vuestro proyecto es una continuación de otro que ustedes vienen implementando, también deberían considerar si se ejecutara en una sola comuna, o en más de una, y verificar si postulan en el ámbito Local o Regional. De antemano, nosotros no</li> </ol>

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025



	<p>se pueden rendir liquidaciones del equipo ejecutor aprobado en el presupuesto del proyecto, ¿es correcto?</p> <p>Desde ya muchas gracias. Saludos cordiales,</p>	<p>podríamos tener mayor injerencia sobre la construcción de su proyecto, y los invitamos a presentarnos su propuesta.</p> <p>2. Si, si los profesionales, o miembros del equipo de trabajo, son funcionarios de la Organización, un método de rendición de gastos en Honorarios pueden ser las liquidaciones de sueldo. Como lo expone nuestro manual de ejecución, y que también te adjuntamos:</p> <p>Esperando haber ayudado a resolver sus consultas, saludos cordiales.</p>
<p>03-04-2025</p>	<p>Estimados y Estimadas, buen día: Junto con saludar y esperando estén muy bien, les escribo a raíz del fondo concursable en estos momentos abierto para el "fortalecimiento de instituciones de interés público". Pertenece a un establecimiento de salud complementario de Valparaíso, y estamos interesados en postular un proyecto tipo "taller" enfocado en línea salud para adultos/as mayores del territorio, ¿existe posibilidad de postular? (entendiendo que formamos parte de una Corporación Municipal). Muchas gracias desde ya, quedo atento y saludos cordiales,</p>	<p>Estimado XXXXX, Junto con saludar, de acuerdo a tu consulta indicar que el FFOIP se encuentra dirigido a organizaciones de interés público, es decir, aquellas personas jurídicas sin fines de lucro cuya finalidad sea la promoción del interés general y que estén inscritas en el Catastro de Organizaciones de Interés Público. Por el solo ministerio de la Ley tienen carácter de interés público las organizaciones comunitarias funcionales y territoriales, tales como juntas de vecinos y uniones comunales constituidas conforme a la Ley N°19.418, las comunidades y asociaciones Indígenas reguladas en la Ley N°19.253 y las asociaciones de consumidores de acuerdo a la Ley N°19.496. Es por lo anterior que podrán postular al presente concurso todas las organizaciones que posean la calidad de interés público.</p> <p>Por otro lado, todas aquellas organizaciones/personas jurídicas sin fines de lucro, tales como fundaciones, corporaciones, ONG, organizaciones Deportivas (Ley N°19.672), que posean la calidad de interés público y que estén inscritas en el COIP o cuya solicitud de ingreso al Catastro se encuentre ingresada a tramitación antes del término del periodo de postulaciones (02 de mayo) y sea aprobada por el Consejo Nacional. En caso que la Corporación no haya hecho la solicitud de inscripción, deben hacerlo.</p> <p>Respecto al Catastro, la Ley establece que: Con lo anterior, es netamente decisión del Consejo, determinar si la organización en lo particular por medio de sus estatutos, posee o no el interés público, por ende al enviar la solicitud de inscripción al Catastro, deberá adjuntar una copia de los estatutos.</p> <p>Copiamos link del sitio de catastro: <a href="https://catastro-oip.msgg.gob.cl/">https://catastro-oip.msgg.gob.cl/</a></p>

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025



		<p>Sin otro particular.</p> <p>Atte.-</p>
03-04-2025	<p>Buenas tardes, Es requisito excluyente postular al total del monto de financiamiento? Me explico, si el proyecto tiene un presupuesto menor a los 2 millones de pesos recibe menos puntos de evaluación? Quedo atenta a su respuesta. Cordialmente,</p>	<p>Estimada XXXXXX,</p> <p>Junto con saludar, respondiendo a tu consulta indicar que los montos por modalidad (local, regional y nacional) individualizados en las Bases FFOIP 2025 corresponden a los máximos financiables. En caso que su proyecto no requiera el monto en su totalidad pueden postular un monto inferior acorde a las necesidades del proyecto a presentar; no siendo excluyente si postulan por un monto inferior al máximo.</p> <p>Esperando haber resuelto tu consulta.</p> <p>Atte.-</p>
03-04-2025	<p>Estimados Junto con saludarles envío la siguiente consulta respecto a datos solicitados en la plataforma para la postulación al FFOIP 2025</p> <p>Datos SISREC Analista Ejecutar: Encargado Ejecutor: Administrador Entendemos como organización según Resolución Exenta 1858 que : Artículo 4°: De manera excepcional, las autoridades de los servicios públicos, municipalidades y demás organismos y entidades otorgantes que transfieran recursos de los subtítulos 24 y 33, por montos iguales o inferiores a 500 UTM por cada proyecto, ponderarán autorizar a los receptores de aquellos que las rendiciones de cuentas respectivas sean efectuadas fuera del SISREC, lo que deberá constar expresamente en los pertinentes actos administrativos y/o convenios de transferencia, según corresponda.</p>	<p>Estimada organización,</p> <p>Junto con saludar y esperando que se encuentren bien, les comentamos que efectivamente la Resolución Exenta N°1858 señala lo expuesto en su correo. No obstante, la decisión final se encuentra sujeta a lo que determine cada servicio, y esta Subsecretaría ha decidido incorporarse al proceso de rendición electrónica mediante la plataforma SISREC para el Concurso FFOIP 2025, en la totalidad de las regiones y en ambos fondos disponibles. De ahí que se señale la situación por medio de las Bases del concurso y se pidan los antecedentes a través de la postulación.</p> <p>Entendemos que esta modalidad puede implicar ciertos desafíos para algunas organizaciones, por lo que desde ya se contempla acompañamiento técnico y capacitaciones para facilitar el proceso de rendición mensual, con el fin de asegurar una correcta implementación y minimizar impactos en la gestión de los proyectos.</p> <p>Quedamos atentos a cualquier otra consulta que puedan tener,</p>

## PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2025

	<p>Considerando que se trata de un sistema de rendición mensual y el monto al cual optamos postular es a nivel local \$2.000.000.-</p> <p>De ser obligatorio, habrá capacitación y/o acompañamiento en el proceso de rendición, considerando que ya existe el gasto de contador y el presupuesto por proyecto es acotado.</p> <p>Saludos y quedamos atentos a sus respuestas.</p>	
03-04-2025	<p>Estimados: Junto con saludar, me encuentro desarrollando un proyecto para la comuna de Futrono y en el proceso de elaboración me surgió una duda, Con respecto a los objetivos específicos, estos deben responder necesariamente a un concepto cuantificable? Por ejemplo se desarrolló este objetivo específico, - Fomentar el autocuidado y bienestar emocional de los cuidadores a través de dinámicas lúdicas y técnicas de respiración y relajación.</p> <p>De qué manera esto podría ser cuantificable ?</p> <p>Quedo atenta, Saludos</p>	<p>Estimada XXXXX,</p> <p>Junto con saludar y esperando que se encuentre bien. Es así, se espera que cada objetivo específico que se quiera desarrollar, tenga su verificador correspondiente. En lo concreto, sobre tu objetivo no podemos dar mucho más detalle sobre si está bien o está mal, en eso más bien solo tienen ustedes injerencia. Pero si necesitan un verificador para un objetivo más cualitativo, las encuestas de opinión, y las fotografías podrían ser verificadores válidos. Y sobre lo primero, las encuestas de opinión, podría entregarte un sustento cuantificable sobre cuánta gente aprovechó las actividades que realizaron en un tiempo cero, y al finalizar su proyecto.</p> <p>Esperando haberte ayudado, saludos cordiales.</p>